

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



3^{er} Informe Trimestral 2019

**Programas de Subsidio del Ramo
Administrativo 20.- Bienestar**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	4
APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS	14
PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA.....	21
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	28
PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS).....	34
PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	44
PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL	57
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	62
SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)	75
PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS	83
PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL).....	94
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL .	108
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE.....	116
PROGRAMA SEMBRANDO VIDA	125

PRESENTACIÓN

El Tercer Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2019 de los Programas que forman parte del Ramo Administrativo 20 – Bienestar, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se elabora en cumplimiento a lo que establece el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) que establece la obligación de la Secretaría de Bienestar de enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, “informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios formalizados con las Organizaciones (de la Sociedad Civil)”.

De esta forma, la Secretaría contribuye a generar las condiciones para que la población acceda al ejercicio pleno de su derecho a la información gubernamental, cumpliendo, al mismo tiempo, con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta en una estructura basada en las diez fracciones que contiene el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

En tal sentido, se informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría y sus entidades, incluyendo la información referente al comportamiento del ejercicio de los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos asociados a los mismos.

Es importante destacar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por la H. Cámara de Diputados, se incluyeron recursos por 148,264.3 millones de pesos para los programas de la Secretaría, sector sujetos a reglas de operación o lineamientos, respecto de los cuales se realizaron movimientos presupuestales a lo largo del ejercicio fiscal con un presupuesto modificado para el ejercicio fiscal de 148,669.3 millones de pesos; de los cuales se ejercieron 111,269.47 millones de pesos, que representan el 88.2 por ciento respecto al presupuesto calendarizado al periodo (126,115.07 millones de pesos).

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor, a través del otorgamiento mensual de una pensión no contributiva.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo

- Personas indígenas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento que residan en la República Mexicana y en los municipios catalogados como indígenas.¹
- Personas adultas mayores de 68 años o más de edad, mexicanas que residan en la República Mexicana.
- Personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, incorporadas en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores, activos a diciembre del ejercicio fiscal 2018.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de Septiembre ^{1/}
Aguascalientes	72,664	75,913	72,787
Baja California	198,136	206,994	172,126
Baja California Sur	32,722	34,185	35,520
Campeche	54,885	57,339	56,584
Coahuila	183,100	191,286	186,381
Colima	47,951	50,095	55,823
Chiapas	302,614	316,143	300,839
Chihuahua	244,558	255,491	216,850
Ciudad de México	840,313	877,880	822,354
Durango	131,843	137,737	120,077
Guanajuato	385,847	403,097	369,883
Guerrero	293,877	307,015	251,333
Hidalgo	214,248	223,826	220,185
Jalisco	567,578	592,952	514,800
México	894,744	934,745	850,621
Michoacán	374,358	391,094	351,030
Morelos	140,271	146,542	141,717
Nayarit	90,323	94,361	89,981
Nuevo León	335,475	350,473	316,333
Oaxaca	349,614	365,244	345,896
Puebla	439,591	459,244	404,707
Querétaro	229,487	239,747	110,276
Quintana Roo	55,499	57,980	55,484
San Luis Potosí	216,259	225,927	204,198
Sinaloa	215,826	225,475	220,742
Sonora	183,470	191,672	188,122
Tabasco	132,213	138,124	132,328
Tamaulipas	250,690	261,897	217,373
Tlaxcala	76,129	79,532	79,357
Veracruz	630,897	659,102	656,282
Yucatán	166,427	173,867	167,140
Zacatecas	129,646	135,442	128,343
Nacional	8,481,255	8,860,421	8,055,472

Nota: ^{1/}Personas que formaron parte del Padrón Activo de Beneficiarios en el bimestre julio-agosto 2019. Fuente: Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios. Estimación para 2019, con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos 2016 (ENIGH) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

¹ El catálogo de municipios indígenas está especificado en las Reglas de Operación de la Pensión: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&fecha=28/02/2019

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme a las Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (PBPAM) para el Ejercicio Fiscal 2019, se otorgan a la población beneficiaria, el siguiente apoyo:

Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,275 pesos a la persona beneficiaria, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,275 pesos, en caso de fallecimiento del beneficiario, el cual es otorgado al representante o adulto auxiliar de la persona fallecida que pertenecía al Padrón Activo de Beneficiarios.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa se implementan los mecanismos descritos a continuación que hacen efectivo el acceso a la información gubernamental y aseguran que el acceso a los apoyos y servicios se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación sin discriminación o distinción.

Difusión de la Pensión

Con la finalidad de que toda la población interesada en la Pensión esté informada de los apoyos que el Programa otorga, así como de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, en coordinación con la Unidad Responsable, promueve dicha información.

Proceso de Acceso

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo llevan a cabo el registro estatal de todas las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación.

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), realizan la entrega del apoyo económico directo a aquellos beneficiarios que al cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso fueron integrados al Padrón de Beneficiarios de la Pensión. La entrega de apoyos se realiza mediante tarjeta bancaria; si el beneficiario no cuenta con este medio de cobro el pago se realiza en efectivo a través de las oficinas de representación o a través del medio más idóneo.

Durante el proceso de atención, los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.6.1 de las Reglas de Operación de la Pensión.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La DGAGP lleva acabo tres estrategias para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo:

- Monitoreo de la entrega de apoyos.
Se solicita a las Delegaciones de Programas, notifiquen el avance en la entrega de apoyos a las personas beneficiarias de la Pensión mediante el envío de reportes diarios en donde se indica la cantidad de apoyos entregados y no entregados por día de atención.
- Recopilación de evidencia fotográfica de la entrega de Apoyo Supervisado.
Se solicita a las Delegaciones Federales que durante los operativos de entrega de apoyos tomen evidencia fotográfica y en video de la entrega de apoyos a las personas beneficiarias.
- Visitas domiciliarias a beneficiarios activos con 100 años o más o beneficiarios que requieran una actualización o modificación de su información dentro del padrón.

Las estrategias implementadas para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo, permiten contar con un Padrón de Beneficiarios actualizado y como finalidad principal brindar una mejor atención a las personas beneficiarias de la Pensión.

La DGAGP cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos, es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas, que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones.

Por otra parte, para lograr un mejor ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la DGAGP realiza una calendarización eficiente y prevé que las aportaciones se ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Contraloría Social

La Pensión promoverá la participación de la población beneficiaria a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación de la Pensión y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

En el tercer trimestre de 2019 no se ha dado inicio a la constitución y capacitación de Comités de Contraloría Social.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Los mecanismos de seguimiento del Programa, realiza acciones como la elaboración de un plan de trabajo de supervisión, cronograma de visitas e instrumentos de recolección de información.

Asimismo, se realiza la supervisión de gabinete y de campo en las localidades donde viven los beneficiarios. En gabinete se revisa la documentación generada en los operativos de entrega de

apoyos y en campo se determinan rutas para el control y revisión de las mesas de entrega de apoyos, con la finalidad de optimizar recursos humanos y materiales.

Al tercer trimestre se han llevado a cabo las siguientes acciones de control:

- Calendario de entrega de apoyos.
- Reportes del Padrón Activo Emitido.
- Agenda Bitácora.
- Monitoreo de la entrega de apoyos.
- Recopilación de evidencia fotográfica de la entrega de Apoyo Supervisado en Mesa de Atención.

Evaluación

De acuerdo a lo establecido en los artículos 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), 75 al 82 de su Reglamento (RLGDS); y Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, la Secretaría de Bienestar durante el presente ejercicio fiscal, dará cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De conformidad con lo establecido en PAE 2019, el Programa está sujeto a una Evaluación Integral por Derechos. Al tercer trimestre de 2019, la evaluación se encuentra aún en proceso y será concluida a más tardar el último día hábil de diciembre de 2019.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Secretaría de Bienestar, establece los mecanismos de coordinación necesarios con otras instituciones federales, gobiernos de las entidades federativas y municipios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno federal o de las entidades federativas.

La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos en la población objetivo de la Pensión; fortalecer la cobertura de las acciones; detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

El Programa realiza acciones de coordinación que promuevan la incorporación de la población adulta mayor al Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) y gestiona la entrega de servicios con otras dependencias.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, la entrega de los apoyos económicos será suspendida por tiempo indefinido cuando:

- Las personas beneficiarias no se presenten a recibir sus apoyos hasta en dos ocasiones consecutivas.
- Cuando se le hayan realizado visitas domiciliarias a la persona beneficiaria y no se le hubiera localizado hasta en dos ocasiones y, no atienda la persona beneficiaria o su representante o adulto auxiliar los requerimientos para que se presente en la Oficina de Representación.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en el Programa se procederá a la suspensión de ambos registros. Para el caso de duplicidad no imputable al beneficiario, se cancelará una de ellas y permanecerá la más actual.

Se dará de baja en el Padrón Activo de Beneficiarios en los siguientes casos:

- Por defunción.
- Cuando se identifique que la persona solicitante proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas que, sin cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, han recibido recursos económicos de la Pensión.
- Por renuncia voluntaria, solicitando su baja definitiva de la Pensión mediante escrito libre, dirigido a la Oficina de Representación.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Incorporación de Beneficiarios

Al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019 se registraron 3'285,157 incorporaciones a la Pensión a nivel nacional. Del total de incorporaciones 185,890 correspondieron a personas indígenas de 65 años o más.

Apoyo Económico Directo

En el bimestre julio-agosto de 2019, 8'055,472 personas formaron parte del Padrón Activo de Beneficiarios (PAB), lo que representa un avance de 95 por ciento respecto a la meta del PAB establecida para 2019 que es de 8'481,255 personas adultas mayores. De las personas que conformaron el PAB 4'505,896 son mujeres (56 por ciento) y 3'549,488 son hombres (44 por ciento), 88 personas no identificaron su género.

De las personas adultas mayores que conformaron el PAB, 4'865,160 personas estaban registradas para recibir su apoyo mediante transferencia electrónica lo que representó un 60.4 por ciento del total de beneficiarios mientras que, el resto de las personas beneficiarias de la Pensión, 3'190,312 (39.6 por ciento) estaban registradas para recibir el apoyo por transferencia en efectivo.

Del total de beneficiarios que conformaron el PAB 691,292 son adultos mayores que residen en municipios indígenas.

Al tercer trimestre se han entregado apoyos económicos directos por un monto de 70,889.8 millones de pesos.

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores		
Padrón Activo de Beneficiarios e inversión por bimestre, 2019		
Bimestre	Padrón Activo de Beneficiarios	Inversión (mdp)
Primero	6,504,142	15,849.14
Segundo	7,124,803	16,497.96
Tercero	7,480,998	19,169.24
Cuarto	8,055,472	19,373.43
Total		70,889.77

Fuente. Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

Padrón Activo de Beneficiarios bimestre julio-agosto de 2019				
	Estado	Hombres	Mujeres	Beneficiarios ^{1/}
1	Aguascalientes	31,511	41,276	72,787
2	Baja California	74,076	98,049	172,126
3	Baja California Sur	16,427	19,092	35,520
4	Campeche	27,185	29,399	56,584
5	Coahuila	84,673	101,707	186,381
6	Colima	25,425	30,396	55,823
7	Chiapas	144,728	156,109	300,839
8	Chihuahua	97,144	119,702	216,850
9	Ciudad de México	320,234	502,120	822,354
10	Durango	55,923	64,153	120,077
11	Guanajuato	165,105	204,775	369,883
12	Guerrero	111,876	139,455	251,333
13	Hidalgo	99,134	121,046	220,185
14	Jalisco	226,134	288,661	514,800
15	México	361,626	488,992	850,621
16	Michoacán	158,733	192,291	351,030
17	Morelos	62,072	79,645	141,717
18	Nayarit	42,261	47,716	89,981
19	Nuevo León	139,286	177,044	316,333
20	Oaxaca	153,691	192,199	345,896
21	Puebla	171,001	233,700	404,707
22	Querétaro	47,751	62,525	110,276
23	Quintana Roo	26,246	29,233	55,484
24	San Luis Potosí	94,857	109,336	204,198
25	Sinaloa	101,155	119,585	220,742
26	Sonora	84,442	103,677	188,122
27	Tabasco	61,883	70,445	132,328
28	Tamaulipas	95,859	121,514	217,373
29	Tlaxcala	35,097	44,260	79,357
30	Veracruz	297,117	359,151	656,282
31	Yucatán	76,299	90,840	167,140
32	Zacatecas	60,537	67,803	128,343
	Total	3,549,488	4,505,896	8,055,472

Nota: 1/ Incluye 88 beneficiarios que no identificaron su género.

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Cantidad de beneficiarios por entidad federativa y población indígena, corte al tercer trimestre 2019



Resultados de los Principales Indicadores Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores Enero-Septiembre 2019 (Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas indígenas adultas mayores de 65 años o más incorporadas al Programa	Numerador	237,171		35,538		185,887			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	237,171	100.00	237,171	15.0	237,171	78.38	523.07	
Porcentaje de personas no indígenas adultas mayores de 68 años o más incorporadas al Programa	Numerador	3,130,009		1,636,546		3,099,270			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	3,130,009	100.00	3,130,009	52.29	3,130,009	99.02	189.38	
Porcentaje de apoyos económicos directos entregados a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos entregados a personas no indígenas adultas mayores beneficiarias de 68 años o más	Numerador	30,828,623		16,600,619		17,869,239			Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	44,294,464	69.60	44,294,464	37.48	44,294,464	40.34	107.64	

Nota: N.A.: No Aplica.

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores²**“Porcentaje de personas indígenas adultas mayores de 65 años o más incorporadas al Programa”**

Al trimestre el indicador presenta un avance de 78.4 por ciento, mayor a la meta programada anual, esto debido a que ha sido factible la incorporación de un mayor número de personas adultas mayores gracias a ampliaciones presupuestarias realizadas al Programa.

“Porcentaje de personas no indígenas adultas mayores de 68 años o más incorporadas al Programa”

Al trimestre el indicador presenta un avance de 99.02 por ciento, mayor a la meta programada anual, esto debido a que ha sido factible la incorporación de un mayor número de personas adultas mayores gracias a ampliaciones presupuestarias realizadas al Programa.

“Porcentaje de apoyos económicos directos entregados a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos entregados a personas no indígenas adultas mayores beneficiarias de 68 años o más”

Al tercer trimestre el indicador presenta un avance de 40.34 por ciento, mayor a la meta programada, encuentra explicación en que se han entregado un mayor número de apoyos a través de transferencias electrónicas debido a que la incorporación de personas no indígenas de 68 años o más ha sido mayor a lo planeada.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio fiscal 2019, el Programa cuenta con una asignación original de 100,000 millones de pesos (mdp); al tercer trimestre del ejercicio se realizaron ampliaciones netas al presupuesto del Programa por 11,799.4 mdp. Es así que al periodo se cuenta con un presupuesto modificado anual de 111,799.4 millones de pesos.

El presupuesto calendarizado al tercer trimestre de 2019 asciende a 96,785.34 mdp, de los cuales fueron ejercidos 92,757.80 mdp, es decir el 95.8 por ciento.

Esta variación se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000. 1.61 mdp no han sido ejercidos por las Delegaciones de los Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, debido a que no se han realizado pagos en distintos rubros o el pago se encuentra en proceso, por tal motivo el recurso será transferido al siguiente mes para que se finiquiten dichos procesos. Los recursos disponibles serán utilizados para cubrir gastos de combustible, pasajes terrestres, viáticos y gasto de campo, por concepto de traslado y atención de comisiones oficiales temporales del personal operativo que realiza la entrega de tarjetas o pago de apoyo a los beneficiarios del Programa en los diferentes Municipios de las 32 Delegaciones.

Capítulo 4000. Este capítulo presenta una variación por 4,025.9 millones de pesos derivado de que al 30 de septiembre se encontraban recursos comprometidos para el pago de operativos, así como operativos en proceso.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio Marco de Coordinación que celebraron la Secretaría de Bienestar y el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría realizó los mecanismos de compensación presupuestaria-financiera para dar suficiencia al Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones, suficiencia que se destina para cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo

² El Programa se encuentra en espera de la autorización de la SHCP para realizar cambios en la MIR de acuerdo a las ROP 2019.

Social para el Distrito Federal y continuar con la operación del programa social "Pensión alimentaria para los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes de la Ciudad de México".

Para garantizar el ejercicio oportuno de los recursos y la entrega de los apoyos a la población beneficiaria, la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios previó que las aportaciones se realizaran y ejercieran de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	99,898,917,583	108,820,093,865	95,782,386,818	91,756,455,445	95.8
4300 Subsidios y Subvenciones	99,898,917,583	108,820,093,865	95,782,386,818	91,756,455,445	95.8
43101 Subsidios a la producción	99,898,917,583	108,820,093,865	95,782,386,818	91,756,455,445	95.8
Subtotal	99,898,917,583	108,820,093,865	95,782,386,818	91,756,455,445	95.8

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
1000 Servicios personales	101,082,417	903,979,425	501,877,719	501,877,719	100.00
2000 Materiales y Suministros	0	161,550,831	56,052,948	55,380,315	98.80
3000 Servicios generales	0	1,241,801,759	303,192,340	302,251,083	99.69
8000 Participaciones y Aportaciones	0	671,976,000	141,831,000	141,831,000	100.00
Subtotal	101,082,417	2,979,308,014	1,002,954,007	1,001,340,117	99.84
T o t a l	100,000,000,000	111,799,401,879	96,785,340,825	92,757,795,562	95.84

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2019; Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios ; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



APOYOS PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Potencial

Madres de 15 años y más, con hijas e hijos de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 4 años de edad y, de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad para niñas y niños con alguna discapacidad sin acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, en específico al cuidado y atención infantil como prestación laboral.

Población Objetivo

Subconjunto de la población potencial, la cual contempla aquellas personas que se encuentren en condición de ocupación disponible, desocupada, subocupada u ocupada en el sector informal o formal y específicamente se refiere a las personas que no tienen empleo, buscan un empleo o tienen un empleo que no les brinda seguridad social o el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil.

Población Atendida

El Programa opera a nivel nacional. Al 30 de septiembre de 2019, el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras tuvo presencia geográfica en 1,415 municipios en el país, otorgando apoyos a un total de 179,295 personas Beneficiarias para el cuidado y atención infantil de 186,346 niñas y niños.

En el siguiente cuadro se muestra la población potencial, la población objetivo y la población atendida del Programa. Es importante considerar que la población potencial y la objetivo son actualizadas por la Dirección General de Análisis y Prospectiva (DGAP) de la Secretaría de Bienestar, con un desfase que depende de la publicación de las bases de datos utilizadas para su cálculo, situación por la cual se consideran los datos correspondientes al primer trimestre de 2019.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre
Aguascalientes	7,776	29,910	4,159
Baja California	14,109	64,618	747
Baja California Sur	4,185	13,026	1,141
Campeche	8,003	26,751	2,525
Coahuila	9,364	53,006	4,197
Colima	5,163	15,745	3,083
Chiapas	55,425	261,196	7,993
Chihuahua	14,805	70,464	3,769
Ciudad de México	52,016	143,453	8,959
Durango	15,380	47,020	5,375
Guanajuato	44,232	164,488	9,445
Guerrero	35,591	131,459	7,051
Hidalgo	23,264	93,402	5,440
Jalisco	40,506	175,001	8,712
México	101,688	437,307	15,223
Michoacán	38,596	168,686	7,693
Morelos	21,309	55,645	5,169
Nayarit	14,689	40,244	5,342
Nuevo León	21,105	85,673	2,899
Oaxaca	45,829	144,581	4,880
Puebla	62,010	217,723	7,824
Querétaro	7,095	47,941	2,752
Quintana Roo	6,258	38,543	1,724
San Luis Potosí	16,111	67,095	4,530
Sinaloa	23,544	68,923	7,841
Sonora	22,132	54,748	4,195
Tabasco	25,799	85,822	4,126
Tamaulipas	17,683	76,581	4,655
Tlaxcala	14,077	38,906	5,194
Veracruz	65,409	255,663	13,347
Yucatán	18,866	57,488	4,979
Zacatecas	8,209	46,551	4,326
Nacional	860,228	3,277,659	179,295

Fuente: Bienestar, datos proporcionados por la Dirección General de Análisis y Prospectiva de Bienestar con información de la ENOE, 2019 I Trimestre y la Dirección General de Políticas Sociales de Bienestar, con datos al 30 de septiembre de 2019.

Notas: Los datos de población potencial y objetivo son al primer trimestre de 2019, dado que la Unidad Responsable del cálculo y actualización de las mismas, las remite con desfase debido a la disponibilidad de la información para su cálculo.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Las personas que hayan cubierto los criterios y requisitos de incorporación, establecidos en las Reglas de Operación del Programa, pueden recibir los apoyos que otorga el Programa de acuerdo con lo siguiente:

Apoyo Económico	Monto
1. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1. 1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño.
2. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo, con discapacidad de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	2. 3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, por cada niña o niño.

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019.

El Gobierno de México, por conducto de la Secretaría de Bienestar brinda apoyos a las personas beneficiarias por un máximo de 3 niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples.

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Bienestar, entregará este apoyo, directamente a la madre, padre solo o tutor.

El apoyo que entrega la Secretaría de Bienestar directamente a la madre, padre solo o tutor, se otorgará conforme al presupuesto autorizado para la operación del Programa. Para otorgar el apoyo correspondiente a cada bimestre se considerará a la(s) niña(s) o niño(s) que cumplan con la edad que los requisitos que las Reglas de Operación demandan.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

En el marco del Programa, no se excluye a personas Beneficiarias o potenciales personas Beneficiarias por su género, además no se excluye a personas que pertenezcan a grupos sociales determinados. Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos de incorporación establecidos en las Reglas de Operación podrán tener acceso a los apoyos que otorga el Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el Programa tiene como prioridad para elegir a las personas Beneficiarias (os) que habitan en Municipios Indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema, en zonas con alto grado de marginación, altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

Para el caso de Madres, Padres solos o Tutores con niñas y niños indígenas a su cargo, el domicilio podrá pertenecer a los que se señalan en el Anexo 3 de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019 del Programa de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Contraloría Social

- En el Programa, la participación ciudadana se lleva a cabo a través de las personas Beneficiarias que integran los Comités de Contraloría Social, que desempeñan, entre otras, las siguientes funciones:
 - Vigilar que el Programa opere conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y no sea utilizado para fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a sus objetivos, y que los apoyos sean entregados de manera oportuna.
 - Vigilar que los apoyos que otorga el Programa hayan sido entregados de manera directa, sin condiciones ni amenazas.
 - Verificar que las personas Beneficiarias conozcan su derecho a presentar quejas o denuncias por el mal uso del Programa.

Los instrumentos operativos y normativos para la integración y operación de los Comités de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo), fueron aprobados por la Secretaría de la Función Pública el 22 de mayo del año en curso y actualmente se encuentran en proceso de constitución.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Evaluación

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras será evaluado en el marco del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (PAE), emitido conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De acuerdo con el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal 2019, el Programa está sujeto a lo largo del ejercicio fiscal 2019 a la Evaluación de Diseño. Al 30 de septiembre, se encuentra en proceso la elaboración de la misma por parte de N.I.K. Beta S.C., empresa contratada por el CONEVAL para llevarla a cabo. Asimismo, la Dirección General de Políticas Sociales realiza el seguimiento y colaboración en el proceso de ejecución.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

No Aplica.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Los apoyos que otorga el Programa se entregan de manera completa con frecuencia bimestral, directamente a la madre, padre o tutor beneficiaria(o) que haya cumplido con los Criterios y Requisitos de incorporación establecidos en las Reglas de Operación o bien aquellas que al 31 de diciembre de 2018 se encontraban incluidas en el padrón de beneficiarios en la modalidad de apoyo a madres trabajadoras y padres solos, considerando en todo momento la disponibilidad presupuestaria del Programa, cada bimestre se considera que las niñas(os), hijas(os) de las personas Beneficiarias cumplan con la edad establecida en las Reglas de Operación.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Acciones de focalización conforme a los siguientes criterios:

El Programa tiene prioridad para incorporar como beneficiarias(os) a las personas que habiten en municipios indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema y zonas con alto grado de marginación o altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

Avances del Programa al tercer trimestre de 2019:

Todas las personas interesadas, sin distinción de su grupo social o género, pueden tener acceso a los apoyos otorgados por el Programa, siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación vigentes. El Programa opera a nivel nacional y

tiene una cobertura geográfica de 1,415 municipios, que permite contribuir a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de un total de 179,295 personas Beneficiarias al otorgarles apoyos para el cuidado y atención infantil de un total 186,346 niñas y niños.

Cabe señalar que para el ejercicio fiscal 2019 el Programa tuvo modificaciones en una de sus modalidades, así como en la mecánica operativa. En consecuencia, la propuesta de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incorpora las especificidades del actual Programa, se analizó durante el proceso de mejora y actualización de las MIR de los Programas de la APF, se ajustó y se cargaron los indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2020.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio fiscal 2019, se autorizó al Programa un presupuesto de 2,041.6 millones de pesos (mdp). Al 30 de septiembre de 2019 se realizaron movimientos al interior, que se detallan en el cuadro siguiente:

**Modificaciones al interior del presupuesto original
Enero a septiembre de 2019 (pesos)**

Concepto	Presupuesto Original A	Presupuesto Modificado B	Variación (A-B)
Inversión en Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas	1,225,303,547.00	95,874,278.19	1,129,429,268.81
Inversión Dirección General de Políticas Sociales	808,028,253.00	1,874,771,398.52	-1,066,743,145.52
Diferente a inversión	0	0	0.00
Total Inversión	2,033,331,800.00	1,970,645,676.71	62,686,123.29
Indirectos		24,065,906.21	-24,065,906.21
Honorarios	8,289,513.00	46,909,730.08	-38,620,217.08
Total Indirectos	8,289,513.00	70,975,636.29	-62,686,123.29
Gran Total	2,041,621,313.00	2,041,621,313.00	0.00

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, con cifras del SICOP al 30 de septiembre de 2019.

Se observa un presupuesto modificado de 2,041.6 mdp, no obstante, durante los meses de enero y febrero de 2019 se ejercieron recursos para subsanar compromisos del ejercicio fiscal 2018.

El presupuesto calendarizado del Programa para el tercer trimestre de 2019, fue de 1,748.3 mdp. A continuación, se muestra el desglose presupuestal:

**Presupuesto calendarizado vs ejercido
Enero a septiembre de 2019 (pesos)**

Concepto	Presupuesto Original A	Presupuesto Modificado B	Variación (A-B)
Inversión en Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas	95,751,728.19	95,751,728.19	0.00
Inversión Dirección General de Políticas Sociales	1,612,519,200.00	1,612,519,200.00	0.00
Total Inversión	1,708,270,928.19	1,708,270,928.19	0.00
Indirectos	4,959,490.54	4,959,490.54	0.00
Honorarios	35,113,534.22	35,113,534.22	0.00
Total Indirectos	40,073,024.76	40,073,024.76	0.00
Gran Total	1,748,343,952.95	1,748,343,952.95	0.00

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, con cifras del SICOP al 30 de septiembre de 2019.

Al periodo se ejerció un monto total de 1,748.3 mdp, de los cuales 1,708.2 mdp correspondieron a inversión o subsidios en el Capítulo 4000 (95.7 mdp ejercidos en los meses de enero y febrero para cubrir adeudos del ejercicio fiscal 2018); 35.1 mdp al mes de septiembre para cubrir gastos correspondientes a Servicios Personales (12101. - Honorarios), y gastos indirectos por 4.9 mdp.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,033,331,800	1,970,645,677	1,708,270,928	1,708,270,928	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	2,033,331,800	1,970,645,677	1,708,270,928	1,708,270,928	100.0
43101 Subsidios a la producción	2,033,331,800	1,970,645,677	1,708,270,928	1,708,270,928	100.0
Subtotal	2,033,331,800	1,970,645,677	1,708,270,928	1,708,270,928	100.0

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
1000 Servicios personales	8,289,513	46,909,730	35,113,534	35,113,534	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	24,065,906	4,959,491	4,959,491	100.0
Subtotal	8,289,513	70,975,636	40,073,025	40,073,025	100.0

T o t a l	2,041,621,313	2,041,621,313	1,748,343,953	1,748,343,953	100.0
------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2019; Dirección General de Políticas Sociales; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

Objetivo general

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de las familias con jefatura femenina

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia tiene cobertura nacional, asimismo, define a la población objetivo igual a la población potencial.

Población Objetivo

Son las familias con jefatura femenina que se encuentran preferentemente en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Conforme a las Reglas de Operación 2019, el Programa otorga un apoyo monetario directo mensual, que es entregado a las hijas e hijos en orfandad materna, de manera bimestral, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel Educativo	Monto mensual (pesos)
De recién nacido a hasta preescolar	360
Primaria	600
Secundaria	845
Media superior	1,090.00
Superior	1,200.00

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019.

Los apoyos monetarios que otorga el Programa se dan solo en el caso de que el fallecimiento de la Jefa de Familia haya ocurrido durante la vigencia del mismo (a partir del 1 de marzo de 2013), debiendo cumplir con lo establecidos en los Criterios y Requisitos para el Registro, en cuyo caso pueden solicitar los beneficios del Programa, y cubrir los requisitos de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación.

Los apoyos se otorgan de acuerdo al ciclo escolar del último comprobante de estudios presentado. El Monto de apoyo para el nivel escolar Media Superior estará vigente únicamente para las hijas e hijos en orfandad materna que fueron incorporados hasta el ejercicio fiscal 2018. En adelante las nuevas incorporaciones que correspondan a este nivel escolar serán canalizadas a la beca universal de Secretaría de Educación Pública.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia, en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, son las encargadas de realizar la

promoción, dando a conocer los apoyos que otorga, criterios y requisitos de elegibilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa.

Con la finalidad de acercar los apoyos a la población, las Delegaciones de Programas para el Desarrollo de la en las entidades federativas, establecen Centros de Atención y realizan visitas de campo con la finalidad de cubrir todo el territorio nacional, principalmente las zonas con población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia. Asimismo, en el tercer trimestre se realizó la validación del Padrón de Beneficiarios de hijas e hijos en orfandad materna que se encuentran inscritos al Programa.

Las familias con jefatura femenina y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna interesadas en incorporarse al Programa, deberán acudir a los Centros de Atención más cercano a su domicilio, sin importar la entidad federativa en que sean residentes, deberán de presentar la documentación y llenando la Solicitud de Incorporación a Programas de Desarrollo, para el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia.

Para el caso de la afiliación de familias con jefatura femenina, en la Primera Sesión del Comité Técnico del Programa se aprobó el ACUERDO: 2019/CTP-SVJF/06 mediante el cual se señala que "(...) debido a que se cumplió con la estimación de la población objetivo, no habrá una meta específica, ni se realizarán campañas o eventos de afiliaciones de familias con jefatura femenina, sin embargo, las mujeres jefas de familia que deseen incorporarse al Programa, podrán hacerlo en los Centros de Atención de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo", siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, establecidos en las ROP 2019.

Las niñas, niños, adolescentes y los jóvenes de hasta 23 años de edad, que hayan sufrido la pérdida de su madre, podrán solicitar el apoyo del Programa en cualquier momento del año, acudiendo a los Centros de Atención o en las visitas de campo, deberán presentar la documentación requerida de acuerdo a lo que establece el las Reglas de Operación, en caso de ser aprobado, en un plazo máximo de 45 días naturales se le efectuará el pago correspondiente de los apoyos que se otorga, con el propósito de fomentar la permanencia de los menores y jóvenes dentro del sistema escolar, coadyuvando a mejorar las condiciones de vida de la población.

Perspectiva de género

La población objetivo del Programa son familias encabezadas por una mujer, por lo cual, la perspectiva de género se incorpora por sí misma, colaborando al fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para alcanzar un desarrollo pleno, garantizando la vigencia y ejercicio de sus derechos.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

El 30 de septiembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que instruye la constitución de un Fideicomiso de Administración para el manejo y pago de los apoyos a las hijas e hijos en orfandad materna del Programa, sin estructura orgánica, con lo cual se reducen los costos al mínimo indispensable, teniendo como Fiduciario al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (Bansefi). Este mecanismo da certidumbre y transparencia al destino de los recursos, ya que sólo se puede solicitar el desembolso de los apoyos económicos hasta que se haya cumplido con los requisitos marcados por las Reglas de Operación.

El artículo tercero del mencionado Decreto establece que "...los recursos aportados al Fideicomiso que no se hubieren devengado al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, permanecerán en dicho Fideicomiso para cubrir las obligaciones futuras del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 214, sexto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria". Lo anterior significa que el Patrimonio del Programa se resguarda de manera permanente, a efecto de cubrir los compromisos de pago establecidos a corto y mediano plazos.

Para el ejercicio fiscal 2019, en el PEF no se autorizó recursos para el pago de beneficiarios, por lo que no hubo un incremento en el patrimonio del Fideicomiso, así, el saldo acumulado al 30 de septiembre es de 2,392 mdp; este saldo incluye ingresos por intereses al periodo por 153.1 mdp. Respecto a la entrega de apoyos a las hijas e hijos en orfandad materna, al tercer trimestre del presente ejercicio fue de 323.8 mdp y el acumulando durante el periodo de 2013 al tercer trimestre de 2019 fue de 1,701.3 mdp.

Contraloría Social

Con el fin de promover la participación de las personas beneficiarias a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y realizar, de acuerdo al esquema validado por la Secretaría de la Función Pública. Para este año, se tiene una meta proyectada de creación de 108 Comités a nivel nacional, se tiene programada la capacitación al personal designado por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, además de registrarse en el Sistema Información de Contraloría Social.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

El Comité Técnico del Programa es el máximo órgano rector, encargado de establecer las líneas de intervención, mediante las cuales se contribuye al logro de los objetivos nacionales en materia de atención a las niñas o niños en orfandad materna. La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia (DGSVJF), proporciona seguimiento al Programa, a través de los mecanismos que se establezcan por parte el Comité y rinde un informe en cada una de sus sesiones ordinarias.

Con la finalidad de dar un Seguimiento al Bienestar de las hijas e hijos en orfandad materna, en la Reglas de Operación para el ejercicio 2019 se formalizó la implementación de una visita semestral para el levantamiento de una Cédula de Seguimiento a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes beneficiarios del Programa, que permitirá conocer la realidad y necesidades de los menores y jóvenes en orfandad materna.

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento (DGS) proporciona acompañamiento y revisión al ejercicio de los recursos asignados al Programa, tanto a nivel central, como en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo; asimismo, acuerda con la DGSVJF su participación en la vigilancia de ciertas acciones del Programa en las entidades federativas.

Supervisión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo son las responsables de la supervisión directa de las acciones, de resguardar los expedientes físicos y de verificar que se cumpla la normatividad aplicable en la materia. Considerando que los recursos de este Programa son federales su ejercicio

es auditado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por la Auditoría Superior de la Federación, por el Órgano Interno de Control y por la Secretaría de la Función Pública.

Personal del Programa realiza visitas periódicas de supervisión a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, para verificar la existencia de los expedientes de los beneficiarios del Programa; asimismo, se asiste periódicamente a la entrega de apoyos, en eventos organizados por las delegaciones en diferentes municipios.

Las ROP 2019 en el numeral 7.2 Control y Auditoría, establecen que se deberá dar todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar las auditorías, o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia, y de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, es la encargada de la ejecución de este Programa. En coordinación con diferentes áreas de análisis y estudios de la Secretaría, se ha verificado que no exista duplicidad en las acciones del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia con otros programas de la Administración Pública Federal, sino complementariedad y sinergias.

Se tienen acciones de colaboración permanentes con los registros civiles estatales y otras instancias, con el propósito de identificar a las jefas de familia fallecidas, para realizar acciones de sensibilización al personal de las instituciones y garantizar la incorporación de las hijas e hijos en orfandad materna, además de informarles de los beneficios del Programa, y se incentive el ingreso o permanencia en el sistema escolar.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

El Programa tiene un Fideicomiso propio, sin estructura administrativa y con recursos disponibles para brindar los apoyos; además, en el marco de la protección de los derechos, se tiene como propósito del Seguro de Vida el procurar que las niñas y niños en orfandad materna, ejerzan y protejan su derecho de asistir a la escuela y de alimentación, por lo cual no se prevé extinguir el Programa en el corto y mediano plazos.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

De los 10 indicadores que comprenden la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa, solo seis se reportan avances al mes de septiembre por tener periodicidad trimestral. Los resultados principales, son los siguientes:

- En el indicador de “Porcentaje de familias con jefatura femenina en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingresos afiliadas al Programa”, se completó la cobertura de las familias con jefatura femenina. No obstante, las mujeres jefas de familias que deseen incorporarse al programa podrán hacerlo en los Centros de Atención de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, principalmente las zonas de población indígena, con mayor grado de marginación y con altos índices de violencia, debido a que en el ejercicio fiscal 2018 se logró completar la cobertura de familias con jefatura femenina en situación de vulnerabilidad, se determinó que no habrá una meta específica, ni se realizarán campañas o eventos de afiliaciones de familias con jefatura femenina.
- Para el indicador de “Porcentaje de hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia renovaron su apoyo debido a la permanencia escolar”, la validación del programa ha permitido visualizar algunas desviaciones que se han estado corrigiendo, que van desde, que las madres están vivas, niños en riesgo y beneficiarios que no estudian. Con el cambio de administración, el Programa ha sufrido varios cambios, que han significado el inicio de procesos cualitativos, que permiten vigilar y proteger a las hijas e hijos en orfandad materna. Además, a finales de julio inició el proceso de validación del padrón de beneficiarios, que pretende identificar a cada una de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que reciben el apoyo que otorga el programa; a la fecha se ha validado mediante visitas domiciliarias aproximadamente el 66 por ciento del padrón.
- El indicador “Costo operacional promedio para la permanencia escolar de las hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia reciben el apoyo del Programa”, debido a los menores recursos asignados a la operación, redujeron en 7 por ciento el costo operacional promedio por el apoyo de cada hija e hijo en orfandad materna, en el periodo enero-septiembre de 2019 el indicador alcanzó un puntaje de 93.05 por ciento, debido a menores recursos ejercidos.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia
Enero-septiembre 2019
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de familias con jefatura femenina en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingresos afiliadas al Programa	Numerador	-	-	-	-	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero - Septiembre 2019
	Denominador	7,084,084	-	7,084,084	-	7,084,084	-	-	
Porcentaje de hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia renovaron su apoyo debido a la permanencia escolar	Numerador	51,771	126.78	45,861	109.75	39,762	95.15	86.7	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Enero - Septiembre 2019
	Denominador	40,836		41,787		41,787			
Costo operacional promedio para la permanencia escolar de las hijas e hijos de hasta 23 años en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad que ante el fallecimiento de las jefas de familia reciben el apoyo del Programa	Numerador	10,580,535	140.76	8,450,792	116.08	6,446,662	93.06	80.17	Unidad de Medida: Pesos por beneficiario Periodo: Enero - Septiembre 2019
	Denominador	75,165		72,802		69,276			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para 2019, le fueron autorizados al Programa 10.58 millones de pesos (mdp). Se solicitaron dos adecuaciones presupuestales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con una asignación en el capítulo 1000 de 8.38 mdp, de los cuales 0.662 mdp son del presupuesto original y dos transferencias autorizadas, la primera por 5.51 mdp, la segunda por 2.20 mdp para el pago de contratos de honorarios, y los recursos restantes con tipo de gasto 7, "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios"; es decir, recursos para gastos administrativos o indirectos, que permitan atender el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y atención ciudadana.

Para el ejercicio presupuestal 2019 no se autorizó presupuesto para el apoyo a beneficiarios (partida de gasto 43401 "subsidios a la prestación de servicios públicos", con tipo de gasto 1 "Gasto corriente").

Al 30 de septiembre de 2019, en el presupuesto para gastos indirectos, el Programa ejerció 6.46 mdp, fundamentalmente en el pago de los contratos de honorarios de la Unidad Responsable y de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, lo que representó el 100 por ciento del presupuesto programado para el periodo.

Para el ejercicio fiscal 2019, en el PEF no se autorizó recursos para el pago de beneficiarios, por lo que no hubo un incremento en el patrimonio del Fideicomiso, así, el saldo acumulado al 30 de septiembre es de 2,392 mdp; este saldo incluye ingresos por intereses al periodo por 153.1 mdp. Respecto a la entrega de apoyos a las hijas e hijos en orfandad materna, al tercer trimestre del presente ejercicio fue de 323.8 mdp y el acumulando durante el periodo de 2013 al tercer trimestre de 2019 fue de 1,701.3 mdp.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,918,201	1,296,964	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	9,918,201	1,296,964	0	0	0.0
43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos	9,918,201	1,296,964	0	0	0.0
Subtotal	9,918,201	1,296,964	0	0	0.0

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	662,334	8,383,571	6,380,361	6,380,361	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	120,000	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	780,000	86,301	86,301	100.0
Subtotal	662,334	9,283,571	6,466,662	6,466,662	100.0
T o t a l	10,580,535	10,580,535	6,466,662	6,466,662	100.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2019; Dirección General del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la inversión complementaria de recursos en proyectos productivos, de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo la constituyen las localidades seleccionadas por las Organizaciones de Migrantes, que tendrán como prioridad las zonas con población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar y aquellos municipios con grado de intensidad migratoria muy alto, alto o medio.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Para la realización de acciones, el Programa 3x1 para Migrantes (P3x1), considera la aportación de recursos de las organizaciones de Migrantes que, sumadas a las aportaciones del gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar. Gobiernos Estatales y Municipales, se aplican en los tipos de apoyo descritos en las Reglas de Operación (ROP) vigentes, acorde a los siguientes Tipos y Montos de apoyo:

Proyectos		Monto Máximo por Proyecto	Mezcla Financiera		
			Gobierno Federal	Clubes u Organizaciones de Migrantes	Entidades Federativas y Municipios
			(pesos)	%	%
Proyectos de Infraestructura Social		1,000,000	25	25	50
Proyectos de Servicios Comunitarios		1,000,000	25	25	50
Proyectos Educativos	Equipamiento de escuelas públicas	250,000	25	25	50
	Mejoramiento de Infraestructura	400,000	25	25	50
Proyectos Productivos	Comunitarios	500,000	25	25	50
	Familiares	300,000	50	50	

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Políticas Sociales, Reglas de Operación 2019 del Programa 3x1 para Migrantes.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

De las acciones realizadas a través de P3x1, se desprende que los apoyos principalmente son de beneficio comunitario –destacando acciones de infraestructura social básica, espacios de beneficio comunitario, mejoramiento urbano-, así como proyectos que generan beneficios a la población que habita en los municipios y localidades seleccionadas por los migrantes. El programa presenta un esquema de operación y distribución transparente en la elegibilidad de las propuestas de proyectos, considerando que los mismos, cumplan los criterios generales descritos a continuación:

- Los migrantes mexicanos radicados en el extranjero, pertenecientes a una organización de migrantes, formalizan y presentan una iniciativa de proyecto al P3x1 acorde a los criterios y requisitos de participación descritos en las ROP del programa.
- Que las organizaciones de migrantes, cuenten con la disponibilidad financiera de su propuesta y de los tres órdenes de gobierno.
- Generar bienestar social en las localidades seleccionadas por los migrantes a través de la inversión complementaria para la realización de proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos y/o productivos.

A fin de mantener un equilibrio en la toma de decisiones, la elegibilidad de las propuestas de proyectos, se realiza a través de la evaluación y dictaminación por un grupo colegiado llamado Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), el cual está integrado con igual número de representantes de cada instancia aportante: Migrantes, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Acorde a lo señalado en las reglas de operación del P3x1, la evaluación y dictaminación de los proyectos que cumplen con los criterios y requisitos de participación, así como los criterios específicos la realiza el grupo colegiado llamado Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), órgano que dictamina las propuestas en función de su viabilidad técnica, financiera y social, y asigna los recursos atendiendo los criterios de priorización.

De manera adicional y para garantizar que las localidades seleccionadas por las organizaciones de migrantes reciban el apoyo a través de las acciones propuestas, el Programa cuenta con la participación activa de la población beneficiaria que realiza acciones de contraloría social, a través de la conformación de Asambleas Comunitarias y cuyas actividades de vigilancia, contribuyen a que la comunidad esté informada, conozca sus derechos, obligaciones y principalmente que esa vigilancia permita que los recursos se apliquen y ejecuten correctamente y en las acciones previstas.

Por otro lado, y a fin de contar con elementos que permitan al P3x1 realizar una valoración objetiva de su desempeño, considerando los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 303 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Programa 3x1 para Migrantes cuenta con 14 indicadores en la Matriz de Indicadores de Resultados de los cuales, tres tienen una frecuencia de medición trimestral que permite valorar de manera objetiva el desempeño del programa, adicionalmente cuenta con cinco indicadores de medición semestral, cuatro de medición anual y dos de medición bienal con los que es posible verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa, para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa, la Secretaría de Bienestar podrá destinar recursos de hasta el 6.02 por ciento del presupuesto aprobado.

Mecanismos de Supervisión

En función del recurso disponible para las diversas acciones asociadas con la supervisión, la Unidad Responsable del Programa, así como las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, realizan acciones de seguimiento y supervisión al ejercicio de los recursos y a las acciones implementadas. Adicionalmente y de manera complementaria, la Dirección General de Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, realiza acciones de seguimiento al cumplimiento de las metas del Programa.

Mecanismos de Evaluación

Para el presente ejercicio fiscal y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, las ROP consideran la realización de, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL. Lo anterior a fin de permitir fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

En el presente ejercicio fiscal el PAE 2019 considera una Evaluación Integral por derecho social 2018-2019, como evaluación anual, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

El esquema de participación promovido por el P3x1 permite potenciar los recursos de las organizaciones de migrantes y los recursos federales a través de la complementariedad de los órdenes de gobierno Estatal y Municipal procurando alcanzar las metas que sean establecidas. Por ello, se considera que el programa posee elementos de corresponsabilidad al mezclar recursos de las organizaciones de migrantes con los de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), ya que los recursos federales que se invierten representan el 25 por ciento del costo total de cada proyecto o acción y hasta el 50 por ciento tratándose de proyectos productivos familiares.

Es importante mencionar que debido a que la operación del programa presupone la participación de otras instancias gubernamentales, cuando esta participación financiera no se realiza o es insuficiente, el cumplimiento de las metas programadas se ve comprometido por lo que establecer de manera exacta el nivel de aportaciones complementarias de esos órdenes de gobierno al inicio del ejercicio fiscal no es posible realizar toda vez que tanto estas aportaciones como las de las organizaciones de migrantes están sujetas a factores exógenos al presupuesto del P3x1.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Con el propósito de evitar duplicidades y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, la Unidad Responsable del Programa en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas y las instancia ejecutoras, a través de la suscripción del instrumento jurídico, se manifiesta expresamente que no existe duplicidad de recursos; y en su caso, se aportan en coinversión con la finalidad de impulsar el desarrollo y productividad en las localidades y reducir gastos administrativos del Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Dada la trayectoria y vigencia de operación del Programa, se concluye que el país cuenta con grandes socios en el exterior “sus migrantes” que a través de sus remesas familiares contribuyen al bienestar, cambio y desarrollo de las condiciones que registran las localidades seleccionadas por ellos mismos de manera prioritaria en el rezago de la infraestructura manifestada a través de la demanda de proyectos presentada.

Aunado a lo anterior, el Programa tiene una dimensión sociopolítica importante en tanto que representa un esquema de vinculación que permite cambiar las condiciones de desarrollo de las comunidades seleccionadas por los migrantes, en conjunto con los intereses de los estados y municipios, por lo que se considera que el P3x1 prevé la temporalidad en el otorgamiento de recursos como de largo alcance.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Con el propósito mejorar el impacto de los objetivos y metas, el Programa cuenta con el Sistema de Información y Gestión, herramienta informática que permite a las Organizaciones de Migrantes presentar sus solicitudes de apoyo y dar seguimiento a sus propuestas, lo que refleja un proceso de mejora para el Programa y su interacción con los migrantes.

Al término del tercer trimestre, no se cuenta con avance en los principales indicadores, toda vez que el acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio 2019 que fue publicado el día 28 de febrero del año en curso, contempla la publicación de una convocatoria que determinara las fechas para presentar los proyectos, mediante los cuales se obtendrá la información que permita a la Unidad Responsable calcular los avances de los indicadores

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el presente ejercicio fiscal, el presupuesto original autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Programa 3x1 para Migrantes, ascendió a 209.45 millones de pesos (mdp), al 30 de septiembre se modificó a 14.20 mdp; de los que se ejercieron 9.72 mdp, del gasto correspondiente al Capítulo 1000 Servicios Generales, el gasto se presenta acorde a las cifras proporcionadas por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar.

El capítulo 4000 presenta cinco reducciones respecto al presupuesto original por un monto total de 197 mdp de los cuales 195 mdp (30 mdp, 20 mdp y 145 mdp), fueron transferidos al Programa para el Bienestar de las Personas en Situación de Emergencia Social y Natural. Asimismo, al interior, el Programa transfirió recursos a los Capítulos de gasto 1000 y 3000 (2.4 mdp fueron transferidos al capítulo 1000 para pago de honorarios y 4,280.15 pesos fueron transferidos al Capítulo 3000 para el pago de impuesto sobre nómina), con la finalidad de contar recursos para sufragar los gastos operativos.

El movimiento presupuestal es no regularizable y las metas del Programa se modifican de la siguiente manera: Programa 3x1 para Migrantes se reducen en 100 por ciento.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	200,000,000	2,326,795	0	0	0.0
43000 Subsidios y Subvenciones	200,000,000	2,326,795	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	200,000,000	2,326,795	0	0	0.0
Subtotal	200,000,000	2,326,795	0	0	0.0

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
1000 Servicios personales	9,449,441	11,872,273	9,720,277	9,720,277	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	4,280	0	0	0.0
Subtotal	9,449,441	11,876,553	9,720,277	9,720,277	100.0
Total	209,449,441	14,203,349	9,720,277	9,720,277	100.0

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2019; **Dirección General de Políticas Sociales**; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS)

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el fortalecimiento de las capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE).

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Cobertura

El Programa tiene una cobertura nacional; no obstante, la DGOP focalizó sus apoyos en zonas con alguna de las siguientes características:

- a. Municipios con grado de marginación alto o muy alto,
- b. Zonas con presencia indígena y,
- c. Zonas con altos índices de violencia

Población potencial

Los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) previstos en la Ley de Economía Social y Solidaria (LESS) con actividades o iniciativas productivas que presentan medios y capacidades limitados para consolidarse como una alternativa de inclusión productiva y financiera. De acuerdo con el Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social 2017-2018, los OSSE ascendían a 179,216 distribuidos a nivel nacional.

Población objetivo

Los OSSE previstos en la LESS, que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo. El Diagnóstico del Programa registró 175,306 OSSE como parte de la población objetivo, sin contar con información desagregada por entidad federativa.

Población atendida

Los OSSE que se encuentran dentro de la población objetivo y que fueron apoyados con un proyecto productivo al cumplir con los criterios y requisitos de la modalidad son la población atendida del Programa. Sin embargo, en el presente informe, no se reportará información final sobre la población atendida, en virtud de que el proceso está en una etapa temprana para la generación de indicadores y contabilización de los apoyos, además de que en Reglas de Operación se realizaron modificaciones que fueron publicadas el 26 de septiembre de 2019. No obstante, se reporta avance en dos rubros:

- Apoyos otorgados para el desarrollo de capacidades es de 487 (293 corresponden a los apoyos otorgados por la DGOP), y
- Solicitudes de apoyos para proyectos productivos con evaluación positiva para recibir el proceso de formulación de proyectos, que es de 276.

Población Objetivo, Potencial y Atendida			
Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 30 de septiembre
Aguascalientes	2,126	No se dispone de información desagregada por entidad federativa	-
Baja California	5,740		-
Baja California Sur	1,832		-
Campeche	2,035		-
Coahuila	4,465		-
Colima	1,336		-
Chiapas	6,822		-
Chihuahua	4,827		-
Ciudad de Mexico	26,364		-
Durango	2,537		-
Guanajuato	7,320		-
Guerrero	4,387		-
Hidalgo	2,564		-
Jalisco	13,549		-
México	10,865		-
Michoacán	5,515		-
Morelos	2,643		-
Nayarit	2,594		-
Nuevo León	10,414		-
Oaxaca	4,420		-
Puebla	7,112		-
Querétaro	3,466		-
Quintana Roo	3,282		-
San Luis Potosí	3,449		-
Sinaloa	5,170		-
Sonora	5,179		-
Tabasco	2,309		-
Tamaulipas	4,485		-
Tlaxcala	902		-
Veracruz	9,230		-
Yucatán	3,792		-
Zacatecas	1,658		-
Agrupadas por confidencialidad	6,827	-	
Nacional	179,216	175,306	-

Fuente: Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social, elaborado por la Dirección General de Análisis y Prospectiva con datos de: RAN: ejidos y comunidades certificados 2017 e información del Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal publicado por el INEGI en 2009; Censos Económicos 2014.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

El Programa de Fomento a la Economía Social, a través de la DGOP, otorga tres tipos de apoyo:

- 1. Impulso Productivo:** apoyos monetarios para la ejecución de proyectos productivos, dirigidos a grupos sociales que habitan en las zonas de cobertura, integrados por al menos tres personas mayores de edad, con una idea de negocio o iniciativa productiva.

El monto mínimo de apoyo es de 50 mil pesos por grupo social y el monto máximo dependerá de los requerimientos del proyecto resultante del Proceso de Formulación de Proyectos, de la

actividad económica, de su evaluación técnica y económica y de las medidas de mitigación ambiental.

2. **Desarrollo de Iniciativas Productivas:** apoyos en especie para capacitación en formulación de proyectos, acompañamiento y asistencia técnica, que se otorgan, a través de Instituciones de Educación Superior (IES). Para esta modalidad, se destinan recursos del Programa por al menos el 15 por ciento del presupuesto asignado a la modalidad de Impulso Productivo.

Estos apoyos se otorgan en dos etapas:

- **Proceso de Formulación de Proyectos (PFP):** consta de una visita de campo, cuatro talleres para la formulación de proyectos; y la gestión del proyecto productivo ante la Delegación de Programas para el Desarrollo.

Cada PFP es llevado a cabo por la IES para un conjunto de hasta 15 grupos sociales, en el que participen, al menos, dos integrantes de cada grupo social, quienes deberán obtener la constancia de haber concluido y acreditado el proceso, expedida por la IES que lo llevó a cabo.

Para cada Proceso de Formulación de Proyectos se asignará un monto de hasta 100 mil pesos, y el recurso se otorga por trabajo devengado.

- **Proceso de Acompañamiento y Asistencia Técnica:**
 - El **Acompañamiento:** se otorga a todos los grupos sociales beneficiarios de Impulso Productivo; el cual consiste en:
 - Asistir a los grupos en la adquisición de los conceptos de inversión autorizados;
 - Asistir a los grupos en la correcta comprobación de la aplicación de los recursos, en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa;
 - Otorgar asesoría en los procesos constructivos y de instalación de los activos para la puesta en marcha del proyecto productivo.

Para esta etapa, se otorgarán apoyos de hasta 10 mil pesos por grupo social y el recurso se otorga por trabajo devengado.
 - **La Asistencia Técnica:** se otorga a todos los grupos sociales para la puesta en marcha de los proyectos, conforme al programa de trabajo de la IES. Para esta etapa se otorgan apoyos hasta por el 15 por ciento del monto federal otorgado para la ejecución del proyecto, con base en el programa de trabajo de asistencia técnica realizado por las IES. Las actividades consideradas en el programa de trabajo no deberán rebasar el ejercicio fiscal vigente y el recurso se otorga por trabajo devengado.

3. **Apoyos para la Constitución de Garantías Líquidas:** son apoyos dirigidos a personas físicas integradas en grupos sociales o personas morales que cuenten con un proyecto productivo en operación y requieren financiamiento para su consolidación, pero no cuentan con las garantías necesarias para acceder al crédito de la banca formal. Para ello, la DGOP, mediante un Fondo Mutuo de Garantías Líquidas (FMFL), otorga apoyos para la constitución de garantías líquidas, a través de diferentes instrumentos o programas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), que facilitan el acceso al crédito a las personas físicas integradas en grupos sociales, preferentemente a personas que habiten en los municipios que son cobertura del Programa.

Con las Garantías Líquidas del Fondo, se respalda entre un 15 y 20 por ciento del monto total del crédito. Las condiciones de dichos créditos están en función a los criterios y requisitos establecidos por la FND.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El Programa de Fomento a la Economía Social, se enmarca en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos, así como en los siguientes Convenios Internacionales: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), artículo 3 de la; Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo; Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará” y el Consenso y Guía Operacional de Montevideo; Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el 1 y el 5; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; Ley General de Desarrollo Social. Asimismo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de la población y revertir la situación de desigualdad social en México.

La DGOP distribuye el presupuesto asignado y priorizará los proyectos con base en la proporción poblacional de las zonas con presencia indígena; con alta y muy alta marginación, y con incidencia de violencia.

La asignación de apoyos también se establece con base en las siguientes características: que estén constituidos exclusiva o mayoritariamente por mujeres; que sean personas indígenas y/o que hablen alguna lengua indígena; personas con discapacidad; adultos mayores, así como jóvenes o grupos sociales conformados por personas desplazadas de sus lugares de origen.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los apoyos que otorga la DGOP se canalicen a la población objetivo, las personas deben cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

- a. Ser un grupo social conformado por al menos tres personas mayores de edad, con una idea de negocio o una iniciativa productiva, que estén registradas en el Padrón de los Programas para el Desarrollo y habiten en las zonas de cobertura establecidas por la DGOP.
- b. Para registrar su solicitud de apoyo en la Delegación de Programas para el Desarrollo o en las ventanillas que para ello se habiliten, deberán contar con su CURP y acreditar su lugar de residencia, mediante comprobante de domicilio de cada una de las personas integrantes del grupo social.
- c. Deberán acreditar la identidad de las personas solicitantes, con identificación oficial de cada integrante del grupo social.

Una vez que la solicitud de trámite es seleccionada, se debe cumplir con lo siguiente:

- a. Acreditar el Proceso de Formulación de Proyectos definido en la modalidad de Apoyos para el Desarrollo de Iniciativas Productivas (DIP), mediante la presentación de la constancia que acredite la conclusión del Proceso.
- b. Contar con el Acta de Asamblea, en la cual se nombra a la persona designada como representante social del grupo.
- c. Contar con un proyecto productivo que presente viabilidad técnica, económica y considere medidas para el cuidado del medio ambiente.

Una vez que el proyecto haya sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, instancia de planeación y decisión local:

- a. Contar con las aportaciones en efectivo para el desarrollo del proyecto, según corresponda.
- b. Al momento de recibir el apoyo para el proyecto productivo, la persona designada como representante social del grupo beneficiado debe:
 - o Firmar el convenio de concertación con el Delegado(a) Estatal.
 - o Entregar un recibo (formato libre) por el apoyo recibido.

El proceso operativo para otorgar los apoyos se plasma de manera detallada en el Protocolo de Operación de las Modalidades de Apoyo de la DGOP que se distribuirá entre el personal operativo de nivel central y en las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Bienestar, para garantizar una operación homogénea y regulada a nivel nacional.

Por otra parte, para garantizar la trazabilidad de la información de los apoyos otorgados, la DGOP cuenta con las siguientes herramientas informáticas:

1. El Sistema de Información de Fomento a la Economía Social (SIFES), que registra y sistematiza la información del proceso operativo de las modalidades de apoyo de la DGOP.
2. El Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO), el cual establece mecanismos ágiles y efectivos que proveen de información a los diferentes actores de la Secretaría para la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que en política social se formulen, con la finalidad de establecer un esquema de control y asegurar una operación apegada al marco normativo.

Contraloría Social

La Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios del Programa, que tiene como finalidad la vigilancia y correcta aplicación de los recursos. Durante el presente ejercicio fiscal, se promoverá la conformación de Comités de Contraloría Social, se imprimirán y entregarán dípticos y trípticos, referentes a la correcta aplicación de la Contraloría Social, sistema de denuncias y una explicación de la operación del PFES, y proporcionarán capacitaciones a los Enlaces de Contraloría Social, quienes, a su vez, capacitarán a los beneficiarios del Programa.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento a proyectos productivos

La DGOP en coordinación con las Delegaciones, realizarán acciones de seguimiento en campo a los proyectos productivos apoyados, con la finalidad de verificar que se dé cumplimiento a los objetivos planteados y con base en las Reglas de Operación.

Supervisión a la modalidad Desarrollo de Iniciativas Productivas

La supervisión a los procesos de Formulación de Proyectos, Acompañamiento y la Asistencia Técnica otorgada a los grupos apoyados, tiene como objetivo supervisar y evaluar el trabajo realizado en las tres etapas de la modalidad Desarrollo de Iniciativas Productivas, de acuerdo con el Programa de trabajo establecido para ello.

Evaluación

Con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL); cabe mencionar que dichas evaluaciones estarán

sujetas a la disponibilidad presupuestal del Programa y a las disposiciones en materia de adquisiciones que emita la autoridad competente.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

La Secretaría de Bienestar, a través de la DGOP en colaboración con Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero (FND), actualizó el Convenio de Colaboración (2016), para adecuarlo a las nuevas directrices de inclusión productiva y financiera de la política de bienestar de la actual administración, con el propósito de adecuar el marco de operación del Fondo Mutual de Garantías Líquidas (FMGL). El pasado 17 de julio del año en curso, se signó el nuevo Convenio de Colaboración entre ambas partes.

A la fecha el saldo del FMGL, asciende a 23 millones de pesos, los cuales se destinarán a brindar alternativas de financiamiento a la población objetivo del Programa, para consolidar proyectos productivos en operación que requieran del apoyo de la garantía líquida para acceder al crédito formal; a través de la FND o de sus intermediarios financieros, en mejores condiciones de contratación y con tasas de interés preferenciales.

A través del FMGL, se respaldará con garantías líquidas a grupos sociales y personas morales legalmente constituidas que formen parte del sector de la economía social. El monto del crédito será a partir de 50 mil pesos y con tasas de interés acordes a la política de tasas de FND.

Asimismo, se tiene previsto otorgar microcréditos a grupos sociales con integrantes que presenten cualquier tipo de discapacidad. El monto de los créditos será a partir de 5 mil pesos. Este tipo de créditos lo otorgará la FND a través de sus intermediarios financieros. Cabe mencionar, que la operación de este tipo de créditos está condicionada a que se identifique demanda y a que la DGOP cuente con la suficiencia presupuestal necesaria para poder operarlos.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Conforme al numeral 8.3.2.2 de las Reglas de Operación del Programa, referente al Análisis de Padrones, el cual menciona que, “Con la finalidad de promover la transparencia en la operación de Programa e identificar complementariedades y sinergias en el otorgamiento de apoyos, la Secretaría realizará un análisis de los padrones integrados al Padrón de Beneficiarios una vez al año y/o a solicitud del Programa. Adicionalmente, el Padrón de los Programas Integrales para el Desarrollo será revisado por la Secretaría de la Función Pública, de manera continua para su debida validación, actualización y auditoría”.

Al respecto, la DGOP está realizando la confronta con otros Programas de naturaleza similar y con el mismo Programa, para identificar que los integrantes de los grupos sociales que registraron su solicitud, no hayan recibido apoyos para proyectos productivos en el presente o los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o bien si los hubiera, que dichos apoyos sean complementarios:

- Aquellas personas que se identifiquen como apoyadas por algún Programa, no podrán participar en la modalidad de Impulso Productivo, por lo que deberán desvincularse del grupo social para que el resto de los integrantes continúen participando, siempre y cuando permanezcan al menos 3 miembros originales del grupo.
- En caso de identificar personas que cuenten con solicitudes en otras Dependencias, deberán elegir una opción en la cual participar. La Coordinación Estatal solicitará la cancelación del integrante a la DGOP.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

En la ejecución del presupuesto asignado a la DGOP, se cumple con el principio de anualidad que dispone la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal. Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos públicos, el Programa realizó una calendarización para otorgar los apoyos; asimismo, se prevé que los apoyos se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

99

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Objetivos estratégicos y metas institucionales

La Dirección General de Opciones Productivas (DGOP) programó una meta de 1,435 apoyos para proyectos productivos destinados al mismo número de grupos sociales con una inversión de 221.0 millones de pesos.

Para la modalidad de Desarrollo de Iniciativas Productivas, se programaron 1,506 apoyos en especie, con una inversión de 39.0 millones de pesos, destinados al desarrollo de capacidades de grupos sociales, a través de Instituciones de Educación Superior.

Para el ejercicio fiscal 2019, la Dirección General de Opciones Productivas programó las metas según la modalidad, de la siguiente forma:

- **Impulso Productivo:** inversión programada de 221.0 millones de pesos, que representan una estimación de 1,435 apoyos destinados a proyectos productivos, correspondientes a un número igual de grupos sociales.
- **Desarrollo de Iniciativas Productivas:** la inversión programada es de 39.0 millones de pesos, que representan 1,506 apoyos en especie para los grupos sociales, transferidos a través de Instituciones de Educación Superior para el desarrollo de capacidades.
 - El avance de este trimestre es de 487 apoyos otorgados para el desarrollo de capacidades (293 corresponden a los apoyos otorgados por la DGOP), equivalente a 19.46 por ciento; derivado de la publicación del acuerdo modificatorio de las Reglas de Operación del Programa, los tiempos establecidos en la mecánica operativa de la Dirección General de Opciones Productivas se ajustaron, lo que generó un retraso en el inicio de la operación. Por su parte, el INAES realizó adecuaciones al plan de trabajo del Programa encaminadas a ofrecer apoyos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades comerciales, organizativas, empresariales y de gestión social de OSSE, por lo que se ajustaron las fechas tanto para la emisión de convocatorias, como para la realización de diferentes eventos de capacitación en materia de economía social. La meta del indicador incluye la programada por las dos Unidades Responsables que operan el Programa: la DGOP y el INAES.
 - El avance de los grupos que tienen evaluación positiva para recibir el proceso de formulación de proyectos es de 276, equivalente a 10.22 por ciento. Los grupos sociales con solicitudes de apoyo aprobadas para el proceso de formulación de proyectos, se verán ajustados de tiempo para implementar sus proyectos productivos y llevar a cabo la comprobación en tiempo y forma, las actividades apoyadas no se ven afectadas por la temporalidad de la recepción del apoyo.
 - El avance porcentual de las Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Comité que firmaron convenios de colaboración con la DGOP para otorgar apoyos para el desarrollo de capacidades es de 7, representando 87 por ciento de la meta estimada anual que fue de 8.
- **Constitución de Garantías Líquidas:** la modalidad se gestiona a través del Fondo Mutual de Garantías Líquidas (FMGL). Se respaldarán entre 15 y 20 por ciento del monto total del crédito. Las condiciones de dichos créditos estarán en función a los criterios y requisitos establecidos por la FND.

Resultados de los Principales Indicadores
Fomento a la Economía Social (Dirección General de Opciones Productivas)
Enero - septiembre 2019
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de apoyos otorgados para el desarrollo de capacidades	Numerador	2,273	98.14	2,642	88.13	487	16.24	18.43	Unidad de Medida: Porcentajes Periodo: enero a septiembre de 2019
	Denominador	2,316		2,998		2,998			
Porcentaje de solicitudes de apoyo para proyectos productivos con evaluación positiva para recibir el Proceso de Formulación de proyectos	Numerador	1,550	57.41	1,550	57.41	276	10.22	17.81	Unidad de Medida: Porcentajes Periodo: enero a septiembre de 2019
	Denominador	2,700		2,700		2,700			
Porcentaje de Instituciones de Educación Superior autorizadas por el comité que firmaron convenios de colaboración con la DGOP para otorgar apoyos para el desarrollo de capacidades	Numerador	7	87.50	7	87.50	7	87.50	100.00	Unidad de Medida: Porcentajes Periodo: enero a septiembre de 2019
	Denominador	8		8		8			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General de Opciones Productivas y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

La asignación original a la DGOP para la operación del Programa fue de 288.6 millones de pesos (mdp). Derivado de la modificación presupuestal, al 30 de septiembre de 2019 el presupuesto asignado descendió a 279.6 mdp, lo que significó una reducción líquida al Programa de 9.0 mdp.

El presupuesto modificado al 30 de septiembre del presente ejercicio para el capítulo de gasto 4000. - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, es de 260.3 mdp para otorgar apoyos en las modalidades que opera de la DGOP; de este monto, 0.3 mdp serán transferidos a los capítulos de gasto 2000 y 3000.

Con fecha 26 de septiembre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 28 de febrero de 2019” en cuya adición al numeral 3.7 y 3.7.1, párrafo segundo, se establece lo siguiente:

“... Los recursos serán ejecutados por la DGOP, a través de los grupos sociales, así como de las Instituciones de Educación Superior, Dependencias o Instituciones Públicas.”

Ante este hecho, el presupuesto en el capítulo 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, aún no registra recursos calendarizados, ni ejercidos al trimestre.

Con respecto al capítulo de gasto 3000, Servicios Generales, se tiene un modificado anual de 1.7 mdp, con un presupuesto calendarizado de 0.46 mdp y un ejercido de 0.45 mdp, lo que significa que hay un avance financiero del 98.7 por ciento.

En lo que se refiere al capítulo de gasto 2000 Materiales y Suministros se tiene un modificado anual de 0.5 mdp, con un presupuesto calendarizado de 0.2 mdp del cual hay un avance financiero de 99.5 por ciento.

El capítulo de gasto 1000, Servicios Personales mostró un modificado anual de 16.9 mdp, con un presupuesto calendarizado de 10.5 mdp, mismo que se ejerció al 100.0 por ciento.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	284,951,023	260,365,494	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	284,951,023	260,365,494	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	284,951,023	260,365,494	0	0	0.0
Subtotal	284,951,023	260,365,494	0	0	0.0

Otros Capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
1000 Servicios personales	3,665,497	16,990,022	10,533,219	10,533,219	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	537,700	254,021	252,821	99.5
3000 Servicios generales	0	1,723,304	458,398	452,540	98.7
Subtotal	3,665,497	19,251,026	11,245,638	11,238,580	99.9
Total	288,616,520	279,616,520	11,245,638	11,238,580	99.9

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2019; Dirección General de Opciones Productivas; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2019

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Nota General.

El 31 de mayo de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

El Decreto establece que la Coordinación tiene por objeto formular, articular, coordinar, dar seguimiento, supervisar, ejecutar y evaluar los programas de becas en materia educativa a su cargo. Asimismo, la Coordinación propone las estrategias y acciones para mejorar el acceso a los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación en materia educativa.

El objetivo de Becas para el Bienestar Benito Juárez es fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad.³

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la ampliación de las capacidades asociadas a la educación.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Objetivo

Hogares con un ingreso per cápita estimado menor a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI), cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de educación, es decir, que cuenten con estudiantes de educación básica y/o educación inicial que puedan acceder a las becas del Programa.

Adicionalmente el Programa considera aquellos hogares incorporados al programa PROSPERA previo al presente ejercicio fiscal, cuyo ingreso per cápita estimado se encuentre por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las Reglas de Operación.

Al 30 de septiembre⁴ de 2019, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez a través de sus programas presupuestarios **S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social, U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y U280 Jóvenes Construyendo el Futuro**, dispersó 7,455,527 becas.

Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior

El Programa, atendió al 30 de septiembre⁵ del año en curso a 3,516,282 familias de **Educación Básica** y 122,396 becarios de **Educación Media Superior**.

³ Adicionalmente, conforme al cuarto transitorio las secretarías de Bienestar y de Educación Pública, continúan realizando los actos administrativos descritos en el Decreto de referencia.

⁴ La información reportada para el tercer trimestre corresponde al periodo del 1 de enero al 30 de junio, debido a que en el cuarto bimestre (julio-agosto), como se precisa en las Reglas de Operación vigentes, no se dispersaron becas por encontrarse en periodo de descanso de actividades escolares, y la información del bimestre septiembre-octubre 2019, se encuentra en proceso de integración.

⁵ Ídem.

	Entidad Federativa	Básica RAMO 20 Familias	EMS RAMO 11 Becarios	Total
1	AGUASCALIENTES	18,381	0	18,381
2	BAJA CALIFORNIA	54,177	0	54,177
3	BAJA CALIFORNIA SUR	21,024	0	21,024
4	CAMPECHE	36,806	0	36,806
5	CHIAPAS	19,421	0	19,421
6	CHIHUAHUA	14,161	0	14,161
7	CIUDAD DE MÉXICO	445,768	0	445,768
8	COAHUILA	85,960	0	85,960
9	COLIMA	30,819	385	31,204
10	DURANGO	51,386	0	51,386
11	GUANAJUATO	126,279	29,812	156,091
12	GUERRERO	290,075	1,948	292,023
13	HIDALGO	133,084	16,024	149,108
14	JALISCO	99,408	11,534	110,942
15	MEXICO	365,087	31,686	396,773
16	MICHOACAN	157,971	6,051	164,022
17	MORELOS	38,234	0	38,234
18	NAYARIT	21,629	0	21,629
19	NUEVO LEON	24,246	0	24,246
20	OAXACA	270,127	0	270,127
21	PUEBLA	300,269	8,859	309,128
22	QUERETARO	40,882	3,946	44,828
23	QUINTANA ROO	37,347	0	37,347
24	SAN LUIS POTOSI	101,328	0	101,328
25	SINALOA	70,540	0	70,540
26	SONORA	34,044	0	34,044
27	TABASCO	98,916	0	98,916
28	TAMAULIPAS	68,379	0	68,379
29	TLAXCALA	32,272	0	32,272
30	VERACRUZ	307,286	12,151	319,437
31	YUCATAN	81,258	0	81,258
32	ZACATECAS	39,718	0	39,718
	TOTALES	3,516,282	122,396	3,638,678

Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

Este Programa atendió al 30 de septiembre² del año en curso a 3,516,953 becarios de Educación Media Superior.

Entidad Federativa	EMS	Entidad Federativa	EMS
1	AGUASCALIENTES	17	MORELOS
2	BAJA CALIFORNIA	18	NAYARIT
3	BAJA CALIFORNIA SUR	19	NUEVO LEON
4	CAMPECHE	20	OAXACA
5	CHIAPAS	21	PUEBLA
6	CHIHUAHUA	22	QUERETARO
7	CIUDAD DE MÉXICO	23	QUINTANA ROO
8	COAHUILA	24	SAN LUIS POTOSI
9	COLIMA	25	SINALOA
10	DURANGO	26	SONORA
11	GUANAJUATO	27	TABASCO
12	GUERRERO	28	TAMAULIPAS
13	HIDALGO	29	TLAXCALA
14	JALISCO	30	VERACRUZ
15	MEXICO	31	YUCATAN
16	MICHOACAN	32	ZACATECAS
	TOTALES		3,516,953

Jóvenes Escribiendo el Futuro

El Programa, atendió al 30 de septiembre⁶ del año en curso a 299,896 becarios de **Educación Superior**.

Entidad Federativa		Superior	Entidad Federativa		Superior
1	AGUASCALIENTES	3,628	17	MORELOS	13,293
2	BAJA CALIFORNIA	2,226	18	NAYARIT	2,732
3	BAJA CALIFORNIA SUR	2,434	19	NUEVO LEON	3,829
4	CAMPECHE	3,909	20	OAXACA	15,853
5	CHIAPAS	5,576	21	PUEBLA	24,170
6	CHIHUAHUA	1,912	22	QUERETARO	3,778
7	CIUDAD DE MÉXICO	15,510	23	QUINTANA ROO	3,884
8	COAHUILA	4,924	24	SAN LUIS POTOSI	7,619
9	COLIMA	7,641	25	SINALOA	7,744
10	DURANGO	4,767	26	SONORA	4,535
11	GUANAJUATO	8,037	27	TABASCO	17,851
12	GUERRERO	17,739	28	TAMAULIPAS	7,123
13	HIDALGO	17,344	29	TLAXCALA	3,549
14	JALISCO	8,843	30	VERACRUZ	32,357
15	MEXICO	22,494	31	YUCATAN	5,827
16	MICHOACAN	15,249	32	ZACATECAS	3,519
TOTALES				299,896	

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior

Los montos de los apoyos monetarios de las Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior (este último nivel incluye sólo los becarios de los 94 municipios emergentes) que una familia puede recibir se definen de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Esta beca se entrega bimestralmente de forma individual hasta por un máximo de cinco bimestres a las y los titulares beneficiarios, para aquellas familias en que existan becarios en educación básica, educación inicial o con integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad reportada por la familia de entre 0 y 15 años al 31 de diciembre de 2019. En cualquier caso, el monto de la beca para familias con una o más becarias o becarios, será de 800 pesos mensuales por familia.

En el caso de las familias con niñas, niños y/o adolescentes menores de 18 años cumplidos al 31 de diciembre del 2019, que estén registrados como becarios del Programa en grados escolares comprendidos entre primero de primaria y tercero de secundaria en escuelas de modalidad escolarizada, la beca se paga con recursos del Ramo 11 Educación Pública. Por su parte, para las familias con integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios entre 0 y 15 años, al 31 de diciembre de 2019, pero que aún no estén registrados como becarias o becarios del Programa, la beca se paga con recursos del Ramo 20 Bienestar.

Monto mensual de apoyos vigentes: Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica	
Familias con una o más becarias o becarios en educación básica, educación inicial o integrantes registrados en el Padrón de beneficiarios con una edad de entre 0 y 15 años al 31 de diciembre de 2019.	\$800.00

⁶ Ídem

Para las familias de los 94 municipios emergentes con integrantes becarios de Educación Media Superior se entrega, de manera temporal un apoyo de 800 pesos mensuales por becario, en tanto se transfieren al Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.

Monto mensual de apoyos vigentes: Beca para el Bienestar de Educación Media Superior Benito Juárez	
Por becaria o becario	\$800.00

Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

La asignación de la beca a las y los estudiantes se realiza conforme a la disponibilidad presupuestal que el Programa permita y, de conformidad con los “Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo”,⁷ por lo que se tiene como prioridad para ser beneficiaria(o) a las personas que habitan en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

El Programa entrega de forma bimestral un apoyo económico mensual de 800 pesos, por diez meses del ciclo escolar, a los estudiantes que cursen algún grado de Educación Media Superior. Los apoyos se entregan hasta por 30 meses contados a partir de que el estudiante recibe el primer apoyo.

Monto mensual vigente de los apoyos
\$800.00 N.N.

Jóvenes Escribiendo el Futuro

El Programa entrega de forma bimestral una beca mensual de 2,400 pesos, hasta por diez meses del presente ejercicio fiscal, a las y los estudiantes inscritos en algún grado de Educación Superior.

Monto mensual vigente de la beca
\$2,400.00 M.N.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Identificación de familias

La identificación de familias es el proceso mediante el cual se determina qué familias cumplen con los criterios de elegibilidad para ser incorporadas a PROSPERA Programa de Inclusión Social. De acuerdo con las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019, los criterios y requisitos de elegibilidad, son aquellas familias cuyo ingreso mensual per cápita estimado es menor a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) y que cuenten con algún integrante entre 0 y 15 años de edad que reporte estar estudiando algún grado de educación básica y/o educación inicial. La metodología de focalización que se utiliza para la identificación y permanencia de las familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa es un modelo semi-log (log-lineal), que permite identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos per cápita inferiores a la LPEI y la LPI. Para tal efecto, al 30 de septiembre de 2019, se recolectó y analizó información socioeconómica de 227 encuestas.

Escenario de atención 2019

Con el propósito de llevar a cabo las acciones de identificación e incorporación de nuevas familias durante el ejercicio fiscal 2019, para el periodo que se reporta, se ha liberado un escenario de

⁷ Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2019.

atención integrado por 52 localidades en 24 municipios a partir de las solicitudes de incorporación provenientes de la demanda ciudadana se procedió a recabar la información socioeconómica de los hogares e identificar aquellos que cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa.

Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior

En las Reglas de Operación vigentes se señala que, las becas se entregan bimestralmente de forma individual hasta por un máximo de cinco bimestres a las y los titulares beneficiarios, en cuyas familias existan becarios en educación básica, educación inicial o con integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad reportada por la familia de entre 0 y 15 años, al 31 de diciembre de 2019.

La entrega de las Becas del ciclo escolar requiere únicamente la validación de la inscripción de las y los becarios a la escuela al inicio de cada ciclo escolar.

En el caso de las familias con niñas, niños y/o adolescentes menores de 18 años cumplidos al 31 de diciembre del 2019 que estén registrados como becarios del Programa en grados escolares comprendidos entre primero de primaria y tercero de secundaria en escuelas de modalidad escolarizada, la beca se paga con recursos del Ramo 11 Educación Pública. Por su parte, para las familias con integrantes registrados en el Padrón de Beneficiarios con una edad entre 0 y 15 años, al 31 de diciembre de 2019, pero que aún no estén registrados como becarias o becarios del Programa, la beca se pagará con recursos del Ramo 20 Bienestar.

De manera temporal (para los becarios de los 94 municipios emergentes), la Beca para el Bienestar de Educación Media Superior Benito Juárez es un apoyo monetario que se entrega bimestralmente durante un máximo de diez meses del ciclo escolar a los jóvenes entre 14 y 21 años cumplidos al 31 de diciembre del 2019, inscritos en escuelas de Educación Media Superior de modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta. Lo anterior, en tanto se transfieren al Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.

Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

El Programa, asigna las becas a las y los estudiantes en instituciones públicas de Educación Media Superior, orientadas a la permanencia y terminación escolar. Esta entrega se realiza de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y dando prioridad para ser beneficiaria(o) a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

La entrega de los apoyos se realiza hasta por 30 meses contados a partir de que el estudiante recibe el primer apoyo. El primer apoyo se entrega a partir de que el estudiante haya cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos. Los apoyos subsecuentes estarán sujetos a verificación semestral realizada por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP, de la permanencia del estudiante en la matrícula escolar, que puede realizarse a través de medios electrónicos o procedimientos de intercambio de información.

Jóvenes Escribiendo el Futuro

El Programa, en su modalidad educativa denominada Jóvenes Escribiendo el Futuro, a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez atiende a los estudiantes de hasta 29 años que se encuentren inscritos en alguna Institución de Educación Superior y que cumplen con los requisitos de elegibilidad, estas acciones van encaminadas a contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las y los estudiantes en instituciones de Educación Superior.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Con objeto de garantizar la entrega directa de las becas Benito Juárez, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, realiza a través de las Representaciones Estatales, el proceso operativo de entrega de Becas, para lo cual, se ejecutan diversos subprocesos que van desde la planeación operativa, a través de ésta se coordina y realiza la programación de las acciones a ejecutar en campo para garantizar la entrega directa de los apoyos a los becarios (cuando el apoyo se entrega directamente) de tal manera que esa calendarización permite determinar la cantidad de recurso necesario para ejecutar dichas acciones y con base en ello se realiza la asignación de recursos presupuestales. La calendarización de las acciones se realiza a través del Sistema de Calendarización operativa y una vez concluida, se carga en el mismo, el Acta de Programación Operativa y Asignación de Recurso Presupuestal debidamente rubricada por los Responsables de la Coordinación Estatal de cada entidad federativa, lo que avala la dispersión de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones en campo.

Para el registro y seguimiento de los operativos de entrega de becas, la Representación Estatal recibe la información necesaria, de acuerdo a la calendarización de las acciones operativas registradas en el Sistema de Calendarización Operativa.

Una vez ejecutadas las acciones a través de los registros en los sistemas definidos para ello, la Coordinación Nacional monitorea a las acciones ejecutadas, semaforizando los avances de entrega de becas, y periódicamente se informa a las Representaciones Estatales, para que en su caso se tomen las acciones para mitigar las desviaciones encontradas.

En el tercer trimestre de 2019, a fin de garantizar la entrega de las becas de nivel básico a las familias, se estableció una estrategia de Mesa Integral. Del 20 de mayo al 15 de junio, 31 Representaciones Estatales de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, se coordinaron con las Delegaciones Estatales del Bienestar y el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros (BANSEFI) para ubicar sedes en donde se brindara la atención y entrega de los medios de pago o apoyos económicos de los programas a cargo de BIENESTAR, como son, Adultos Mayores y Discapacidad, además de las Becas para el Bienestar.

En el caso del Programa de Becas para el Bienestar, en estas mesas de atención, se consideró acercar la atención a los beneficiarios que habitan en localidades que no cuentan con infraestructura bancaria o bien, las sucursales BANSEFI se encuentra muy alejadas de las familias, lo que les ocasiona un desembolso adicional, para hacer efectivo el cobro de su beca.

Contraloría Social

La Coordinación Nacional definió conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública durante el tercer trimestre de 2019 acciones inmediatas en la promoción y operación de la Contraloría Social del Programa, considerando las implicaciones en la definición de la población objetivo y de operación de los tres niveles educativos en los que el Programa tiene presencia, para lo cual dicha tarea se realiza de forma muestral en escuelas de educación básica, con la participación de Representaciones de Contraloría Social, quienes promueven las acciones correspondientes en los centros escolares en que se tenga cobertura.

Las y los Representantes de la Contraloría Social fomentan el uso de los distintos medios con los que cuenta el Programa para que las y los beneficiarios puedan presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o comentarios, las cuales son captadas por los diferentes mecanismos, según lo establecido en el marco normativo vigente.

Atención ciudadana

La atención ciudadana tiene como objetivo que la población beneficiaria y la ciudadanía en general reciban una atención oportuna, eficiente y de calidad a sus solicitudes de información o trámites, requerimientos de asesorías, inconformidades, quejas y denuncias captadas por los diversos medios con los que cuenta la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019 se atendieron 160,053 casos, de los cuales 136,463 (85.3 por ciento) se registraron en las Representaciones Estatales y en las Unidades de Atención Regional, en tanto que 23,590 (14.7 por ciento) se capturaron en las Oficinas Centrales del Programa. Estos casos, de acuerdo con su naturaleza, se clasifican de la siguiente manera:

Naturaleza de la Demanda	Casos Registrados	Casos Concluidos	Porcentaje de atención
Solicitudes	31,086	30,959	99.6
Quejas / Denuncias	131	130	99.2
Inconformidades	703	667	94.9
Asesorías	127,152	126,615	99.6
Reconocimientos / Opiniones / Sugerencias	458	457	99.8
Fuera del Ámbito de Competencia	523	523	100
Total	160,053	159,351	99.6

Fuente: Sistema de Registro, Control y Seguimiento de la Demanda Ciudadana (SEDECI). Información preliminar al 30/09/2019.

Asimismo, durante dicho periodo se atendieron 683,730 llamadas mediante agente telefónico, asesorando a la población beneficiaria y ciudadanía en general sobre la operación del Programa.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Comité Técnico

Con el fin de establecer la concertación entre los actores que participan en la consecución de las metas y objetivos de las Becas para el Bienestar Benito Juárez, la Coordinación Nacional cuenta con un Comité Técnico (Órgano de apoyo) que tiene dentro de sus funciones las siguientes: aprobar las Reglas y/o Lineamientos de Operación de Becas, proponer medidas que incentiven la eficiencia y la transparencia de los Programas y dar seguimiento a las acciones a cargo de las dependencias y entidades que participen en Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Seguimiento

El seguimiento de los programas U280 Jóvenes Construyendo el Futuro, en su modalidad educativa Jóvenes Escribiendo el Futuro; U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y, S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social, se lleva a cabo principalmente a través de sus indicadores que forman parte de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada uno de ellos.

En el caso de PROSPERA Programa de Inclusión Social existe una situación particular que se explica a continuación:

- La MIR 2019 de PROSPERA, en versión preliminar, se encuentra actualmente registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) de la SHCP, misma que se incorporó en dicho sistema en 2018.

- A partir de este ejercicio fiscal, el programa presupuestario S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social sufrió cambios sustantivos en su diseño que se reflejaron en las Reglas de Operación (ROP) - 2019 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del año en curso.
- Después de la publicación de las nuevas ROP – 2019 de PROSPERA, en marzo se procedió a elaborar la nueva MIR que reflejara los cambios sustantivos del Programa.
- En mayo se contó con el visto bueno de la Secretaría de Bienestar a esta nueva MIR-2019 del Programa y se solicitó a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP su autorización y visto bueno para poder tener acceso al PASH y realizar las modificaciones.
- En junio de 2019, la UED de la SHCP respondió que había turnado al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para su revisión técnica y autorización correspondiente.
- Entre julio y agosto, CONEVAL realizó diversas observaciones a la nueva MIR – 2019 de PROSPERA, mismas que fueron atendidas puntualmente.
- El 18 de septiembre del año en curso, se obtuvo el visto bueno de CONEVAL a la MIR 2019, versión definitiva de PROSPERA.
- Con esta autorización técnica definitiva del CONEVAL a la MIR -2019 del Programa, se procedió a contactar a la UED-SHCP, con el propósito de que se habilite el acceso al PASH para estar en condiciones de sustituir la MIR – 2019.
- La UED-SHCP respondió que en breve permitirá actualizar la MIR 2019 del Programa en el PASH. Al cierre del periodo que se informa se encuentra como impedimento para hacerlo ya que la versión preliminar de esta MIR se encuentra en el espacio correspondiente a la Secretaría de Bienestar en el PASH (Ramo 20) y debido a que a partir del mes de junio de este ejercicio fiscal, PROSPERA Programa de Inclusión Social ya es responsabilidad de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) de la SEP (Ramo 11), la UED-SHCP está valorando la posibilidad de mover en el PASH la MIR del Ramo 20 Bienestar a la CNBBBJ-SEP y con ello poder realizar el cambio de información respectivo.

Evaluación

El Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2019 se difundió el 16 de abril del año en curso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Para los programas responsabilidad de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) se incluyen en el PAE-2019 las siguientes evaluaciones:

- Evaluación de Diseño.
 - U280 Jóvenes Construyendo el Futuro, en su modalidad educativa Jóvenes Escribiendo el Futuro.
 - U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.
 - S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social.
- Evaluaciones Integrales por derecho social 2018-2019 de programas y acciones de desarrollo social.
 - S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social.
 - S243 Programa Nacional de Becas.

En el PAE-2019 se señala que las evaluaciones de diseño deberán estar concluidas a más tardar el último día hábil de julio de 2020 y en el caso de las evaluaciones integrales a más tardar el último día hábil de diciembre de 2019.

La instancia evaluadora del diseño de los programas U280, U084 y S072 es el CONEVAL con apoyo del *Center for Learning on Evaluation and Results* (CLEAR) del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Para evitar la duplicidad en la entrega de las Becas para el Bienestar Benito Juárez, la Coordinación Nacional realiza la confronta con el padrón de otros programas federales de becas que tengan el mismo fin que los Programas a cargo de esta institución, con el propósito de verificar que no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno de México en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

- a. **Educación Básica y Media Superior:** Se realizan confrontas con los Padrones de Beneficiarios de la Dirección General de Educación Indígena, Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) e Instituto Nacional de la Educación de los Adultos (INEA) que permita identificar en los programas de la Coordinación a la Población Indígena y en situación de vulnerabilidad.
- b. **Educación Superior:** En conjunto con la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), se verifica y valida la cobertura de grupos prioritarios en los programas de becas de Educación Superior para detectar duplicidad de los beneficiarios, lo cual permite una mayor y mejor cobertura de las Becas.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Proceso de Recertificación de Hogares

El objetivo del Proceso de Recertificación consiste en determinar, con base en una nueva evaluación de las condiciones socioeconómicas del hogar, si éste debe permanecer o no en el Programa.

El total de familias que conforman el Universo de Atención del Proceso de Recertificación del ejercicio 2019, al cierre del tercer trimestre de 2019 es de una familia, la cual fue atendida con resultado “La familia ya no cumple con los criterios de elegibilidad para continuar recibiendo los apoyos del Programa”, causando baja del Padrón.

Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior

La Coordinación Nacional es responsable de la entrega bimestral de las becas a través de instituciones liquidadoras, mediante entregas directas en efectivo u orden de pago o depósitos en cuentas bancarias, en los Puntos de Entrega de Apoyos instalados en las sucursales de dichas instituciones o en los situados temporalmente para tal efecto, buscando que la entrega de las becas inicie en un plazo máximo de 45 días hábiles después concluir el bimestre al que corresponden dichas becas.

Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

La entrega de los apoyos se realiza hasta por 30 meses contados a partir de que el estudiante recibe el primer apoyo. El primer apoyo se entrega a partir de que el estudiante haya cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos. Los apoyos subsecuentes estarán sujetos a verificación semestral realizada por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP, de la permanencia del estudiante en la matrícula escolar, que puede realizarse a través de medios electrónicos o procedimientos de intercambio de información.

Jóvenes Escribiendo el Futuro

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en su modalidad educativa denominada Jóvenes Escribiendo el Futuro, entrega de becas a la becaria o becario una vez que es confirmada su identidad por parte de la institución liquidadora, con los mecanismos que se define para ello.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Becas para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica y Media Superior

El Programa orienta sus acciones a apoyar la inscripción y permanencia a la educación básica, educación Media Superior y educación superior, a través de las acciones en materia educativa, a fin de coadyuvar con los esfuerzos del Gobierno de México para reducir la prevalencia del trabajo infantil en el país. El Programa podrá facilitar a las y los becarios la vinculación con otras acciones para seguir apoyando su formación y trayectoria educativa.

La asignación de los beneficios del Programa a las familias se realiza conforme a la disponibilidad presupuestal y, de conformidad con los "Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo", se tiene como prioridad para ser beneficiario a las familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

Las familias elegibles para ingresar al Programa son aquellas cuyo ingreso mensual per cápita estimado es menor a la LPEI y que cuenten con algún integrante entre 0 y 15 años de edad que reporte estar estudiando algún grado de educación básica y/o educación inicial. Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa los hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea menor a la LPI y cuenten con becarios

Independientemente del esquema de apoyos en el que las familias estuvieran registradas antes del presente ejercicio fiscal, son elegibles para recibir alguna de las becas del Programa:

- Familias con becarios inscritos al inicio del ciclo escolar 2018-2019 (septiembre-octubre 2018) en educación básica, educación inicial y/o educación Media Superior.
- Familias del Padrón Activo septiembre-octubre 2018, con integrantes entre 0 y 15 años de edad, cumplidos al 31 de diciembre del 2019, conforme a la edad reportada por la familia y registrada en el Padrón de Beneficiarios.

Al 30 de septiembre⁸ del año en curso se atendieron a 3,516,282 familias de educación básica y 122,396 becarios de educación media superior.

Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez

El Programa de Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, asigna las becas a las y los estudiantes en instituciones públicas de Educación Media Superior, orientadas a la permanencia y terminación escolar. Esta entrega se realiza de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y dando prioridad para ser beneficiaria(o) a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

⁸ La información reportada para el tercer trimestre corresponde al periodo del 1 de enero al 30 de junio, debido a que en el cuarto bimestre (julio-agosto), como se precisa en las Reglas de Operación vigentes, no se dispersaron becas por encontrarse en periodo de descanso de actividades escolares, y la información del bimestre septiembre-octubre 2019, se encuentra en proceso de integración.

El primer apoyo se entrega a partir de que el estudiante haya cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos. Los apoyos subsecuentes estarán sujetos a verificación semestral realizada por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP.

Jóvenes Escribiendo el Futuro

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en su modalidad educativa denominada Jóvenes Escribiendo el Futuro. La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez atiende a los estudiantes de hasta 29 años que se encuentren inscritos en alguna Institución de Educación Superior y que cumplen con los requisitos de elegibilidad, estas acciones van encaminadas a contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las y los estudiantes en instituciones de Educación Superior.

**Resultados de los Principales Indicadores
PROSPERA Programa de Inclusión Social
Enero - septiembre 2019
(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
S072. PROSPERA Programa de Inclusión Social	Numerador	3,612,992	98.00	3,430,000	98.00	3,516,282	100.47	102.52	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: 3er Trimestre
	Denominador	3,686,727		3,500,000		3,500,000			
U084 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	Numerador	3,038,000	98.00	3,430,000	98.00	3,516,953	100.48	102.54	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: 3er Trimestre
	Denominador	3,100,000		3,500,000		3,500,000			
U280 Jóvenes Escribiendo el Futuro	Numerador	294,000	98.00	289,100	98.00	299,896	101.66	103.73	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: 3er Trimestre
	Denominador	300,000		295,000		295,000			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la (Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez) y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2019 la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez cuenta con un presupuesto original de 20,691.58 millones de pesos, durante el primer semestre del ejercicio fue aplicada una reducción por un total de 10,000 mdp, que corresponden a recursos que fueron transferidos al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores; para estar en posibilidad de alinear la entrega de los apoyos económicos a las Personas Adultas Mayores, los cuales se encuentran registrados en el Padrón de PROSPERA. Por lo anterior, al periodo se cuenta con un presupuesto modificado anual de 10,161.44 mdp.

El presupuesto calendarizado, al tercer trimestre de 2019, asciende a 8,248.96 mdp, de los cuales fueron ejercidos 1,138.07 mdp, la variación reflejada corresponde principalmente a recursos reservados por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual asciende a 6,333 mdp.

Es importante mencionar, que los recursos de las Becas para el Bienestar Benito Juárez han sido dispersados en su mayor parte por el Ramo 11 Educación Pública.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2019	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	20,156,641,243	8,423,261,923	7,110,949,075	246,740,872	3.5
4300 Subsidios y Subvenciones	20,156,641,243	8,423,261,923	7,110,949,075	246,740,872	3.5
43701 Subsidios al Consumo	20,156,641,243	8,423,261,923	7,110,949,075	246,740,872	3.5
Subtotal	20,156,641,243	8,423,261,923	7,110,949,075	246,740,872	3.5

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre 2019	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	447,715,475	788,392,330	522,823,215	522,419,669	99.9
2000 Materiales y suministros	12,928,504	40,784,223	21,470,703	13,666,006	63.6
3000 Servicios generales	74,299,408	909,001,652	593,720,079	355,251,216	59.8
Subtotal	534,943,387	1,738,178,205	1,138,013,997	891,336,891	78.3
T o t a l	20,691,584,630	10,161,440,128	8,248,963,072	1,138,077,763	13.8

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2019; **Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez**; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

Objetivo general

Actualmente el Programa de Coinversión Social (PCS) no ha publicado Reglas de Operación, ni convocatorias, derivado de la CIRCULAR UNO emitida el día 14 de febrero de 2019 por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y que fue dirigida a los miembros del Gabinete Legal y Ampliado del Gobierno de la República.

La Circular Uno establece lo siguiente: *“Como es del conocimiento público, hemos tomado la decisión de no transferir recursos del Presupuesto a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, con el propósito de terminar en definitiva con la intermediación que ha originado discrecionalidad, opacidad y corrupción.*

Todos los apoyos para el bienestar del pueblo se entregarán de manera directa a los beneficiarios. Asimismo, se deberá de cumplir con las disposiciones legales para que obras, adquisiciones y servicios se contraten mediante licitaciones y con absoluta transparencia”.

Por lo anterior, el Programa se encuentra en un proceso de reestructuración, en el cual se tomarán las medidas idóneas con el fin de que su funcionamiento se lleve a cabo en estricto apego a la normatividad, así como acorde con lo establecido en la circular mencionada.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Considerando la Circular Uno emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y que el Programa se encuentra en proceso de reestructuración, tanto la población potencial como la población objetivo, queda pendiente su definición.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

No Aplica.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

No Aplica.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Contraloría Social

Al cierre del tercer trimestre del año, el PCS, realizó la siguiente acción de Contraloría Social:

- Actualización y envío, para validación, de los documentos básicos de contraloría social del Programa de Coinversión Social PCS 2019 – Guía Operativa y Plan Anual de Trabajo - a la Dirección General Adjunta de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Evaluación de Reportes Finales de los Proyectos Apoyados 2018

En cumplimiento a lo señalado en las Reglas de Operación del PCS 2018, el Programa recibió y evaluó 1,249 Reportes Finales de Actividades, esto representó la entrega del 99 por ciento de los proyectos apoyados, de acuerdo con los Criterios e Indicadores del Baremo de calificación; asimismo, es pertinente señalar que a la fecha se ha cumplido en su totalidad con la publicación de los resultados en la página electrónica www.gob.mx/indesol.

Como resultado de la evaluación final, 69 proyectos fueron considerados como Excelentes; 1,076 obtuvieron Suficiente y 102 obtuvieron un resultado no satisfactorio, por lo que el Comité Técnico Administrativo del INDESOL es quien determine el estatus final del proyecto, que puede ser “Susceptible de Mejora” o “No aceptable”, así como las acciones procedentes para solventar los incumplimientos.

Visitas de Seguimiento en Campo

Las visitas de seguimiento en campo representaron uno de los mecanismos principales de acercamiento y acompañamiento a los modelos de interacción de los proyectos y al contexto social de las personas beneficiarias. El Programa realizó visitas de campo en los lugares donde se ejecutaron actividades de los proyectos.

Al cierre del tercer trimestre del presente ejercicio fiscal, se realizó la sistematización de los resultados de las visitas de Seguimiento Físico y Operativo que se llevaron a cabo durante el año 2018. En este sentido, se elaboró el Informe que está siendo revisado por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.

Evaluaciones externas, MIR y ASM del Programa de Coinversión Social

En lo que respecta al seguimiento de las actividades relacionadas con los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones al Programa de Coinversión Social, en el mes de marzo se realizó el reporte de avance de cumplimiento, de los tres ASM a los que se estaba dando atención, se reportó como cumplido al 100 por ciento el aspecto referente a realizar una revisión metodológica al IFI, en la que a partir de evidencia teórica sobre el fortalecimiento de las OSC, se definen las variables y ponderaciones que deben integrarlo. Actualmente, sólo quedan dos ASM de carácter institucional por cumplir.

En cuanto a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), al tercer trimestre, no se reporta avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño.

Por lo anterior, al ser el PCS un programa que fomenta la participación de dos diferentes tipos de actores sociales, entre estos, organizaciones de la sociedad civil, en cumplimiento de las disposiciones emitidas en la CIRCULAR mencionada, suspendió su operación.

Seguimiento a casos de AREP del PCS 2017 y años anteriores que presentaron incumplimientos en la ejecución de los proyectos

En este trimestre, se desarrolló una sesión del Comité Técnico Administrativo (CTA), en la cual se revisó y analizó un caso como parte del seguimiento de los proyectos apoyados por el PCS en los ejercicios fiscales 2017 y anteriores, mismos que obtuvieron una calificación menor a la mínima aprobatoria y un estatus de susceptible de mejora o no aceptable. Para lograr lo anterior, personal de la Dirección de Evaluación y Seguimiento realizó un análisis exhaustivo del caso para estar en posibilidades de proponer al Comité las acciones que llevara a cabo el actor social para solventar sus incumplimientos.

Como resultado de las determinaciones del CTA, se estableció que el expediente de este caso se turne a la Dirección de Asuntos Jurídicos del INDESOL, para las acciones legales que se considere procedentes, toda vez que el AREP no atendió la solicitud de reintegro de recursos federales, que le permitiera solventar los incumplimientos de la ejecución del proyecto.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

No Aplica.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

No Aplica.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Acciones de capacitación

Las acciones de capacitación representaron un espacio de aprendizaje colectivo, en donde se brindó información referente a temas de cohesión social, derechos, participación social, territorialidad, así como, lo tocante a la agenda de Desarrollo Social Inclusivo, en este sentido, se logró que los actores sociales participantes, pudieran aportar propuestas para la apropiación de estos temas y su fortalecimiento.

Dado lo anterior, al cierre del tercer trimestre del año, ha realizado las siguientes acciones de capacitación:

Acciones de Capacitación del Programa de Coinversión Social 2019						
	Tema de talleres	Objetivo de capacitación	Talleres	Personas asistentes	Mujeres	Hombres
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROMOCIÓN VINCULACIÓN Y COINVERSIÓN SOCIAL	Diálogo “Políticas de Cohesión Social, Instituciones, Normas, Derechos y Territorios”	Generar espacios de encuentro, vinculación e intercambio de conocimientos y experiencias entre diferentes Actores Sociales, para fomentar el ejercicio de los derechos sociales y económicos, así como el fortalecimiento de los mecanismos de cohesión y tejido social para generar estrategias que fortalezcan las capacidades organizativas y productivas de la sociedad.	1	31	20	11
	Taller para la Introducción a la Agenda de Desarrollo Social Inclusivo	Difundir entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Academia, la Agenda de Desarrollo Social Inclusiva impulsada por la CEPAL, a fin de generar un documento que contenga el posicionamiento de la sociedad civil para el cumplimiento de dicha agenda.	3	84	58	24
TOTALES			4	115	78	35

El artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Bienestar, establece como facultad de INDESOL promover, impulsar y coordinar acciones de capacitación, formación asesoría, investigación e información para fortalecer, entre otras, las capacidades institucionales de las organizaciones de la sociedad civil (Fracción I). Del mismo modo, tiene la encomienda de establecer y operar un sistema nacional de educación a distancia en el ámbito nacional para esos mismos fines (Fracción II).

Como parte de la reforma administrativa, el titular del Ejecutivo Federal dio la instrucción, de no transferir recursos del presupuesto federal a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano. El propósito es cumplir con la política de entregar de manera directa los apoyos a los beneficiarios y terminar con la intermediación que ha originado la discrecionalidad y opacidad del gasto público, por lo que, al 30 de septiembre no se cuenta con avance en el cumplimiento de los indicadores del Programa.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

El Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2019, cuenta con presupuesto de 136.43 millones de pesos (mdp), no obstante, derivado de lo establecido en la CIRCULAR UNO emitida el día 14 de febrero de 2019 por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; al cierre del tercer trimestre del año, la Dirección General Adjunta de Promoción, Vinculación y Coinversión Social, no ha ejercido monto alguno sobre dicho presupuesto, por lo que se encuentra disponible de conformidad con los registros existentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero-septiembre 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre, 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	136,436,016	136,436,016	0	0	0.0
4300 Subsidios y Subvenciones	136,436,016	136,436,016	0	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	136,436,016	136,436,016	0	0	0.0
Subtotal	136,436,016	136,436,016	0	0	0.0
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero-septiembre 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre, 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0	0	0	0	0.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	0	0	0	0.0
T o t a l	136,436,016	136,436,016	0	0	0.0

Fuente: Bienestar. Dirección General de Seguimiento con base en el PEF 2019, Instituto Nacional de Desarrollo Social, Dirección General de Programación y Presupuesto y Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de septiembre de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población potencial

Son “las mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan servicios de atención proporcionados por instituciones públicas”, estimada en 2,014,880, con base en la información de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016).

Población objetivo

Son las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención. Las mujeres que lo requieran pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales que se brindan en las unidades que apoya el PAIMEF, sin que tengan que realizar ningún trámite ni cubrir requisito alguno. Al cierre de Cuenta Pública 2018, ésta fue de 436,866 mujeres.

Población atendida

Mujeres en situación de violencia a quienes se les brinda atención integral, especializada y gratuita, psicológica, jurídica y de trabajo social.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa

Entidad Federativa	Población Potencial*	Población Objetivo**	Población Atendida 3er trimestre**
Aguascalientes	31,749	5,439	2,226
Baja California	38,543	1,475	708
Baja California Sur	11,564	1,492	716
Campeche	9,542	7,495	1,312
Chiapas	35,944	7,365	3,086
Chihuahua	59,760	3,156	1,515
Coahuila de Zaragoza	57,135	7,923	3,694
Colima	12,245	2,541	929
Ciudad de México	241,553	13,860	6,300
Durango	28,731	5,202	2,352
Guanajuato	88,902	5,937	2,282
Guerrero	42,977	3,550	826
Hidalgo	51,854	10,679	5,126
Jalisco	170,153	2,208	407
México	372,455	7,158	3,196
Michoacán de Ocampo	55,710	9,941	3,067
Morelos	33,612	3,681	1,622
Nayarit	14,218	1,962	586
Nuevo León	76,137	11,577	5,557
Oaxaca	49,966	4,173	2,003
Puebla	78,270	8,605	1,591
Querétaro	44,136	8,175	3,561
Quintana Roo	24,567	3,597	1,727
San Luis Potosí	50,912	2,855	502
Sinaloa	39,552	5,718	1,612
Sonora	45,490	7,057	3,242
Tabasco	27,765	6,760	2,338
Tamaulipas	40,412	4,669	2,241
Tlaxcala	22,133	4,933	2,023
Veracruz de Ignacio de la Llave	98,087	5,506	2,244
Yucatán	37,309	5,888	2,826
Zacatecas	23,497	3,812	781
TOTAL	2,014,880	184,389	72,198

Fuente:

* Información de la ENDIREH 2016.

** Registros administrativos del PAIMEF.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los recursos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios que, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que están sujetos a la normatividad aplicable, según lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y en la Ley. Estos recursos no se otorgan directamente a las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF, sino que son transferidos y ejecutados a través de las

Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para realizar acciones en materia de prevención, orientación y atención.

En este sentido, las IMEF presentan Programas Anuales al INDESOL, enmarcados en las tres vertientes siguientes:

A. Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Esta vertiente constituye una plataforma para que las instancias involucradas cuenten con formación, conocimiento e información que les permita brindar, de forma óptima, la prevención y la atención. Está dirigida al personal de las IMEF, así como al de otras instituciones u organizaciones que, en la práctica, tienen incidencia en el Sistema Estatal o en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

B. Prevención de las violencias contra las mujeres.

La vertiente B contribuye al desarrollo de entornos sociales y culturales libres de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres.

Está encaminada a propiciar cambios culturales y sociales que contribuyen a la igualdad de género, a visibilizar y evitar que ocurran las violencias contra las mujeres y a dar a conocer los servicios especializados de atención. Las acciones se dirigen a población abierta y a sectores específicos de la población: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y hombres adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, personas involucradas en el sistema educativo de todos los niveles, comunidades indígenas, personas con discapacidad y otros actores estratégicos, entre otros.

C. Orientación y atención especializada a mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Dirigida a fortalecer la toma de decisiones y la autonomía de las mujeres y representa el acercamiento directo de las instituciones con la población objetivo del Programa. Tiene como propósito que las mujeres salgan del círculo de la violencia, creen mecanismos de contención y soporte, eviten que las afectaciones por las violencias avancen, restituyan sus derechos y fortalezcan su empoderamiento para una vida libre de violencias.

Las vertientes A y B actúan en sinergia y apuntalan a la vertiente C, que es la principal, y cuyas acciones se dirigen a la orientación y atención especializada. Es decir, es en esta vertiente donde se trabaja directamente con la población objetivo.

Durante el primer trimestre se recibieron las 32 propuestas de Programas Anuales, a través del Sistema Integral del INDESOL (SII).

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

De acuerdo con el PEF, los recursos autorizados al PAIMEF para 2019 son 278.5 millones de pesos (mdp), de los cuales 261.1 mdp se distribuyen a las IMEF, mediante una fórmula de distribución que considera aspectos sociales, demográficos y de desempeño, tal como se presenta en la siguiente tabla.

RECURSO AUTORIZADO Y DISTRIBUIBLE IMEF 2019 (mdp)			
IMEF	Total asignado 2019	IMEF	Total asignado 2019
Aguascaliente	6.45	Morelos	5.45
Baja California	6.39	Nayarit	5.91
Baja California	5.93	Nuevo León	9.06
Campeche	8.04	Oaxaca	11.55
Coahuila	8.68	Puebla	9.38
Colima	7.91	Querétaro	8.36
Chiapas	9.69	Quintana Roo	8.42
Chihuahua	9.94	San Luis Potosí	8.34
Ciudad de Mé.	7.51	Sinaloa	9.42
Durango	9.04	Sonora	7.19
Guanajuato	6.01	Tabasco	7.63
Guerrero	5.86	Tamaulipas	6.60
Hidalgo	10.33	Tlaxcala	7.11
Jalisco	10.33	Veracruz	11.48
México	9.08	Yucatán	7.75
Michoacán	8.61	Zacatecas	7.62
Total: 261.07			

Fuente. - Elaboración propia 2019.

Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos. Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el INDESOL realiza una calendarización eficiente; asimismo, prevé que las ministraciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Por otro lado, el INDESOL determinó transferir lo correspondiente a cada IMEF, en dos o más ministraciones. En ese sentido, la revisión del avance de las acciones y del ejercicio de los recursos se verificará a partir de los resultados presentados en los informes parciales.

Operación

Recepción de los Programas Anuales. Las IMEF presentaron, en el SII, sus propuestas de Programas Anuales 2019, de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

Validación. El INDESOL validó los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación vigentes (numerales 3.3 y 3.4).

Análisis de Programas Anuales. Entre marzo y abril se instalaron las 32 Mesas de Análisis, (numeral 3.7.4), para la revisión del mismo número de Programas Anuales; las Mesas fueron integradas por personas especialistas de instancias del Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Centros de Investigación, Instituciones Académicas y especialistas independientes, cuya finalidad es emitir recomendaciones de manera colegiada y presencial que contribuyan a la mejora de los Programas Anuales presentados por las IMEF, desde la perspectiva social, gubernamental o académica, las cuales permiten mejorar sustantivamente los Programas durante el subsecuente proceso de ajuste.

Ajuste de Programas Anuales. Una vez realizadas las Mesas de Análisis, las IMEF, con el acompañamiento del INDESOL, proceden al ajuste de sus programas y, una vez validados, se procede a la suscripción de los Convenios de Coordinación correspondientes.

Entrega y ejercicio de recursos. Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de eficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. En los casos en que, por normatividad estatal, los recursos del PAIMEF deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, será necesario que las IMEF gestionen ante esas instancias la apertura de una cuenta bancaria con esas características (numeral 4.3.6).

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Con el fin de garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente para la ejecución de acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, en beneficio de la población objetivo del PAIMEF, el INDESOL brinda acompañamiento técnico y operativo a las IMEF. Asimismo, les solicita informes parciales (numeral 4.3.8), para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones realizadas.

Al periodo de informe, se han realizado la revisión y el envío de observaciones a las IMEF de Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

Contraloría Social

Por otro lado, con el propósito de propiciar la participación de las personas beneficiadas, el INDESOL, a través de las IMEF, promueve la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones, así como para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

En ese marco, al tercer trimestre se realizaron las siguientes actividades: se participó en una reunión informativa convocada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), cuya finalidad fue dar a conocer la alineación de las acciones a realizar con base en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2019. Derivado de lo anterior, se llevó a cabo la actualización de la Guía Operativa de la Contraloría Social del PAIMEF 2019, en la cual se incluyeron los anexos sobre las acciones a vigilar y conformación de Comités. Se realizó el Programa Anual de Trabajo (PATCS) 2019, en el cual se asentó la planeación, promoción y seguimiento de las actividades a realizar por parte de las IMEF, se actualizaron y diseñaron los materiales de difusión que serán entregados a las personas beneficiadas para la integración de los Comités. Se llevó a cabo el monitoreo de los registros en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y se elaboró el informe final correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyos resultados fueron la conformación de 139 comités y el monto vigilado de 68.76 mdp. En el siguiente cuadro se presenta el desglose por cada IMEF:

Comités de Contraloría Social del PAIMEF, 2018

ENTIDAD FEDERATIVA	IMEF	TOTAL DE COMITÉS	RECURSO VIGILADO (mdp)
Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres	4	2.65
Baja california	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California	4	1.19
Baja california sur	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	1	0.02
Campeche	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche	5	3.72
Chiapas	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres del Estado de Chiapas	6	5.26
Chihuahua	Instituto Chihuahuense de las Mujeres	4	4.92
Ciudad de México	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	4	0.48
Coahuila	Instituto Coahuilense de las Mujeres	6	0.49
Colima	Instituto Colimense de las Mujeres	5	3.85
Durango	Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Durango	8	5.03
Guanajuato	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses	4	1.67
Guerrero	Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero	3	0.59
Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres	2	0.24
Jalisco	Instituto Jalisciense de las Mujeres	4	2.48
México	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México	1	0.08
Michoacán	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	5	1.30
Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	5	1.06
Nuevo león	Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Nuevo León	5	1.73
Oaxaca	Secretaría de la Mujer Oaxaqueña	5	6.35
Puebla	Instituto Poblano de las Mujeres	4	1.68
Querétaro	Instituto Queretano de la Mujeres	5	2.76
Quintana roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer	6	4.63
San luis potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	8	3.91
Sonora	Instituto Sonorense de las Mujeres	5	2.68
Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco	5	1.14
Tamaulipas	Instituto de la Mujer Tamaulipeca	5	1.96
Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer del Estado de Tlaxcala	4	1.55
Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres	6	1.00
Yucatán	Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán	5	2.25
Zacatecas	Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas	5	2.10
TOTAL		139	68.76

Fuente. Elaboración propia con información del SICS de la SFP.

Asimismo, se solicitó a las IMEF la designación de las personas enlace para el presente ejercicio fiscal; se envió el directorio de los Órganos Estatales de Control, así como los documentos normativos para la ejecución de Contraloría Social. Por otro lado, la SFP convocó a la presentación del “Programa alertadores contra la corrupción”, con la finalidad de dar a conocer el mecanismo para facilitar a la ciudadanía alertar sobre actos graves de corrupción, violaciones a derechos humanos, así como casos de hostigamiento y acoso sexual en los que se encuentre involucrado personal del servicio público federal. Por último, en agosto, se llevó a cabo la capacitación en la materia dirigida al personal de las 32 IMEF; se contó con la asistencia de 218 personas, de las cuales 165 fueron mujeres y 53 hombres, y se publicaron, en la página web del INDESOL, los documentos normativos.

Montos vigilados Contraloría Social 2019		
Entidad Federativa	IMEF	Monto (mdp)
Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres	2.30
Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California	2.28
Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	2.10
Campeche	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche	2.90
Coahuila	Instituto Coahuilense de las Mujeres	3.15
Colima	Instituto Colimense de las Mujeres	2.85
Chiapas	Secretaría de Igualdad de Género	3.53
Chihuahua	Instituto Chihuahuense de las Mujeres	3.62
Ciudad de México	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	2.70
Durango	Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Durango	3.29
Guanajuato	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses	2.13
Guerrero	Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero	2.08
Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres	3.77
Jalisco	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	3.78
México	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México	3.30
Michoacán	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	3.12
Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	1.92
Nayarit	Instituto para la Mujer Nayarita	2.10
Nuevo León	Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Nuevo León	3.29
Oaxaca	Secretaría de las Mujeres de Oaxaca	4.24
Puebla	Instituto Poblano de las Mujeres	3.41
Querétaro	Instituto Queretano de la Mujeres	3.02
Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer	3.05
San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	3.02
Sinaloa	Instituto Sinaloense de las Mujeres	3.43
Sonora	Instituto Sonorense de las Mujeres	2.58
Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco	2.75
Tamaulipas	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	2.36
Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer del Estado de Tlaxcala	2.55
Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres	4.21
Yucatán	Secretaría de las Mujeres	2.79
Zacatecas	Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas	2.74
TOTAL		94.36

Fuente. Elaboración propia con información del Sistema Informático de Contraloría Social.

En cuanto al mecanismo de Georreferencia, se instaló en el sitio web del portal gob.mx INDESOL, el sistema de “Georreferenciación de unidades de atención para mujeres en situación de violencia” y se continuó con la sistematización de información para la actualización de información de las IMEF.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Visitas de seguimiento físico y operativo. El PAIMEF realizará un ejercicio de seguimiento físico y operativo en campo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología es elaborada con base en los elementos mínimos que define la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS). En cuanto al 2019, se elaboraron los diversos instrumentos de planeación para realizar las visitas de seguimiento y el levantamiento del índice de empoderamiento.

Visitas de acompañamiento. El INDESOL podrá realizar visitas de acompañamiento a las IMEF, relacionadas con la ejecución de los Programas Anuales autorizados (numeral 4.3.7 de las ROP 2019). Estas visitas son de carácter estratégico y permiten ampliar el espectro y alcances de las visitas de seguimiento físico y operativo.

Informes parciales. Las IMEF deberán mantener actualizada, de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria. Ello con el fin de estar en posibilidades de elaborar los informes que son requeridos periódicamente por diferentes instancias, entre ellas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la SFP, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), así como los que se soliciten en diferentes momentos, por otros actores (numeral 4.3.8 de las ROP vigentes).

Informe final. Las IMEF presentarán un informe final, que integrará la totalidad de la información que dé cuenta del desarrollo y resultados del Programa Anual, de acuerdo con los formatos correspondientes, máximo dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

Reporte ejecutivo final. Las IMEF presentarán un reporte ejecutivo final al concluir el desarrollo del Programa Anual dentro de los diez días hábiles posteriores al término del ejercicio fiscal. Este reporte tendrá un carácter de autoevaluación que dé cuenta de los alcances obtenidos en la política estatal de prevención y atención de las violencias contra las mujeres con el apoyo del PAIMEF, en concordancia con los resultados reportados en los informes parcial y final (numeral 4.3.10 de las ROP 2019).

Constancia de conclusión del instrumento jurídico. Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal inmediato anterior, el INDESOL emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico que las IMEF suscribirán de conformidad. La Constancia de Conclusión constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que será requisito para la suscripción del instrumento jurídico del ejercicio fiscal subsecuente (numeral 4.3.12 de las ROP 2019).

Evaluación. Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, al menos una de las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emiten la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Derivado de las recomendaciones emitidas al PAIMEF, mediante las evaluaciones y auditorías que le han sido aplicadas, el programa, en coordinación con la DGEMPS, define Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que se clasifican como específicos o institucionales. En lo que corresponde al ejercicio fiscal 2019, se establecieron tres ASM clasificados como específicos y uno como institucional. En ese sentido, se informó el siguiente avance de las actividades programadas de los ASM específicos: *“Elaborar un informe que identifique por cada acción, el costo y número de beneficiarias”*, 20 por ciento; *“Elaborar una nota con el objetivo de nivel FIN de la Matriz de Indicadores para Resultados”*, 80 por ciento, y *“Elaborar el documento metodológico del Índice de Fortalecimiento Institucional”*, 80 por ciento.

El PAIMEF cuenta también con el Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI), que permite medir, anualmente, el grado de avance de las capacidades institucionales de las IMEF, así como conocer aspectos relacionados con sus marcos legales y estrategias de planeación. Su cálculo periódico posibilita también obtener información sobre la evolución de la institucionalidad de las IMEF y sobre los resultados que se logran con el PAIMEF.

Resultados IFI 2018

Entidad Federativa	Capacidades Institucionales Básicas	Corresponsabilidad institucional	Eficiencia y calidad operativa	Eficacia en la agenda estatal
Aguascalientes	0.52	0.70	0.52	0.69
Baja California	0.19	0.83	0.52	0.56
Baja California Sur	0.22	0.35	0.47	0.50
Campeche	0.37	0.57	0.82	0.69
Coahuila	0.75	1.00	0.87	1.00
Colima	0.70	0.65	0.74	0.63
Chiapas	0.46	0.30	0.71	0.69
Chihuahua	0.61	0.93	0.93	0.88
Ciudad de México	0.69	0.97	0.53	0.81
Durango	0.66	0.75	0.89	0.94
Guanajuato	0.68	1.00	0.90	1.00
Guerrero	0.33	1.00	0.56	0.94
Hidalgo	0.73	0.75	0.90	0.94
Jalisco	0.38	0.93	0.86	0.63
México	0.37	1.00	0.40	0.69
Michoacán	0.51	0.70	0.72	0.63
Morelos	0.33	0.92	0.45	0.63
Nayarit	0.30	0.10	0.28	0.69
Nuevo León	0.66	1.00	0.91	1.00
Oaxaca	0.52	0.93	0.83	1.00
Puebla	0.28	0.57	0.59	0.63
Querétaro	0.64	1.00	0.87	1.00
Quintana Roo	0.63	0.80	0.89	0.88
San Luis Potosí	0.54	0.67	0.72	0.56
Sinaloa	0.71	0.83	0.83	0.88
Sonora	0.44	1.00	0.68	0.63
Tabasco	0.54	0.70	0.75	0.69
Tamaulipas	0.53	0.67	0.62	0.75
Tlaxcala	0.35	0.50	0.81	0.94
Veracruz	0.48	0.83	0.78	0.75
Yucatán	0.57	0.80	0.75	1.00
Zacatecas	0.71	1.00	0.94	1.00
TOTAL	0.51	0.77	0.72	0.79

Fuente. - Elaboración propia

Fortalecimiento Institucional a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF)

El PAIMEF destina el uno por ciento de su presupuesto al fortalecimiento institucional de las IMEF, en su carácter de ejecutoras del Programa, en temas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y otras materias que les permiten profesionalizar el trabajo que realizan; para ello, el INDESOL planeó el Programa Anual de Capacitación 2019, que da inicio en octubre.

Rendición de cuentas. Además de los mecanismos descritos anteriormente, el Programa rinde informes trimestrales a la SHCP, a la SFP, al INMUJERES, a la SEGOB, entre otras instancias.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El INDESOL mantiene mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, mediante la vinculación interinstitucional se busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. En ese sentido, el PAIMEF mantiene una continua coordinación con las siguientes instancias federales: el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre otras.

El Programa también ha logrado conformar una red para el fortalecimiento de sus acciones con otros programas sociales de la ahora Secretaría de Bienestar. Asimismo, participa en Estrategias Nacionales, como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA), las Estrategias derivadas del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, entre otras.

Por último, se participó en la revisión de los objetivos prioritarios y estrategias de los siguientes Programas Especiales (2019-2024): Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; Programa de Atención Integral a Víctimas (PAIV) y el Programa Integral para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM).

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

La problemática que atiende el PAIMEF está relacionada con la violencia contra las mujeres, que está enraizada en cuestiones culturales: por tanto, se considera necesario mantener este tipo de acciones para combatir la problemática que atiende.

Si bien la ejecución de los Programas Anuales de las IMEF se plantea para un ejercicio fiscal, cada uno de ellos constituye una estrategia estatal para prevenir y atender la violencia contra las mujeres; como tales, estos programas están enmarcados en documentos de planeación y programación de mediano y largo plazos estatales.

Aun cuando no se puede vislumbrar el momento en que se erradique la violencia contra las mujeres, el PAIMEF ha dado pasos importantes para definir de una forma más acotada su esfera de actuación (redefinición de su propósito y de sus poblaciones potencial y objetivo) y ha ido condicionando los recursos que proporciona a través de criterios para su operación, como se aprecia en la Guía Técnica y Operativa del PAIMEF 2019.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El INDESOL mantiene mecanismos periódicos de acompañamiento y seguimiento técnico y operativo de los Programas Anuales, de acuerdo con las ROP 2019, publicadas el 28 de febrero de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, lo que permitió la firma de los 32 Convenios de Coordinación y la transferencia de recursos a las IMEF.

Resultados de los Principales Indicadores
 Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
 Enero-septiembre 2019
 (Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Tasa de variación relativa del número de servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres con respecto al año fiscal anterior	Numerador	5,457	104.94	2,091	40.21	2,291	44.06	109.56	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	5,200		5,200		5,200			
Tasa de variación de personas que recibieron servicios de formación y sensibilización para la prevención de las violencias contra las mujeres.	Numerador	200,000	77.13	133,333	51.42	276,481	106.63	207.36	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	259,292		259,292		259,292			
Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia atendidas por los servicios de atención especializada con respecto al año fiscal anterior	Numerador	119,647	105.82	71,793	63.50	72,198	63.86	100.56	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	113,064		113,064		113,064			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, del Instituto Nacional de Desarrollo Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Avances en los Principales Indicadores

El indicador de “Tasa de variación relativa del número de servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres con respecto al año fiscal anterior”, las IMEF programaron que a partir del tercer trimestre del presente ejercicio fiscal comenzarían a implementar en su mayoría todas las actividades enfocadas al fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, esto debido a los cambios de personal que se dieron a partir de la presente administración. Por otro lado, la contención emocional es una actividad nueva en esta vertiente, motivo por el cual se logró un mayor impacto de servidoras y servidores públicos. Al quedar superada la meta, capacitar y sensibilizar a más servidoras y servidores públicos de lo planeado, se han cubierto más instituciones públicas y el personal que atiende a las mujeres en situación de violencia esta sensibilizado para brindarles una buena atención. Para el cuarto trimestre, se realizó ajuste de la meta.

Respecto a la “Tasa de variación de personas que recibieron servicios de formación y sensibilización para la prevención de las violencias contra las mujeres”, las IMEF buscaron que las acciones de esta vertiente favorecieran a más grupos específicos tales como: personas indígenas, población infantil, personas con discapacidad, jóvenes, entre otros; para ello, se logró una mayor vinculación con otros actores.

Al ampliarse la cobertura, se fortaleció la vinculación con otras instancias, lo que permitió el acercamiento a un mayor número de personas. Esto aunado al sobrecumplimiento ya previsto, a partir del análisis de la programación de las IMEF, amplió la diferencia entre lo programado y lo alcanzado, por ello, las metas se ajustaron para el último trimestre.

Sobre el indicador de “Tasa de variación relativa del número de mujeres en situación de violencia atendidas por los servicios de atención especializada con respecto al año fiscal anterior”, al realizar las IMEF adecuadas acciones de prevención (información, difusión y promoción para la población abierta) la población tuvo el conocimiento tanto de lo que es la violencia como del trabajo que realizan las IMEF, motivo por el cual hubo un mayor acercamiento de las mujeres a las unidades de atención.

Al ver que la solicitud de las mujeres para ser atendidas ha incrementado, las IMEF han fortalecido sus unidades, con el propósito de brindar una adecuada atención. Se realizó el ajuste de la meta para el cuarto trimestre.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el presente ejercicio fiscal, se autorizó al Programa una asignación original en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) por 278.53 millones de pesos para el Capítulo y Concepto de gasto 43101 Subsidios a la Producción.

De la asignación original, se transfirieron recursos al Capítulo de gasto 1000. - Servicios Personales y 3000. - Servicios Generales (7.12 mdp), resultado de lo anterior, el presupuesto del Capítulo y Concepto de gasto 43101 Subsidios a la Producción se modificó a 271.40 mdp.

En el Capítulo de gasto 2000. - Materiales y Suministros, a la fecha del Informe no se ha programado asignación presupuestaria.

Al 30 de septiembre, se ha ejercido el 100 por ciento de los recursos calendarizados al trimestre, el cual fue de 261.74 mdp.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero-septiembre, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre, 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras	278,535,043	271,409,863	258,068,859	258,068,859	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	278,535,043	271,409,863	258,068,859	258,068,859	100.0
43101 Subsidios a la producción	278,535,043	271,409,863	258,068,859	258,068,859	100.0
Subtotal	278,535,043	271,409,863	258,068,859	258,068,859	100.0
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: enero-junio, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre, 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0	4,258,180	2,590,413	2,590,413	100.0
2000 Materiales y Suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	2,867,000	1,080,946	1,080,946	100.0
Subtotal	0	7,125,180	3,671,360	3,671,360	100.0
T o t a l	278,535,043	278,535,043	261,740,218	261,740,218	100.0

Fuente: Bienestar, con base en el PEF 2019; Instituto Nacional de Desarrollo Social; Dirección General de Programación y Presupuesto y, Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 30 de septiembre de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)

Objetivo general

Contribuir a construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de las Personas Adultas Mayores.⁹

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población potencial

Todas las personas que cuenten con 60 años o más y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Población objetivo

La población objetivo está definida igual que la población potencial; la definición incorporó los principios de inclusión y universalidad de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. La población objetivo no puede estar focalizada al tener como objetivo el beneficiar sin distinción a todas las personas mayores dentro del territorio nacional.

Población atendida

El INAPAM, no cuenta con un padrón de beneficiarios único que le permita identificar a los usuarios de los servicios que otorga, por lo que se trabajará en un mecanismo que permita la identificación de los beneficiarios.

La siguiente tabla observa el número de personas adultas mayores por entidad federativa en 2019, quienes constituyen la población potencial y la población objetivo.

⁹ Este objetivo está vinculado con el indicador a nivel Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E003 correspondiente al ejercicio fiscal 2018, el cual será actualizado una vez que se publique el Programa Sectorial de Bienestar de la presente administración.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre
Aguascalientes	133,132	133,132	-
Baja California	340,911	340,911	-
Baja California Sur	71,538	71,538	-
Campeche	97,222	97,222	-
Coahuila	332,021	332,021	-
Colima	81,843	81,843	-
Chiapas	469,776	469,776	-
Chihuahua	398,051	398,051	-
Ciudad de Mexico	1,402,026	1,402,026	-
Durango	196,718	196,718	-
Guanajuato	612,624	612,624	-
Guerrero	403,497	403,497	-
Hidalgo	346,580	346,580	-
Jalisco	890,755	890,755	-
México	1,807,074	1,807,074	-
Michoacán	538,761	538,761	-
Morelos	249,897	249,897	-
Nayarit	138,779	138,779	-
Nuevo León	588,489	588,489	-
Oaxaca	492,532	492,532	-
Puebla	681,418	681,418	-
Querétaro	207,309	207,309	-
Quintana Roo	122,681	122,681	-
San Luis Potosí	331,929	331,929	-
Sinaloa	367,424	367,424	-
Sonora	333,892	333,892	-
Tabasco	247,348	247,348	-
Tamaulipas	405,683	405,683	-
Tlaxcala	136,459	136,459	-
Veracruz	1,068,102	1,068,102	-
Yucatán	256,175	256,175	-
Zacatecas	184,855	184,855	-
Nacional	13,935,501	13,935,501	-

Fuente: CONAPO, Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

En el marco de operación institucional establecido en el periodo julio – septiembre de 2019, el INAPAM, a través de la colaboración con las autoridades locales, ha beneficiado a personas mayores de todas las regiones del país sin proporcionar apoyos económicos directos.

A través de la provisión de los servicios que otorga, el INAPAM atiende bajo esquemas redistributivos y de igualdad de oportunidades sin diferenciar la situación económica, de sexo, raza, religión o preferencia sexual.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Los servicios que se brindan en este Programa, se otorgan sin discriminar a las personas adultas mayores que los solicitan, con ello se garantiza el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros en los servicios que se proporcionan:

- Tarjeta INAPAM
- Asesoría jurídica
- Centro de Atención Integral
- Albergues
- Residencias de día
- Vinculación productiva
- Centros culturales
- Clubes

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Los recursos presupuestales autorizados al INAPAM son aplicados en el transcurso del ejercicio fiscal, en el desarrollo y ejecución de las metas y compromisos institucionales en beneficio de las personas mayores de todo el país.

De acuerdo con las medidas de austeridad y responsabilidad del gasto público, las principales acciones implementadas para disminuir el gasto administrativo del INAPAM han sido:

- El recurso presupuestal destinado a viáticos, fue optimizado a partir de una reducción en las salidas que no contribuyeran directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
- Se implementaron medidas de racionalización del recurso presupuestal orientadas a emitir publicaciones e impresiones de folletos o libros únicamente con el objetivo de informar y divulgar las acciones que realiza el Instituto en su función sustantiva, es por ello que solo se utilizaron los medios electrónicos para la divulgación de las acciones del INAPAM, así como los Sitios Web para la difusión de los servicios y apoyos que se ofrecen a la población objetivo.
- En coordinación con la Secretaría de Bienestar, el INAPAM realizó contrataciones consolidadas de los servicios que requiere, a fin de obtener los mejores precios del mercado y así disminuir el gasto administrativo.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Con el propósito de que la actividad institucional del INAPAM se lleve a cabo con base en criterios de eficacia para el logro de los objetivos y eficiencia en el manejo de los recursos públicos disponibles, se cuentan con diferentes mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación:

Seguimiento

Existen dos tipos de mecanismos de seguimiento implementados en el INAPAM. Por un lado, las áreas sustantivas del Instituto cuentan con instrumentos para el seguimiento de sus actividades internas. Por otro, desde el área de Planeación se utilizan formatos específicos que recuperan la

información respecto del cumplimiento de los indicadores y metas institucionales, para la integración de los informes de gestión, así como los requeridos para la rendición de cuentas.

Los principales resultados del seguimiento quedan establecidos en el reporte del Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la entidad que se genera trimestralmente. Asimismo, en caso de ser necesario, se solicita a las áreas operativas justificaciones sustantivas respecto a las desviaciones de sus metas, estableciendo controles de operación eficaces.

Supervisión

Para verificar el cumplimiento de las actividades que se realizan en las diferentes áreas y unidades del Instituto, se llevan a cabo visitas permanentes a los albergues, residencias de día, al Centro de Atención Integral, y centros culturales, con la finalidad de identificar las necesidades y situaciones que puedan limitar el desarrollo de las actividades, generándose los reportes correspondientes a cargo de las direcciones de área responsables.

Durante el tercer trimestre se identificaron las zonas en que se realizarán las supervisiones correspondientes. Es importante mencionar que el criterio fundamental para las visitas es la condición física en que se encuentran las personas mayores y la salubridad de los centros para la atención de estas personas.

Evaluación

Durante el tercer trimestre no se realizaron evaluaciones por parte del INAPAM. Sin embargo, se dio seguimiento a las recomendaciones y observaciones realizadas por los órganos fiscalizadores y el CONEVAL.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

La principal fuente de recursos con la que opera el Instituto son recursos fiscales que representan el 98.8 por ciento del presupuesto del INAPAM. Asimismo, se cuenta con un ingreso por recursos propios, que representa aproximadamente el 1.2 por ciento del presupuesto total proveniente del pago de cuotas de recuperación establecidas en algunos de los servicios que se proporcionan en el Centro de Atención Integral: consulta médica y odontológica; en los albergues, residencias de día y en los Centros Culturales; por los cursos y talleres impartidos a la población en general.

Estas cuotas de recuperación son reinvertidas en los insumos necesarios para brindar los servicios mencionados y seguir operando.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM) faculta al INAPAM para promover acciones de coordinación y vinculación con otras instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, de manera que permitan la integración de recursos y sumar esfuerzos para incrementar los apoyos y servicios en todas las regiones del país en beneficio de este sector de la población. En este sentido, el INAPAM realizó diversas acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno a través del Programa presupuestario P001 “Diseño y conducción de la Política de Desarrollo Social”.

Algunas de las actividades realizadas fueron las siguientes:

1. Instalación del Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a Favor de las Personas Adultas Mayores con el objetivo de establecer las directrices en materia de política pública que favorezcan la garantía de los derechos de las personas mayores.
2. Celebrar reuniones con entidades federativas para la coordinación de la política nacional a favor de las personas mayores.
3. Celebrar convenios de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con obligaciones establecidas en la LDPAM.
4. Celebrar convenios de colaboración con entidades federativas y municipios.
5. Celebrar convenios de concertación con el sector privado en beneficio de las personas mayores.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

El programa E003 no se encuentra sujeto a Reglas de Operación, sin embargo, en el marco de la atención de recomendaciones derivadas de evaluaciones externas, el Instituto elaboró los Lineamientos Operativos del Pp E003, en los cuales se establecen los procedimientos de cada servicio proporcionado, así como los requisitos y las obligaciones que las personas deben cumplir para poder ser beneficiarias del Programa.

Respecto a la temporalidad de los servicios a cargo del INAPAM, éstos tienen un carácter permanente en su operación, estableciendo la salvedad de situaciones extraordinarias.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

A continuación, se establecen los logros y resultados alcanzados a partir del otorgamiento de los servicios que ofrece el INAPAM a las personas mayores, los cuales como se señaló anteriormente, están establecidos en la MIR como indicadores de nivel Componente.

- Porcentaje de Tarjetas INAPAM entregadas a personas mayores. Al tercer trimestre se han entregado 951,399 tarjetas, lo que representa un 85.3 por ciento de avance respecto a la meta anual programada. El avance de la meta se encuentra dentro del rango de cumplimiento establecido.
- Porcentaje de servicios médicos proporcionados a personas adultas mayores en el Centro de Atención Integral. Al tercer trimestre se otorgaron 19,684 lo que representa un avance del 78.74 por ciento respecto a la meta anual establecida. El avance de la meta se encuentra dentro del rango de cumplimiento establecido.
- Porcentaje de capacidad ocupada por personas adultas mayores en las residencias de día con respecto a la capacidad instalada. En el periodo reportado se registró un promedio de ocupación de 110 adultos en las residencias de día, lo que representa un 73.33 por ciento de avance respecto a la meta anual. La meta no fue cumplida por las dificultades en el proceso de ingreso expuestas en el punto anterior.

**Resultados de los indicadores
Pp E003: “Servicios a grupos con necesidades especiales”
Enero-junio 2019
(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Relativo	
Porcentaje de Tarjetas Inapam entregadas a personas adultas mayores.	Numerador	1,115,000	100.00	862,500	77.35	951,399	85.33	110.31	Unidad de medida: Tarjetas
	Denominador	1,115,000		1,115,000		1,115,000			Periodo: trimestral
Porcentaje de servicios médicos proporcionados a personas adultas mayores en el Centro de Atención Integral.	Numerador	25,000	100.00	20,200	80.80	19,684	78.74	97.45	Unidad de medida: Servicios
	Denominador	25,000		25,000		25,000			Periodo: Trimestral
C8. Porcentaje de capacidad ocupada por personas adultas mayores en las residencias de día con respecto a la capacidad instalada.	Numerador	150	100.00	149	99.33	110	73.33	73.83	Unidad de medida: Personas
	Denominador	150		150		150			Periodo: Trimestral

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

El presupuesto del Instituto estuvo enfocado en la prestación de los servicios que integran el Programa en beneficio de las personas mayores, así como en la promoción y coordinación de actividades a nivel nacional, en congruencia con los esquemas de austeridad y responsabilidad administrativa que guían la presente administración.

El Presupuesto original del programa fue de 398.93 millones de pesos (mdp), monto que no ha tenido modificaciones.

Al tercer trimestre se ejerció 208.26 mdp, cantidad que representa el 98.2 por ciento del presupuesto calendarizado al trimestre.

El Programa E003 “Servicios a grupos con necesidades especiales” no entrega apoyos en efectivo o en especie a la población objetivo. El INAPAM aplicó los recursos aprobados, en el pago de servicios personales, así como en la adquisición de bienes y servicios necesarios para brindar atención a las personas mayores en el territorio nacional.

El comportamiento en el ejercicio del presupuesto se refleja en el siguiente cuadro:

SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre, 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	230,503,366	228,820,958	140,836,255	140,836,255	100.0
11000 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	81,786,310	81,798,241	52,675,679	52,675,679	100.0
12000 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	17,024,935	15,589,730	9,740,601	9,740,601	100.0
13000 Remuneraciones Adicionales Especiales	27,699,777	33,154,408	19,058,776	19,058,776	100.0
14000 Seguridad Social	25,180,135	25,881,319	12,913,746	12,913,746	100.0
15000 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	78,812,209	72,397,261	46,447,454	46,447,454	100.0
2000 Materiales y suministros	22,353,314	28,498,833	9,559,768	9,073,320	94.9
21000 Materiales de Admón., Emisión de Doctos. y Art. Oficiales	2,857,088	3,101,447	954,078	467,630	49.0
22000 Alimentos y Utensilios	14,813,445	20,534,625	8,121,324	8,121,324	100.0
23000 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0.0
24000 Mat. y Art. de Const. y Reparación	1,091,801	928,605	204,571	204,571	100.0
25000 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,464,501	1,827,772	62,000	62,000	100.0
26000 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,592,119	1,592,119	180,720	180,720	100.0
27000 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	468,640	444,887	12,200	12,200	100.0
29000 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	65,720	69,378	24,875	24,875	100.0
3000 Servicios generales	93,190,003	87,534,154	37,954,019	34,972,240	92.1
3100 Servicios Básicos	15,319,869	15,729,667	5,081,871	5,081,871	100.0
3200 Servicios de Arrendamiento	33,871,645	24,377,067	7,784,135	7,784,135	100.0
3300 Serv. Prof., Científicos, Técnicos y Otros Serv.	18,811,972	17,347,617	10,145,228	8,654,627	85.3
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	468,506	1,080,419	659,405	659,405	100.0
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	8,235,046	12,381,434	5,325,612	5,325,612	100.0
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,134,841	2,134,841	640,452	0	0.0
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	3,046,106	3,005,120	1,833,078	1,697,511	92.6
3800 Servicios Oficiales	2,424,794	2,482,812	770,378	55,220	7.2
3900 Otros Servicios Generales	8,877,224	8,995,177	5,713,859	5,713,859	100.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,243,070	5,243,070	0	0	0.0
4400 Ayudas Sociales	5,243,070	5,243,070	0	0	0.0
Subtotal	351,289,753	350,097,015	188,350,042	184,881,815	98.2

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre, 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	35,324,126	37,006,534	21,112,097	21,112,097	100.0
2000 Materiales y suministros	1,204,404	676,538	121,704	20,654	17.0
3000 Servicios generales	11,115,339	11,153,535	2,423,865	2,254,967	93.0
Subtotal	47,643,869	48,836,607	23,657,665	23,387,717	98.9
Total	398,933,622	398,933,622	212,007,707	208,269,532	98.2

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2019; (Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores); Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la consolidación de los proyectos productivos artesanales.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población potencial

Es la población susceptible de ser atendida a las y los artesanos, que en el 2016, representaron alrededor de 762,138 personas, clasificadas por tipo de localidad: rural con 222,003 artesanos, y urbana con 540,135 artesanos.

Población objetivo

Son los hombres y las mujeres con actividad artesanal que habita en zonas con mayor grado de marginación, pobreza o zonas con altos índices de violencia.

Se priorizará la atención a las personas que habitan en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, así como aquellas regiones de atención que determine la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, publicados en el DOF el pasado 18 de julio de 2019.

La cuantificación de la Población Potencial y Objetivo del Programa FONART se realizó con base en la información del Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016 que realiza el INEGI.

La Actualización de las Poblaciones Potencial la realizó la Dirección General de Análisis y prospectiva (DGAP) de la Secretaría de Bienestar con los resultados disponibles de la (ENIGH) correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre
Aguascalientes	3284	3284	
Baja California	5530	5530	
Baja California Sur	1491	1491	
Campeche	3342	3342	
Coahuila	6320	6320	
Colima	1306	1306	
Chiapas	56074	56074	
Chihuahua	12871	12871	
Ciudad de Mexico	24158	24158	
Durango	2274	2274	
Guanajuato	63215	63215	
Guerrero	52549	52549	
Hidalgo	30856	30856	
Jalisco	46667	46667	
México	90338	90338	
Michoacán	51276	51276	
Morelos	9880	9880	
Nayarit	6099	6099	
Nuevo León	5271	5271	
Oaxaca	62386	62386	
Puebla	89036	89036	
Querétaro	7232	7232	
Quintana Roo	5515	5515	
San Luis Potosí	12065	12065	
Sinaloa	5934	5934	
Sonora	6735	6735	
Tabasco	4505	4505	
Tamaulipas	8851	8851	
Tlaxcala	11387	11387	
Veracruz	23217	23217	
Yucatán	48091	48091	
Zacatecas	4383	4383	
Nacional	762138	762138	

Fuente: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), a través de su Nota de actualización de poblaciones potencial y objetivo. Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENIGH) correspondiente al 2016 y realizada por el INEGI.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Vertientes mediante las cuales, el FONART otorga los apoyos	
Vertiente	Objetivo de la vertiente y monto de apoyo
Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica	<p>Capacitación integral. Coordinar y administrar un proyecto enfocado al mejoramiento de la condición productiva y comercial de las y los artesanos, que permita el desarrollo de habilidades para: trabajo organizativo, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, administración, salud ocupacional, aspectos jurídicos, fiscales y de aprovechamiento sostenible, así como el desarrollo de certificación en competencias laborales. Los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de hasta 15 mil pesos por persona, debiendo integrarse en grupos de por lo menos 15 personas artesanas y hasta por 12 meses.</p> <p>Asistencia técnica. Necesidades específicas de conocimiento vinculadas al mejoramiento de la condición productiva de las y los artesanos. Se podrá cubrir gastos asociados hasta por un monto de 15 mil pesos por persona artesana, en grupos de al menos 15 personas y hasta por 6 meses.</p>
Apoyos para impulsar la Producción	<p>Apoyo a las y los artesanos con recursos económicos y/o en especie para fortalecer la adquisición de materia prima y/o herramientas de trabajo destinados a la producción artesanal.</p> <p>Se podrán otorgar apoyos individuales con recursos económicos y/o en especie hasta por 15 mil pesos al año.</p> <p>Cuando la persona beneficiaria esté recibiendo apoyo por la vertiente, se le podrá otorgar dos apoyos adicionales al año dentro de la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción, sin que la suma de ambos apoyos rebase los 15 mil pesos por persona.</p>
Acopio de Artesanías	<p>Ampliar las opciones de comercialización de la producción de las artesanas y/o artesanos a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acopio de artesanías. Monto de apoyo hasta por 15 mil pesos al año, para impulsar la comercialización de su producción, que podrá ser exhibida en las tiendas del FONART. 2) Demanda comercial específica. Atención a la demanda del mercado, a través de la identificación de las artesanas y/o artesanos que podrían atender el requerimiento y la organización del pedido, otorgándoles previa autorización del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA) un apoyo de hasta 225 mil pesos por solicitud, y en lo individual puede superar los 15 mil pesos al año.
Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones	<p>Apoyar a las y los artesanos, con recursos económicos para la transportación, hospedaje, la construcción o acondicionamiento de espacios y mobiliario de exhibición, para garantizar su participación en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales, que les permitan promover, exhibir y comercializar sus artesanías.</p> <p>Para las ferias nacionales el apoyo individual se otorgará con recursos económicos de hasta 15,000.00 al año. En el caso de las ferias y exposiciones internacionales, los montos podrán superar los 15 mil pesos al año por artesana y/o artesano y hasta por un monto de 40 mil pesos, previa autorización del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA).</p>
Concursos de Arte Popular	<p>Reconocimiento de las y los artesanos, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y el aprovechamiento sostenible y sustentable de los materiales en su entorno natural, con independencia de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país.</p> <p>Los montos máximos de premio por persona y por tipo de concurso, de acuerdo a la cobertura, tipo de obra, técnica, materiales y tiempo de elaboración, serán los siguientes: Gran Premio Nacional de Arte Popular hasta por 150 mil pesos; Nacional hasta por 125 mil pesos; Regional hasta por 30 mil pesos; Estatal hasta por 15 mil pesos y Local hasta por 10 mil pesos.</p>
Apoyos para la Salud	<p>Prevenir la incidencia de enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal, mediante el otorgamiento de apoyos para fomentar un estilo de vida saludable y mejores condiciones productivas.</p>
Ocupacional	<p>Este apoyo se podrá otorgar hasta por 15 mil pesos, de forma individual y de manera anual, para la adquisición de prendas, accesorios y equipo que permita mejorar el bienestar físico de las artesanas y los artesanos, previo diagnóstico.</p>
Corredores Artesanales	<p>Inserción en el mercado de la promoción turística. Esta vertiente beneficia a las artesanas y los artesanos, por un monto de hasta 85 mil pesos al año, a través de un proyecto integral de intervención que comprende, la realización de las acciones de formación y desarrollo (capacitación), remodelación del área de sanitario, de producción y de servicios, así como la creación de espacios para exhibición y venta de la obra artesanal, señalización de talleres y material promocional.</p>
Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos	<p>Impulsar a las y los artesanos, organizados para que mejoren su proceso productivo y/o incrementen su capacidad comercial, buscando con su ejecución incentivar al desarrollo regional.</p> <p>Se podrá apoyar hasta con un monto de 120 mil pesos por proyecto. El recurso será entregado a las y los artesanos estando sujetas al alcance de los objetivos.</p>

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con la finalidad de lograr un acceso equitativo para todos los beneficiarios, el Programa cuenta con la instancia normativa para la administración, operación y el otorgamiento del subsidio:

Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA). Instancia colegiada, cuyo propósito es validar y aprobar los proyectos artesanales que presenten las ocho vertientes del programa FONART de acuerdo a los criterios y requisitos de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación vigentes del Programa. El Comité tendrá las facultades y conforme a lo establecido en los Lineamientos para su integración y funcionamiento.

Las Reglas de Operación vigentes establecen que, en todas las Vertientes (excepto la de Concursos de Arte Popular), de enero a septiembre, las y los artesanos podrán entregar personalmente, a través de las Entidades Federativas, que tengan convenio de coordinación y colaboración firmado vigente, la solicitud de apoyo al FONART, según corresponda al tipo de apoyo.

En la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica, para realizar cualquier acción se establece a partir de un diagnóstico que identifica la problemática artesanal y propone las soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias.

En la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción, una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria o en especie, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En la vertiente de Acopio de Artesanías, una vez que la o el artesano sea seleccionado para ser beneficiario, se pactarán las condiciones para la compra de su producción artesanal, apoyando en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la artesanía. El apoyo será para “acopio de artesanías” o “demanda comercial específica”.

En la vertiente de Apoyos para la Promoción de Artesanías en Ferias y Exposiciones, una vez autorizado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria, o en especie en un plazo no mayor a 30 días naturales.

En la vertiente de Concursos de Arte Popular, la coordinación de estos eventos se realizará en conjunto con las instituciones convocantes. La recepción de piezas se realizará en las fechas y sitios marcados en las convocatorias. La calificación de las obras se realizará por un grupo de especialistas independientes, nombrados por las instituciones convocantes, cuyo fallo será inapelable. Posterior al fallo del jurado, se levantará un acta de calificación que se constituirá como el registro de artesanas y/o artesanos ganadores.

En la vertiente de Apoyos para la Salud Ocupacional, previa entrega del apoyo y en coordinación con las Entidades Federativas con las que el FONART haya firmado convenios de coordinación y colaboración, celebrado con la entidad.

En la vertiente de Corredores Artesanales, el desarrollo de los espacios artesanales en destinos turísticos, se establece a partir de un diagnóstico que identifica las capacidades y potencialidades del grupo de trabajo para integrarse al circuito turístico, así como los rubros de apoyo de acuerdo a las necesidades de cada taller.

En la vertiente de Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos, considera la integración de un diagnóstico elaborado por el FONART que identifica la capacidad productiva del trabajo del artesano y el posible impacto social, económico y de empleo en la región.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Para garantizar que los recursos sean canalizados exclusivamente a la población objetivo, el FONART cuenta con las siguientes herramientas:

- La aplicación del **Estudio Socio Económico**, que capta la información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de las personas susceptibles a ser beneficiarias.
- Para el caso del FONART, el Cuestionario Complementario deriva en la **Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM)**, herramienta que permite evaluar de manera sencilla las características de un producto (origen y obtención de la materia prima, forma y tiempo de elaboración, entre otros) en su conjunto, para determinar si es Artesanía, Manualidad o Híbrido, con la finalidad de determinar qué tipo de artesanía se tiene y si es sujeto de apoyo.
- Formato de **Solicitud de Apoyo del FONART**, contenido en los Anexos 4, 9 y 10 de las Reglas de Operación vigentes, en el que el interesado declara bajo protesta de decir verdad sobre los datos generales, el tipo y modalidad del apoyo, así como informar sobre la solicitud o apoyo que recibe de otros programas federales.

Adicional a lo anterior, la Entidad diseñó el **Sistema de Captura de Apoyos de los Programas Sociales (SCAPS)**, el cual contiene la información del Padrón de Beneficiarios por ejercicio fiscal. Con esta herramienta, se obtienen datos estadísticos que permiten monitorear el avance en las metas establecidas por cada una de las vertientes de apoyo del programa.

En relación al tema de **Contraloría Social**, se promueve la participación de las personas beneficiarias del programa a través de la integración y operación de **Comités de Contraloría Social**, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

La **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** del Programa del FONART constituye el principal mecanismo que permite dar seguimiento a la operación del Programa de manera periódica sobre las metas alcanzadas. El cumplimiento al calendario para el reporte de avances de las metas comprometidas en los indicadores del desempeño 2019 establecido en los “Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2019” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cada trimestre se cumple con el reporte de avance de los indicadores de la MIR.

Supervisión

Con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores registrados de Componente y de Actividad en el **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)**, así como al avance en las metas comprometidas durante el ejercicio fiscal vigente, los reportes son presentados en las sesiones realizadas en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), en presencia de los Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública y en las sesiones del Honorable Comité Técnico (Órgano de Gobierno) del FONART, en las que se presentan los avances en un informe de Gestión y de Autoevaluación.

Evaluación

El programa FONART realiza el seguimiento de los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**, mediante informe que se entrega a la Dirección General de Evaluación de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, en donde se da cuenta de los avances de los aspectos susceptibles de mejora institucionales y de responsabilidad de la entidad. Así mismo, se da cumplimiento a lo establecido en el **Programa Anual de Evaluación (PAE 2019)**, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Como acciones coordinadas, por un lado, la entidad lleva a cabo la celebración de Convenios de Coordinación y Colaboración con gobiernos de las entidades federativas, ayuntamientos, casas o Institutos de Fomento Artesanal, instituciones de educación superior y dependencias de la administración pública federal, así como con el sector privado, con la finalidad de gestionar apoyos en beneficio del sector artesanal, y al mismo tiempo, garantizar que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Por otro lado, en coordinación con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) de la Secretaría de Bienestar y de acuerdo con el siguiente calendario, se subirá y enviará el Padrón de Beneficiarios del Programa FONART para el Ejercicio Fiscal 2019.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

A partir de la fecha de recepción de la solicitud de apoyo, el FONART analiza si es factible la solicitud, si es así, elabora un proyecto de atención, el cual se presenta al **Comité de Validación y aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA)**, este órgano colegiado, revisa, analiza y evalúa la viabilidad del proyecto, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación vigentes.

Las Reglas de Operación del Programa FONART vigentes, previeron las siguientes temporalidades para el otorgamiento de los apoyos de las vertientes siguientes:

Vertiente	Temporalidad del otorgamiento del Apoyo
Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica	Se construye a partir de un diagnóstico. Los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de hasta 15 mil pesos por persona, debiendo integrarse en grupos de por lo menos 15 personas artesanas y hasta por 12 meses.
Apoyos para Impulsar la Producción	Una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entrega el recurso en un plazo no mayor a 45 días naturales. Se podrán otorgar apoyos individuales con recursos económicos y/o en especie hasta por 15 mil pesos al año
Vertiente de Acopio de Artesanías	Se pactarán condiciones para la compra de su producción artesanal, y el apoyo será contra entrega de la artesanía. Un apoyo de hasta 225 mil pesos por solicitud, y en lo individual puede superar los 15 mil pesos al año

Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones	Se entregará el recurso en un plazo no mayor a 30 días naturales. Para las ferias nacionales el apoyo individual se otorgará con recursos económicos de hasta 15,000.00 al año.
Concursos de Arte Popular	La coordinación de los concursos y las instituciones convocantes, pactarán los términos y condiciones de las convocatorias. La persona premiada que no se presente a la ceremonia de premiación tendrá hasta 30 días naturales para recoger su premio, en caso contrario lo perderá.
Apoyos a la Salud Ocupacional	El recurso se entregará en un plazo no mayor a 45 días naturales. Este apoyo se podrá otorgar hasta por 15 mil pesos, de forma individual y de manera anual.
Corredores Artesanales	El recurso se entregará en 45 días naturales. El apoyo es por un monto de hasta 85 mil pesos al año.
Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos	Las y los artesanos beneficiados, presentarán el informe de cierre con los resultados del proyecto, en donde se detalle los beneficios recibidos, y el valor de los mismos, además de especificar en qué consistió su aportación del 10 por ciento al proyecto, detallando los conceptos y montos aportados, esto se realizará al finalizar el proyecto en un plazo máximo de 45 días naturales. Se podrá apoyar hasta con un monto de 120 mil pesos por proyecto.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

El FONART realizó el seguimiento de las metas alcanzadas contra las programadas al tercer trimestre correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2019, por ello el Programa elaboró el cálculo de metas 2019, con el monto que esperaba recibir en el **Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2019**, pero, el **Pp S057 “Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías”** no recibió presupuesto en el capítulo 4000 (Subsidios y Transferencias Aprobadas en los Programas Sociales).

Para el tercer trimestre (enero-septiembre) de 2019, se alcanzaron los siguientes resultados por vertiente:

- a. Capacitación integral y/o asistencia técnica. Al tercer trimestre de 2019, debido a la demora de entrega presupuesto para el Capítulo 4000 no se benefició a artesano alguno, ni tampoco se ejerció presupuesto, por lo que no se puede determinar un avance respecto de la meta anual programada.
- b. Apoyos para impulsar la producción. Al tercer trimestre de 2019, se benefició a 40 artesanos, con un presupuesto de 178,750.00 (ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con un avance 0.55 por ciento respecto de la meta anual programada.
- c. Acopio de artesanías. Al tercer trimestre de 2019, se benefició a 137 artesanos, con 1'025,012.00 (un millón veinticinco mil doce pesos 00/100 M.N.) de presupuesto, respecto a un avance a la meta anual programada de 6.00 por ciento.
- d. Apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones. Al tercer trimestre de 2019, se benefició a 48 artesanos, con un presupuesto 92,832.00 (noventa y dos mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) de presupuesto, respecto a un avance a la meta anual programada de 2.49 por ciento.
- e. Concursos de arte popular. Al tercer trimestre de 2019, se benefició a 424 artesanos, con un presupuesto 1'570,494.00 (Un millón quinientos setenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), con un avance respecto de la meta anual programada 19.58 por ciento.
- f. Apoyos para la salud Ocupacional. Al tercer trimestre de 2019, debido a la demora de entrega presupuesto para el capítulo 4000 no se benefició a artesano alguno, ni tampoco se ejerció presupuesto, por lo que no se puede determinar un avance respecto de la meta anual programada.

- g. Corredores Artesanales. Al tercer trimestre de 2019, se benefició a 29 artesanos, con un presupuesto 123,250.00 (ciento veintitrés mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), con un avance respecto de la meta anual programada 1.25 por ciento.
- h. Apoyos a Proyectos Artesanales Estratégicos. Al tercer trimestre de 2019, debido a la demora de entrega presupuesto para el capítulo 4000 no se benefició a artesano alguno, ni tampoco se ejerció presupuesto, por lo que no se puede determinar un avance respecto de la meta anual programada.

Resultados de los Principales Indicadores
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías
Enero - septiembre 2019
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Reprogramada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de artesanos que reciben apoyos de capacitación integral y/o asistencia técnica	Numerador	1,485	100.00	2,810	80.29	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Tercer Trimestre
	Denominador	1,485		3,500		3,500			
Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para impulsar la producción	Numerador	7,324	100.00	13,062	81.64	40	0.31	0.38	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Tercer Trimestre
	Denominador	7,324		16,000		13,062			
Porcentaje de artesanos que participan en concursos de arte popular	Numerador	2,165	100.00	2,603	70.85	424	16.29	22.99	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestre
	Denominador	2,165		3,674		2,603			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Resultados de los Principales Indicadores

A continuación, se presenta la justificación a las variaciones del resultado obtenido por cada indicador respecto de la meta programada y se menciona el avance obtenido en términos absolutos.

- a. Porcentaje de artesanos que reciben apoyos de Capacitación integral y/o asistencia técnica. Al tercer trimestre de 2019, debido a la demora de entrega presupuesto para el capítulo 4000 no se benefició a artesano alguno, ni tampoco se ejerció presupuesto, no se puede determinar un avance respecto de la meta anual programada. Asimismo, la publicación de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019 del FONART, el pasado 27 de agosto ha ocasionado un impedimento en la entrega oportuna de apoyos reprogramándose para el cuarto trimestre. Asimismo, se reprogramó la entrega de apoyos para el cuarto trimestre.
- b. Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para impulsar la producción. Al tercer trimestre de 2019, se benefició a 40 artesanos, con un presupuesto de 178,750.00 (ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con un avance 0.55 por ciento respecto de la meta anual programada. Asimismo, se reprogramó la entrega de apoyos para el cuarto trimestre.

- c. Porcentaje de artesanos que participan en concursos de arte popular. Al tercer trimestre de 2019, se benefició a 424 artesanos, con un presupuesto 1, 570,494.00 (Un millón quinientos setenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), con un avance respecto de la meta anual programada 19.58 por ciento. Asimismo, se reprogramó la entrega de apoyos para el cuarto trimestre.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2019 los Programas Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías contó con una asignación original de 79.15 millones de pesos (mdp), de los que corresponden 27.37 mdp a Servicios Personales y 51.73 mdp a gastos de Operación.

El programa sufrió modificaciones en su presupuesto, el cual tuvo una ampliación de recursos por 50 mdp.

En los Capítulos de gasto 1000 Servicios personales y 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se ejerció el 100 por ciento del recurso calendarizado al trimestre. Respecto a los Capítulos de gasto 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales, se ejerció un presupuesto de 28.60 mdp, cifra que representó el 99.1 por ciento del recurso calendarizada al trimestre.

El comportamiento en el ejercicio del presupuesto se refleja en el siguiente cuadro:

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre, 2019	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	16,820,923	16,820,923	10,573,599	10,573,599	100.0
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,089,055	6,089,055	4,514,541	4,514,541	100.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,766,799	1,766,799	122,769	122,769	100.0
1400 Seguridad Social	2,583,189	2,583,189	1,639,903	1,639,903	100.0
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,381,880	6,381,880	4,296,386	4,296,386	100.0
3000 Servicios Generales	0	0	0	0	0.0
3200 Servicios de Arrendamiento	0				0.0
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	0				0.0
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0				0.0
3700 Servicios de Traslado y Viaticos	0				0.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	50,000,000	20,174,000	20,174,000	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	0	50,000,000	20,174,000	20,174,000	100.0
4400 Ayudas Sociales	0	0	0	0	0.0
4900 Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0.0
Subtotal	16,820,923	66,820,923	30,747,599	30,747,599	100.0

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de septiembre, 2019	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	10,554,020	10,554,020	5,754,686	5,754,686	100.0
2000 Materiales y suministros	787,126	1,142,903	607,934	556,057	91.5
3000 Servicios generales	50,944,646	50,488,869	28,250,068	28,049,797	99.3
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	48,603	148,603	141,320	141,320	100.0
Subtotal	62,334,395	62,334,395	34,754,008	34,501,860	99.3
Total	79,155,318	129,155,318	65,501,607	65,249,459	99.6

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2019; Dirección General del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2019.

Considera además del programa S057. - Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, los Programas Presupuestarios; O001. - Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno y M001. - Actividades de apoyo administrativo.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA DEL FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL)

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el fortalecimiento de las capacidades y medios de los Organismos del Sector Social de la Economía.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Cobertura

El programa tendrá una cobertura nacional, con base en la disponibilidad presupuestal, otorgando prioridad a los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) ubicados en municipios de mayor marginación, mayor presencia de población indígena y considerando los índices de violencia registrados en dichos territorios.

Población objetivo

Los Organismos del Sector Social de la Economía previstos en la Ley de Economía Social y Solidaria, que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 30 de septiembre
Aguascalientes	2,126		8
Baja California	5,740		4
Baja California Sur	1,832		6
Campeche	2,035		10
Coahuila	4,465		6
Colima	1,336		7
Chiapas	6,822		18
Chihuahua	4,827		8
Ciudad de Mexico	26,364		11
Durango	2,537		24
Guanajuato	7,320		14
Guerrero	4,387		22
Hidalgo	2,564		10
Jalisco	13,549		29
México	10,865		14
Michoacán	5,515	No se dispone de información desagregada por entidad federativa	20
Morelos	2,643		12
Nayarit	2,594		16
Nuevo León	10,414		10
Oaxaca	4,420		40
Puebla	7,112		17
Querétaro	3,466		9
Quintana Roo	3,282		5
San Luis Potosí	3,449		12
Sinaloa	5,170		11
Sonora	5,179		5
Tabasco	2,309		8
Tamaulipas	4,485		6
Tlaxcala	902		5
Veracruz	9,230		28
Yucatán	3,792		8
Zacatecas	1,658		6
Agrupadas por confidencialidad	6,827		
Nacional	179,216	175,306	409

Fuente: Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social, elaborado por la Dirección General de Análisis y Prospectiva con datos de: RAN: ejidos y comunidades certificados 2017 e información del Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal publicado por el INEGI en 2009; Censos Económicos 2014. Instituto Nacional de la Economía Social.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Tipos y montos de apoyo

- En efectivo o en especie, según se indica en las Reglas de Operación y en el Acuerdo por el que se modifican las mismas¹⁰, así como en las convocatorias respectivas.
- Dependiendo el tipo de OSSE, si son legalmente constituidos o en etapa previa a su constitución legal; así como de la modalidad y submodalidad de apoyo.
- El Programa de Fomento a la Economía Social, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP), opera tres tipos de apoyo:

I. **Aportaciones para la promoción y el fomento de la economía social, a través de Laboratorios de Bienestar y Economía Social (LAB_ES) y apoyos para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.**

Recursos públicos otorgados por INAES, vía aportaciones, para la promoción y el fomento de la economía social, a través de LAB_ES, así como apoyos concursables otorgados por la DGOP para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.

Modalidades y Montos de Apoyos para la Promoción y el Fomento de la Economía Social y para la Implementación, Desarrollo, Consolidación y Crecimiento de Proyectos							
Modalidad / Submodalidad	Monto máximo				Rubros / Acciones	Frecuencia	
	LAB_ES	OSSE legalmente constituido		OSSE en etapa previa a su constitución legal			
		Por socio	Por proyecto	Por integrante			Por proyecto
Aportaciones en efectivo, no recuperables, para el diseño y ejecución de acciones de promoción y fomento de la economía social, a través de los Laboratorios de Bienestar y Economía Social (LAB_ES)							
Laboratorios de Bienestar y Economía Social (LAB_ES)	100.0 mil pesos por acción	-	-	-	-	- Audiovisuales de visibilización de OSSE - Formación de Organismos de representación del sector - Fortalecimiento de habilidades gerenciales, técnicas y comerciales - Convenios de comercialización - Articulación de OSSE productivos con OSSE de consumo - Acompañamiento y asistencia técnica - Integración de OSSE al Balance Social Cooperativo - Incubación de proyectos de producción y consumo - Integración de OSSE a cadenas de valor - Proyectos de adopción de innovaciones tecnológicas - Constitución de OSSE de banca social - Fortalecimiento de OSSE de banca social - Formalización de OSSE en operación	De dos a diez acciones

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

¹⁰ Disponibles en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442883/Reglas_de_Operaci_n_2019.pdf y https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573569&fecha=26/09/2019

Modalidades y Montos de Apoyos para la Promoción y el Fomento de la Economía Social y para la Implementación, Desarrollo, Consolidación y Crecimiento de Proyectos							
Modalidad / Submodalidad	LAB_ES	Monto máximo				Rubros / Acciones	Frecuencia
		OSSE legalmente constituido		OSSE en etapa previa a su constitución legal			
		Por socio	Por proyecto	Por integrante	Por proyecto		
Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo							
Apoyos capitalizables para la implementación de proyectos nuevos (ARRANQUE)	-	75.0 mil pesos	1.4 millones de pesos	50.0 mil pesos	900.0 mil pesos	- Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Bienes de consumo - Pago al trabajo	Un apoyo
Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA)	-	56.3 mil pesos	937.5 mil pesos	45.0 mil pesos	750.0 mil pesos	- Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Pago al trabajo	Un apoyo
Apoyos capitalizables para la consolidación de proyectos en operación (CONSOLIDA)	-	35.0 mil pesos	450.0 mil pesos	-	-	- Inversión fija - Inversión diferida - Materias primas y servicios - Pago al trabajo	Un apoyo
Apoyos capitalizables para el crecimiento de proyectos en operación (CRECE)	-	-	2.0 millones de pesos	-	-	- Garantías	Un apoyo
Apoyos para la Constitución de Garantías Líquidas	-	-	-	-	500.0 mil pesos	- Garantías Líquidas	-
Impulso Productivo	-	-	-	-	300.0 mil pesos	Definidos de acuerdo a la actividad económica del proyecto	-

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

II. Apoyos para el Desarrollo de Capacidades.

Apoyos no recuperables, en efectivo o en especie otorgados por la DGOP y el INAES, estos últimos están dirigidos a cualquier OSSE y/o aquellos que hayan sido apoyados por el INAES u otra dependencia del gobierno federal entre 2013 y 2019, según se indique en la convocatoria respectiva o en el acuerdo del Comité Técnico Nacional, orientados al desarrollo de sus diferentes capacidades

Modalidades y Montos de Apoyo para el Desarrollo de Capacidades			
Modalidad	Monto máximo (pesos)		Frecuencia
	Efectivo	Especie	
Apoyos no recuperables para el desarrollo organizativo, empresarial y de gestión social	80 mil pesos	80 mil pesos	Hasta diez apoyos en efectivo y en especie, con un máximo de tres por submodalidad por ejercicio fiscal.
Apoyos no recuperables para el desarrollo comercial	400 mil pesos	50 mil pesos	Hasta diez apoyos en efectivo y en especie, con un máximo de tres por submodalidad por ejercicio fiscal.
Desarrollo de Iniciativas Productivas	-	100 mil pesos	-

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

III. Apoyos para Banca Social (OSSE de ahorro y crédito y OSSE de aseguramiento).

Apoyos en efectivo o en especie que otorga el INAES para fomentar y apoyar la creación, transformación, fortalecimiento, consolidación e integración, de OSSE de ahorro y crédito. En el caso de los OSSE de ahorro y crédito que captan y colocan recursos entre sus asociados, estos apoyos solo podrán aplicar para los niveles de operaciones Básico, I, II y III.

Modalidades y Montos de Apoyo para Banca Social			
Modalidad	Monto máximo		Frecuencia
	Efectivo	Especie	
Apoyos en efectivo, no recuperables, para el Fortalecimiento Institucional y Desarrollo de Capacidades de OSSE de ahorro y crédito	70.0 mil pesos	-	La frecuencia dependerá de la submodalidad de apoyo.
Apoyos en efectivo, capitalizables, para proyectos estratégicos financieros de los OSSE de ahorro y crédito	3.0 millones de pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal, hasta en tres ejercicios fiscales. Un apoyo por sucursal nueva, hasta tres sucursales nuevas por ejercicio fiscal.
Apoyos en efectivo, capitalizables, para Instrumentos de Administración de Riesgos de los OSSE de ahorro y crédito	2.0 millones de pesos	-	Un apoyo por ejercicio fiscal y hasta en tres ejercicios fiscales.
Apoyos en especie, no recuperables, para eventos de capacitación para los OSSE de ahorro y crédito	-	El monto se establecerá conforme al presupuesto que para cada evento o programa autorice el Comité Técnico Nacional, a propuesta de la unidad administrativa proponente	Hasta cinco apoyos por OSSE de ahorro y crédito por ejercicio fiscal. Hasta ocho apoyos por ejercicio fiscal, si se trata de OSSE de ahorro y crédito que tengan entre sus socias y socios integrantes de OSSE beneficiarios del INAES adheridos al ECA y que acrediten haberles brindado servicios de educación financiera y/u otorgado créditos para proyectos productivos a empresas sociales.
Apoyos en efectivo, no recuperables, para OSSE de aseguramiento (Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, integrados por pequeños productores)	350.0 mil pesos	-	Única ocasión.

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Convocatorias públicas

Los recursos que se destinen a las aportaciones o a los apoyos en efectivo, se asignarán mediante convocatorias públicas abiertas o focalizadas, las cuales estarán dirigidas a los OSSE o a los LAB_ES, quienes deberán requisitar su solicitud de apoyo o aportación en línea durante el periodo de pre-registro que se establezca en cada convocatoria. El modelo genérico de convocatoria se establece en el Anexo 10 de las Reglas de Operación.

Las convocatorias que se emitan incluirán, según requiera cada tipo de apoyo y modalidad, los siguientes elementos: objetivo; vigencia; monto global de los recursos destinados; montos y porcentajes máximos de apoyo; ámbito geográfico, sectorial, demográfico, y/o de actividad económica; en el caso de las convocatorias de apoyos para Banca Social, se incluirá además figura jurídica, nivel de operación, estatus regulatorio o categoría; criterios de elegibilidad; requisitos; indicador; contacto de atención; proceso de atención de apoyos o aportaciones; medios para interponer una queja y; disposiciones especiales según el tipo de apoyo.

El INAES emitirá las convocatorias que considere necesarias conforme a la suficiencia presupuestal atendiendo al objetivo y estrategias del Programa, así como a las acciones de coordinación institucional.

Con el fin de lograr que los recursos públicos asignados al Programa sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y racionalidad para cumplir los objetivos a los que está destinado, el Comité Técnico Nacional del INAES podrá autorizar la modificación de los montos globales de cada convocatoria, siempre que exista suficiencia presupuestaria.

Otorgamiento de apoyos en especie para el Desarrollo de Capacidades y para Banca Social

El INAES llevará a cabo la organización, promoción y/o realización de los apoyos en especie para el desarrollo de capacidades y para banca social.

La Unidad Administrativa del INAES responsable de la promoción, organización y/o realización del apoyo en especie emitirá los criterios de selección y participación de OSSE beneficiarios para la asistencia al evento, programa o acción respectiva.

El evento, programa o acción se llevará a cabo conforme a la propuesta y el presupuesto que para ellos autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la suficiencia presupuestal incluyendo, en su caso, gastos de traslado y viáticos.

Proceso de atención de apoyos o aportaciones en efectivo

- Publicación de la convocatoria.
- Plazo para resolver sobre solicitudes de aportación o apoyo en efectivo.
- Recepción de solicitudes:
 - *Pre-registro de solicitudes.*
 - *Selección de solicitudes pre registradas.*
 - *Registro definitivo de solicitudes.*
- Evaluación de solicitudes:
 - *Validación Normativa*
 - *Evaluación técnica*
 - *Validación en campo.*
- Priorización.
- Autorización de solicitudes.
- Formalización del instrumento para la entrega del apoyo o la aportación.
- Comprobación de los apoyos otorgados.
- Modificación de instrumentos jurídicos.
- Seguimiento.

Proceso para el otorgamiento de apoyos en especie para el Desarrollo de Capacidades y Banca Social.

- El INAES llevará a cabo la organización, promoción y/o realización de los apoyos en especie para el desarrollo de capacidades y para banca social.
- La Unidad Administrativa del INAES responsable de la promoción, organización y/o realización del apoyo en especie emitirá los criterios de selección y participación de OSSE beneficiarios para la asistencia al evento, programa o acción respectiva.
- El evento, programa o acción se llevará a cabo conforme a la propuesta y el presupuesto que para ellos autorice el Comité Técnico Nacional, en función de la suficiencia presupuestal incluyendo, en su caso, gastos de traslado y viáticos.
- La ejecución de estos apoyos se ceñirá, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.
- La Unidad Administrativa responsable del apoyo otorgado, deberá integrar el padrón de beneficiarios con la información requerida y apoyándose en el sistema informático establecido para ello.
- La comprobación de los recursos que se apliquen para el otorgamiento de apoyos en especie se hará conforme a las disposiciones institucionales correspondientes.
- Los OSSE beneficiarios de este tipo de apoyo deberán firmar la documentación que acredite haber recibido el apoyo en especie correspondiente.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

A efecto de garantizar que los recursos del Programa se canalicen a la población objetivo, las Reglas de Operación vigentes, establecen los criterios de elegibilidad y requisitos para solicitar apoyos en efectivo o en especie para Laboratorios de Bienestar y Economía Social (LAB_ES), la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, el desarrollo de capacidades y la Banca Social, para cada una de las modalidades, submodalidades y de figura jurídica que corresponda.

Dichos elementos se encuentran en el apartado “**3.4. Criterios y requisitos**” de las mencionadas Reglas, las cuales pueden ser consultadas en el sitio www.gob.mx/inaes.

No se otorgarán apoyos a LAB_ES, OSSE legalmente constituidos u OSSE en etapa previa a su constitución legal, entre cuyos socios y socios o integrantes de sus órganos directivos, según corresponda, se encuentren cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de las o los servidores públicos del INAES.

El Programa dará prioridad a las solicitudes de apoyo de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.**
 - Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en localidades de mayor marginación.
 - Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en municipios con preponderancia de hablantes de lengua indígena.
 - Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en municipios con altos índices de violencia.
 - Las solicitudes de OSSE constituidos exclusiva o mayoritariamente (cincuenta por ciento más uno) por mujeres, personas jóvenes, indígenas; así como aquellos que entre sus integrantes se encuentre al menos una persona con discapacidad.
 - Las solicitudes presentadas por OSSE legalmente constituidas.
 - Las solicitudes de OSSE que en su estudio de inversión consideren la mezcla de recursos: combinación de subsidio, ahorro y crédito como fuente de recursos para su ejecución.
 - El resultado de la evaluación técnica del proyecto.
 - El resultado de la valoración del Balance Social del OSSE.
 - Las solicitudes de OSSE que sean resultado de un proceso de incubación
- **Apoyos para el desarrollo de capacidades.**
 - Además de los criterios citados en el punto anterior, el INAES otorgará prioridad a las solicitudes cuyo proveedor del bien o servicio sea un OSSE o un LAB_ES.
- **Apoyos para Banca Social.**
 - Además de los criterios señalados en los apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo que sean aplicables, el INAES dará prioridad a las solicitudes de apoyo en efectivo que:
 - Presenten atención mayoritaria a mujeres, grupos vulnerables y población en municipios de mayor marginación.
 - Otorguen mayor atención a contenidos de inclusión financiera (acceso, uso, protección al usuario, educación financiera).
 - Fortalezcan la rentabilidad y mejoren la administración de riesgos del OSSE de ahorro y crédito.
 - Promuevan prácticas sustentables en la operación del OSSE de ahorro y crédito y en las actividades de las personas asociadas.

• Aportaciones a los LAB_ES.

- Las solicitudes de aportaciones de los LAB_ES serán priorizadas considerando la diversidad de actores en su integración; la existencia de mecanismos para la procuración de fondos destinados a su objeto; la existencia de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en su gestión; y las acciones de fomento y promoción de la economía social que realicen sin aportación del INAES, entre otros factores que inciden en la efectividad de su propuesta de trabajo.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

El INAES y la DGOP deberán realizar un ejercicio de Seguimiento Físico y Operativo de los apoyos entregados por el Programa, cuya metodología deberá ser elaborada en apego al mecanismo que para tales efectos emita la Secretaría de Bienestar.

Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 13 de las Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el INAES y los cargará en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). La MIR se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/inaes.gob.mx>.

Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL.

Aspectos Susceptibles de Mejora

Periodo 2018-2019

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Área Coordinadora	Acciones a Empezar	Áreas Responsables	Fecha de Término (dd/mm/aaaa)	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	% Avance	Nombre del documento probatorio	Ubicación del documento probatorio (liga o hipervínculo)	Observaciones
1	Reelaborar el Diagnóstico del Pp S017 Programa de Fomento a la Economía Social con base en la estructura y contenido definidos en los Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59237/Lineamientos_programas_nuevos_.pdf	INAES/DGOP	Reelaborar el Diagnóstico del Pp S017 Programa de Fomento a la Economía Social con base en la estructura y contenido definidos en los aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios.	DGEMPS/DGAP/UPRI	16/03/2020	Disponer de un documento completo y adecuado del Diagnóstico del Pp S017 Programa de Fomento a la Economía Social.	Diagnóstico del Pp S017 Programa de Fomento a la Economía Social.	0%	N/A	N/A	La adecuación del Diagnóstico del Pp S017 se realiza paralelamente a la elaboración del Programa Especial de Fomento a la Economía Social.

Mes y año de reporte: septiembre/2019

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

El Programa de Fomento a la Economía Social, cuenta con tres instancias normativas (órganos auxiliares), cuyas facultades y atribuciones permiten la correcta operación del mismo, las cuales se encuentran incluidas en el apartado “3.7.3. Comités” de las Reglas de Operación, disponible en la página institucional www.gob.mx/inaes:

- Comité Técnico Nacional del INAES
- Comité de Validación Central de la DGOP
- Comité de Validación Estatal de la DGOP

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Programa realizó una calendarización basada en un proceso de planeación, el cual prevé que las aportaciones sean aplicadas y ejercidas de manera oportuna y en apego a la normatividad aplicable.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Al tercer trimestre de 2019, el INAES realizó acciones enfocadas a la promoción y difusión de 13 convocatorias: ocho de ellas para otorgar apoyos para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social, una para el desarrollo de capacidades y cuatro para banca social.

En el periodo comprendido de enero a septiembre de 2019, el INAES otorgó 510 apoyos con una inversión de 48.7 millones de pesos, en beneficio de 409 Organismos del Sector Social de la Economía integrados por 1,238 personas.

**Resultados Generales
(Enero–Septiembre de 2019)**

Tipo de apoyo	Inversión (Pesos)	Apoyos	OSSE	Hombres	Mujeres	Total
Apoyos para el Desarrollo de Capacidades	1,042,611.53	194	194	561	677	1,238
Apoyos para Banca Social	47,682,144.56	316	215			
TOTAL	48,724,756.09	510	409	561	677	1,238

Nota: El número de OSSE y personas no es sumable, en virtud de que un mismo OSSE puede recibir más de un apoyo a través de una o varias modalidades.

Fuente: Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de la Economía Social

A septiembre del presente año, el Comité Técnico Nacional del Instituto autorizó los siguientes apoyos:

1. **Apoyos en efectivo.** Para implementar mecanismos que disminuyan los riesgos en la colocación de créditos para actividades productivas en un Fondo de Administración de Riesgo Crediticio, en beneficio de 17 Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) y una Sociedad Financiera Comunitaria (SOFINCO), con la finalidad de implementar fondos de administración de riesgo crediticio que les permitirán otorgar 12,092 créditos productivos a igual número de socias y socios.

Los créditos estarán destinados a:

- Producción y comercialización de productos agrícolas anuales y perennes
- Ganadería
- Apicultura
- Pesca
- Traspacios productivos
- Introducción de ecotecnias
- Pequeños negocios rurales
- Producción artesanal
- Turismo y servicios complementarios
- Transporte de pasajeros

A septiembre de 2019, se canalizaron 33.2 millones de pesos a 17 SOCAP y una SOFINCO, mediante los cuales, se permite que las sociedades apoyadas cubran los riesgos al otorgar créditos productivos a personas en situación vulnerable, en localidades de alta y muy alta marginación y/o dedicadas a actividades productivas con alto riesgo climático y bajos ingresos.

De acuerdo con los proyectos presentados, cada sociedad aplicará uno o varios de los siguientes componentes en el fondo:

- Reducción de tasa de interés
- Garantías líquidas complementarias
- Capacitación y Asistencia Técnica especializadas
- Pago de la prima de seguro agropecuario

En acompañamiento al crédito productivo, las sociedades proporcionarán, a sus asociadas y asociados, y a personas que recibirán los créditos, educación financiera a nivel básico, así como especializada para la administración de su apoyo.

De acuerdo con el monto comprometido en créditos a otorgar, se observa que por cada peso que se apoya, las sociedades otorgarán ocho en créditos productivos, convirtiéndose en un importante motor económico en las comunidades en las que ofrecen sus servicios financieros, potenciando así el subsidio que el Gobierno Federal les otorga.

Los beneficiarios de los créditos se ubican en zonas de atención prioritaria de nueve estados del país. Alrededor del 60% de los créditos estarán destinados a mujeres. Por la ubicación de los beneficiarios se contribuye a la estrategia del Gobierno Federal en la lucha contra el huachicoleo y con proyectos estratégicos en la zona maya y transísmica.

Para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades de directivos, funcionarios y/o empleados, en beneficio de 56 Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) y tres Sociedad Financiera Comunitaria (SOFINCO), con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de actividades ante los organismos reguladores, así como el otorgamiento de servicios financieros de calidad a sus socias y socios, para lo cual se han erogado al mes de septiembre de 2019, un total de 5.6 millones de pesos.

Estos apoyos coadyuvarán para que los OSSE de ahorro y crédito beneficiarios de los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán, puedan complementar los gastos generados con motivo de la capacitación recibida para el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y aptitudes de directivos, funcionarios o empleados de la entidad financiera. Asimismo, les dará la oportunidad de contratar los servicios de una persona física o moral que realice las acciones necesarias para dar atención al cumplimiento de la regulación aplicable.

Adicionalmente, se encuentran en proceso de evaluación solicitudes de apoyos para proyectos de economía social; para el desarrollo de capacidades; y para banca social, de 11 convocatorias publicadas al mes de septiembre de 2019. Con dicho proceso, se seleccionará a aquellas solicitudes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, por lo que una vez terminado se podrán ejercer los recursos correspondientes.

- 2. Apoyos en especie.** Del 4 al 6 de julio del presente año, se realizó el “Foro Nacional de Cooperativismo en México, INAES 2019”, con el objetivo de visibilizar el potencial de las SOCAP y las SOFINCO, en el desarrollo del país como máximos representantes del Sector en México y construir a la vez redes interactivas de cooperación a nivel Nacional e Internacional.

Al 30 de septiembre de 2019, se han canalizado 8.8 millones de pesos, en beneficio de 201 SOCAP.

A través de la vinculación entre autoridades y participantes, el evento representó un foro de expresión con distintas instituciones y dependencias del Gobierno Federal (BANCO DE BIENESTAR, FIRA, FND, CONABIO, CNBV, CDI, CNDH, FOCOOP, AGROASEMEX, CONDUSEF), que permitió el intercambio de experiencias y visibilización del Sector como ente transformador del desarrollo económico y financiero.

1. Del 4 al 6 de septiembre, se realizó el evento denominado “Capacitación Comercial, INAES 2019”, en la Ciudad de México, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de habilidades y conocimientos comerciales de 194 Organismos del sector Social de la Economía de las 32 entidades del país. Al mes de septiembre se ha erogado un millón de pesos.
2. Del 23 al 27 de septiembre en la Ciudad de México, se realizó el “Taller de capacitación a OSSE que brindan acompañamiento empresarial, servicios de capacitación y de gestión social a otros OSSE”, y el “Seminario de Ecosistemas en Economía Social y Solidaria”, con la participación de 40 organismos de 22 estados del país. Se encuentran en proceso de pago los gastos inherentes al evento, los resultados correspondientes se verán reflejados en el informe al cuarto trimestre del año.
3. Con dicho evento se facilitó el acercamiento entre diferentes OSSE a través de actividades lúdicas, conferencias, talleres y sesiones interactivas, con el objeto de homologar conocimientos y prácticas sobre economía social y solidaria; y se conformó y capacitó a la primer red de Nodos de Economía Social y Solidaria (NODESS).
4. Asimismo, se dio inicio a los trabajos para la realización de las Jornadas de Economía Social para el Bienestar, durante el último trimestre del año. Se llevarán a cabo cinco eventos regionales, en los que se espera la participación de hasta 400 OSSE de las 32 entidades del país, cuyas sedes serán en los estados de:
 - Chihuahua
 - Nuevo León
 - Jalisco
 - Chiapas
 - Ciudad de México

Adicionalmente, el INAES, como parte de sus estrategias de trabajo que buscan visibilizar al Sector Social de la Economía, e identificar, seleccionar y apoyar OSSE cuyo potencial permita contribuir al bienestar e igualdad entre sus integrantes, su comunidad y del entorno en el que se encuentra, ha realizado una serie de acciones y actividades para su cumplimiento:

- Organización y coordinación del Evento “Jornadas de capacitación para el bienestar” en cooperación con Sparkassenstiftung für Internationale Kooperation (Fundación Alemana de Cajas de Ahorro para la Cooperación Internacional), con el fin de conocer experiencias de otros países como Ecuador, Argentina, y el caso de las cajas alemanas.
- Fortalecimiento de aliados comerciales para el desarrollo de proveeduría, a través de la vinculación con la Dirección General de DANONE, que permita impulsar cooperativas de producción de leche y desarrollar proveedores directos en el estado de Jalisco.
- Campaña de difusión de los Laboratorios de Bienestar y Economía Social (LAB_ES) como estrategia Institucional, en diferentes instancias del sector público a nivel nacional, universidades, organismos del sector social e incubadoras.
- Participación de 10 OSSE beneficiarios del INAES, a invitación de la Secretaría de Bienestar, en la “Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe de la CEPAL”, en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el propósito de mostrar al público asistente los productos elaborados por personas del Sector Social de la Economía en México.
- Reuniones con dependencias del sector público federal, estatal y municipal, asociaciones, organismos internacionales, universidades, empresas privadas, y organismos del sector social, con la finalidad de dar conocer el trabajo a realizar por parte del INAES, encaminado al fomento, crecimiento, desarrollo y consolidación del Sector Social de la economía; así como para el posible establecimiento de convenios y acuerdos de colaboración para la consecución de dicho fin.

Resultados de los Principales Indicadores del Programa de Fomento a la Economía Social

Para el periodo enero-septiembre se tuvieron los siguientes resultados de los indicadores a Nivel de Componente:

Fomento a la Economía Social (Dirección General de Opciones Productivas)
Enero - septiembre 2019
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de apoyos otorgados para proyectos productivos	Numerador	1,796	97.34	307	16.64	-	-	-	Unidad de Medida: Porcentajes Periodo: enero a septiembre
	Denominador	1,845		1,845		1,845			
Porcentaje de apoyos otorgados para el desarrollo de capacidades	Numerador	2,273	98.14	2,642	88.13	487	16.24	18.43	Unidad de Medida: Porcentajes Periodo: enero a septiembre
	Denominador	2,316		2,998		2,998			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, del Instituto Nacional de la Economía Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Variación de los principales indicadores

- Respecto al indicador “Porcentaje de apoyos otorgados para proyectos productivos”, derivado de la publicación del acuerdo modificatorio de las Reglas de Operación del Programa el pasado 26 de septiembre del presente año, los tiempos establecidos en la mecánica operativa de la Dirección General de Opciones Productivas se ajustaron, lo que generó un retraso en el inicio de su operación. Por su parte, el INAES realizó adecuaciones al plan de trabajo del Programa encaminadas a ofrecer apoyos para proyectos que permitan la consolidación de OSSE beneficiarios como alternativas para la producción y el consumo a partir del trabajo colectivo, por lo cual se ajustaron las fechas de publicación de ocho convocatorias. Al 30 de septiembre, las solicitudes recibidas se encuentran en proceso de evaluación, lo que permitirá seleccionar a aquellas que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019.

No obstante, conforme a los resultados de los procesos de dictaminación y evaluación de las solicitudes, se tiene previsto erogar recursos en el último trimestres del año, lo cual permitirá el cumplimiento de las metas respectivas.

- El avance del indicador “Porcentaje de apoyos otorgados para el desarrollo de capacidades”, derivado de la publicación del acuerdo modificatorio de las Reglas de Operación del Programa el pasado 26 de septiembre del presente año, los tiempos establecidos en la mecánica operativa de la Dirección General de Opciones Productivas se ajustaron, lo que generó un retraso en el inicio de su operación. Por su parte, el INAES realizó adecuaciones al plan de trabajo del Programa encaminadas a ofrecer apoyos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades comerciales, organizativas, empresariales y de gestión social de OSSE, por lo que se ajustaron las fechas tanto para la emisión de convocatorias, como para la realización de diferentes eventos de capacitación en materia de economía social. Por lo anterior, se estima cumplir con las metas programadas en el último trimestre del año.

Con el trabajo realizado al periodo se otorgaron 293 apoyos para el desarrollo de iniciativas productivas y 194 apoyos que contribuyen al fortalecimiento de las habilidades y conocimientos comerciales de los Organismos del Sector Social de la Economía, para favorecer su participación en los mercados.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

El Instituto Nacional de la Economía Social contó con una asignación presupuestal de 629.36 millones de pesos (mdp), monto que sufrió afectaciones presupuestales para alcanzar un monto modificado anual de 653.42 mdp. El presupuesto ejercido al trimestre fue de 528 mdp, monto que representa el 99.9 por ciento del presupuesto calendarizado al periodo (528.77 mdp).

Al 30 de septiembre de 2019 se identifican diversas variaciones derivadas de las siguientes causas:

- En el capítulo 2000 Materiales y Suministros, se observa una variación por 353.6 miles de pesos (mp), la cual obedece al diferencial acumulado al periodo, entre los recursos reservados y los recursos liberados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el mes de mayo de 2019, derivados de la aplicación de las medidas establecidas por el titular del Ejecutivo Federal, conforme al numeral 10 del Memorandum de fecha 3 de mayo del año en curso, por el cual se establecen medidas de austeridad adicionales en diversos rubros de gasto, y en especial en la asignación de las partidas 21101 “Materiales y útiles de oficina” y 26103 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos”.

- En lo que corresponde al capítulo 3000 Servicios Generales, la variación por 19.8 mp acumulada al mes de septiembre, responde de igual forma, a los recursos que conservan el estatus de “congelados” asignado por la SHCP, como resultado de la aplicación de las medidas emitidas por el Ejecutivo Federal según Memorándum del 3 de mayo de 2019 en su numeral 11, aplicados a los recursos asignados en las partidas 31501 “Servicio de telefonía celular” y 33104 “Otras asesorías para la operación de programas”.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de de septiembre, 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	396,477,518	368,724,092	368,724,092	368,724,092	100.0
4300 Subsidios y Subvenciones	396,477,518	368,724,092	368,724,092	368,724,092	100.0
43301 Subsidios para la Inversión	396,477,518	368,724,092	368,724,092	368,724,092	100.0
Subtotal	396,477,518	368,724,092	368,724,092	368,724,092	100.0

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019	Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de de septiembre, 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	202,112,903	226,175,327	126,336,932	126,336,932	100.0
2000 Materiales y suministros	2,128,959	3,747,204	1,900,049	1,546,424	81.4
3000 Servicios generales	28,643,150	54,778,331	31,812,464	31,792,612	99.9
Subtotal	232,885,012	284,700,862	160,049,445	159,675,968	99.8
Total	629,362,530	653,424,954	528,773,537	528,400,060	99.9

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2019; del Instituto Nacional de la Economía Social; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

Objetivo general

La Secretaría de Bienestar actuará como autoridad de reacción pronta e inmediata, que actúe de forma efectiva para mitigar la afectación de personas y familias, además contribuir para salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de los derechos sociales de las personas y las familias que se encuentren en vulnerabilidad en el territorio nacional, como resultado de una situación de emergencia social o natural.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población potencial y objetivo

Son las familias y las personas que se encuentren en el lugar donde ocurran los fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por un fenómeno social o natural y que la autoridad considere que les puede propiciar un riesgo para su seguridad e integridad y requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo*	Población Potencial*	Población Atendida al 30 de septiembre
Aguascalientes	1,960	1,960	
Baja California	7,925	7,925	1,128
Baja California Sur	81,000	81,000	
Campeche	9,988	9,988	
Coahuila	83,268	83,268	
Colima	38,982	38,982	
Chiapas	144,681	144,681	1,694
Chihuahua	56,600	56,600	27,453
Ciudad de México	9,814	9,814	
Durango	77,220	77,220	
Guanajuato	7,699	7,699	
Guerrero	68,951	68,951	
Hidalgo	10,226	10,226	159
Jalisco	16,585	16,585	
México	20,080	20,080	
Michoacán	20,932	20,932	
Morelos	1,749	1,749	
Nayarit	12,103	12,103	
Nuevo León	49,967	49,967	
Oaxaca	71,806	71,806	69
Puebla	23,341	23,341	
Querétaro	2,372	2,372	
Quintana Roo	34,142	34,142	
San Luis Potosí	16,117	16,117	
Sinaloa	78,080	78,080	
Sonora	90,254	90,254	1,814
Tabasco	234,629	234,629	
Tamaulipas	55,833	55,833	
Tlaxcala	15,556	15,556	
Veracruz	265,033	265,033	
Yucatán	11,268	11,268	
Zacatecas	40,220	40,220	
Varios estados	46,216	46,216	
Nacional	1,704,597	1,704,597	32,317

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

*Corresponde al promedio de población afectada por desastres entre 2005 y 2015.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Apoyo Directo

Se otorga un apoyo directo, el cual puede ser económico, en especie o ambos a las familias y personas que resultan afectadas por un fenómeno social o natural que requieren de asistencia para su recuperación.

El apoyo económico directo puede entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine la Secretaría, su monto es equivalente a, por lo menos, menos una UMA mensual vigente¹¹.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa, que hacen efectivo que se den únicamente con base en lo establecido en los Lineamientos del Programa sin discriminación o distinción.

Difusión del Programa

Con la finalidad de que toda la población interesada en el Programa esté al tanto de los apoyos que otorga y de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se establece una estrategia de difusión a través de la página de la Secretaría, redes sociales y en otros medios masivos de información.

Implementación del Programa

La Coordinación de ejecución del Programa, a cargo de la Dirección General de Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar (Coordinación) da seguimiento y monitoreo a los fenómenos naturales y sociales que potencialmente impacten al país, con base en ello elabora el Reporte de Fenómenos Sociales y Naturales.

En caso de inminencia o presencia de un Fenómeno Social o Natural que pueda causar daño a la sociedad, el Director General de Atención a Grupos Prioritarios elabora el Informe de Emergencia.

La Coordinación junto con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo realizan la verificación de la zona potencialmente afectada para evaluar el estado general que guarda la población y generan una Nota de Escenarios para la Integración del Dictamen de Emergencia.

Cuando el Comité Técnico del Programa (Comité Técnico) emite una opinión favorable del Dictamen de Emergencia de un Fenómeno Social o Natural, de manera inmediata, la Dirección General toma las medidas necesarias para la implementación del Programa conforme a lo siguiente:

¹¹ La Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el año 2019 publicada en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía tiene un valor diario de 84.49 pesos y un valor mensual de 2,568.50 pesos.

1. Se realiza la estimación del número de familias y personas afectadas y susceptibles de recibir el apoyo que otorga el Programa y se solicita el presupuesto para su ejecución.
2. Considerando el impacto ocasionado por el Fenómeno Social o Natural, la Dirección General, en función de la disponibilidad presupuestal y técnica de operación, determina el método de entrega del apoyo económico que puede ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie.
3. Una vez entregados los apoyos económicos a las familias afectadas, la Dirección General entrega un informe circunstanciado al Comité Técnico de las actividades realizadas.
4. Los beneficiarios del Programa son incorporados a un Padrón integrado por la Secretaría de Bienestar.
5. El Comité Técnico da seguimiento al bienestar de las personas beneficiadas con el programa.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La Coordinación lleva a cabo visitas domiciliarias para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo.

Las estrategias implementadas para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo permiten contar con un Padrón de Beneficiarios actualizado y como finalidad principal brindar una mejor atención a las personas beneficiarias del Programa.

La Coordinación cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos, es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos, a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Dirección General realiza una calendarización eficiente y prevé que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Al tercer trimestre, se ha llevado a cabo un seguimiento del ejercicio del recurso del Programa.

Evaluación

De acuerdo a lo establecido en los artículos 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y 75 al 82 de su Reglamento (RLGDS), la Secretaría de Bienestar durante el presente ejercicio fiscal, dará cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Al tercer trimestre de 2019, el Programa no está sujeto a la realización de ninguna evaluación, de conformidad con lo establecido en PAE 2019, emitido por la SHCP y el CONEVAL.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No aplica.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Con la intención de dar cumplimiento al objetivo del Programa, así como una mayor cobertura y garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del Gobierno Federal o entidades federativas, entre otros, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y los presentes Lineamientos, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

El Programa busca mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales a las familias y personas que resulten afectadas, por lo que el apoyo directo que se entrega es por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia, tal valoración se realiza por el Comité Técnico.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Familias Protegidas

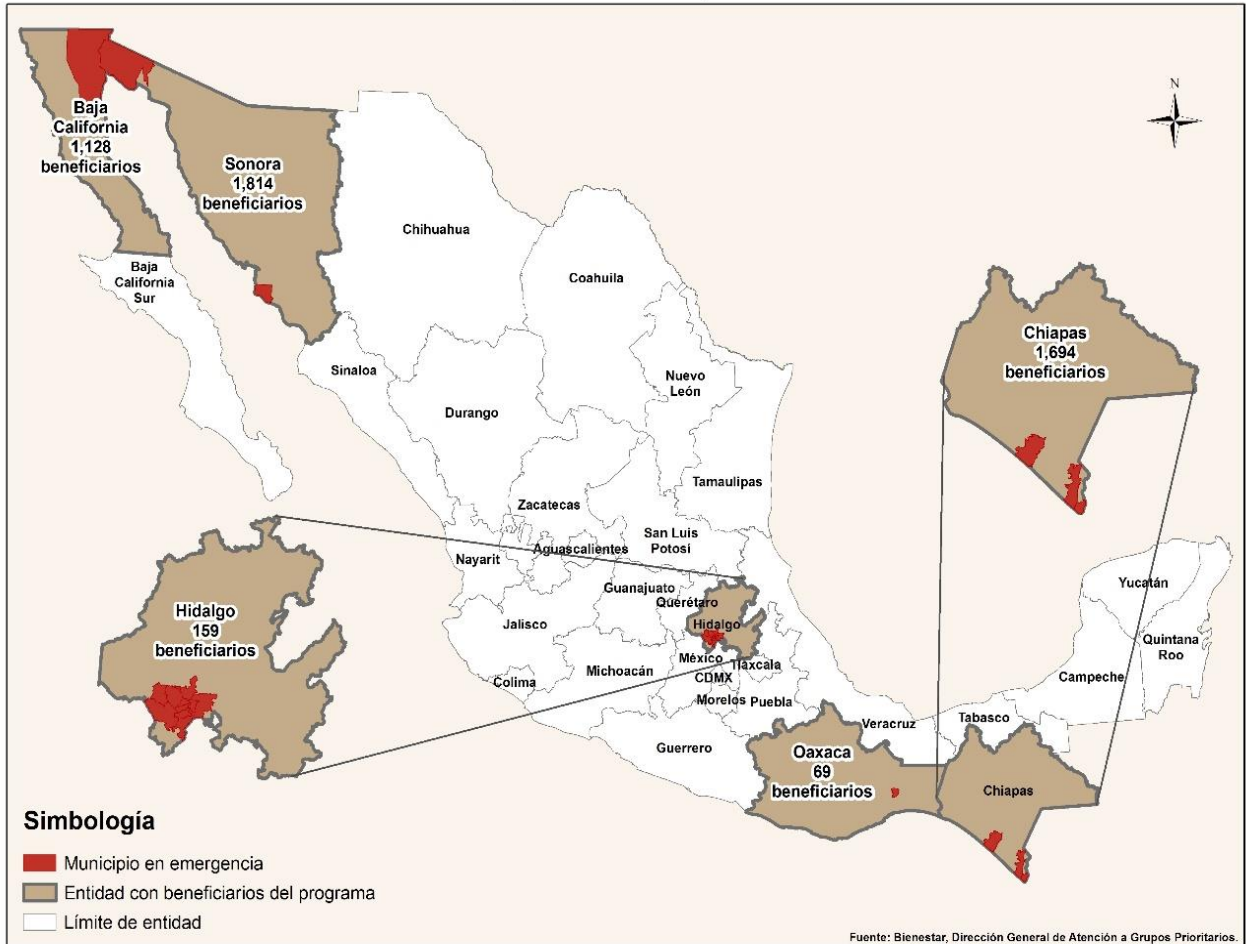
Al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019 y con el objetivo de mitigar la afectación de la población en emergencia social o natural se entregaron recursos por 72 millones de pesos a 4,864 personas quienes se vieron beneficiadas con apoyos monetarios. Del total de personas beneficiarias 1,345 son mujeres y 3,519 hombres.

Así mismo, se benefició a 27,453 personas, 13, 828 mujeres y 13,625 hombres, a través de apoyos en especie, emitiendo para ello recursos por 14 millones de pesos.

Los apoyos otorgados hasta el mes de septiembre fueron entregados a personas que se encontraban en situación de emergencia relacionada con los siguientes temas:

- Explosión de gasoducto (Tlahuelilpan)
- Protección y conservación de la vaquita marina.
- Apoyo Ocupacional para migrantes.
- Apoyo a Jornaleros Agrícolas damnificados por heladas.

Programa para el Bienestar de las personas en Emergencia Social o Natural
Cantidad de beneficiarios por entidad federativa, corte al tercer trimestre 2019



Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

Todos los indicadores del Programa tienen una frecuencia de medición anual, por lo que al tercer trimestre no corresponde reportar avances.

Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural					
Beneficiarios al tercer trimestre 2019					
	Estado	Beneficiarios	Mujeres	Hombres	Tipo de Apoyo
1	Aguascalientes	-	-	-	-
2	Baja California	1,128	160	968	Monetario
3	Baja California Sur	-	-	-	-
4	Campeche	-	-	-	-
5	Coahuila	-	-	-	-
6	Colima	-	-	-	-
7	Chiapas	1,694	476	1,218	Monetario
8	Chihuahua	27,453	13,828	13,625	Especie
9	Ciudad de México	-	-	-	-
10	Durango	-	-	-	-
11	Guanajuato	-	-	-	-
12	Guerrero	-	-	-	-
13	Hidalgo	159	147	12	Monetario
14	Jalisco	-	-	-	-
15	México	-	-	-	-
16	Michoacán	-	-	-	-
17	Morelos	-	-	-	-
18	Nayarit	-	-	-	-
19	Nuevo León	-	-	-	-
20	Oaxaca	69	10	59	Monetario
21	Puebla	-	-	-	-
22	Querétaro	-	-	-	-
23	Quintana Roo	-	-	-	-
24	San Luis Potosí	-	-	-	-
25	Sinaloa	-	-	-	-
26	Sonora	1,814	552	1,262	Monetario
27	Tabasco	-	-	-	-
28	Tamaulipas	-	-	-	-
29	Tlaxcala	-	-	-	-
30	Veracruz	-	-	-	-
31	Yucatán	-	-	-	-
32	Zacatecas	-	-	-	-
Total General		32,317	15,173	17,144	

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el presente ejercicio fiscal fue instaurado el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, le fue asignado un presupuesto modificado en el Capítulo de gasto 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por 266.25 millones de pesos (mdp). Asimismo, al tercer trimestre, el Programa cuenta con un presupuesto calendarizado de 113.57 mdp

A través del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural de la Secretaría de

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de agosto de 2019, se dá facultad a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional ejercer recursos para la Atención a Migrantes en la Frontera Sur.

Al 30 de septiembre, en suma, las dos Unidades Administrativas ejercieron recursos por 96.72 mdp, lo que representa avances de 85.2 por ciento del recurso calendarizado al trimestre (113.57 mdp).

La Dirección General de Grupos Prioritarios ejerció 85.6 mdp en apoyos que fueron entregados a las personas y/o familias que se encuentran en el lugar donde se presenta la emergencia social o natural.

La Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional ejerció 11.2 mdp, esta dispersión de recursos fue en apoyos económicos y en especie que se otorgaron a beneficiarios del Programa en la Frontera Sur.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre, 2019	
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	266,258,839	113,570,956	96,721,893	85.2
4300 Subsidios y Subvenciones	0	266,258,839	113,570,956	96,721,893	85.2
43301 Subsidios para la Inversión	0	266,258,839	113,570,956	96,721,893	85.2
Subtotal	0	266,258,839	113,570,956	96,721,893	85.2

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre, 2019	
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0	0	0	0	0.0
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	0	0	0	0.0
Subtotal	0	0	0	0	0.0

Total	0	266,258,839	113,570,956	96,721,893	85.2
--------------	----------	--------------------	--------------------	-------------------	-------------

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2019; Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2019.

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la implementación de una pensión dirigida a las personas con Discapacidad Permanente, para la disminución de la pobreza.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población objetivo

Niñas, niños y jóvenes con discapacidad permanente de cero a veintinueve años cumplidos, Personas con Discapacidad de treinta a sesenta y cuatro años de edad cumplidos que viven en territorios indígenas; adultos con Discapacidad Permanente de treinta a sesenta y siete años de edad cumplidos.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida bimestre julio-agosto
Aguascalientes	7,267	59,546	5,577
Baja California	20,401	131,719	17,505
Baja California Sur	3,902	31,446	3,115
Campeche	8,026	46,933	7,417
Coahuila	13,813	145,590	13,050
Colima	3,523	35,114	2,770
Chiapas	46,095	157,266	53,457
Chihuahua	19,354	203,927	15,236
Ciudad de Mexico	77,429	281,524	77,161
Durango	12,089	105,363	11,515
Guanajuato	29,693	271,193	30,261
Guerrero	36,089	152,561	41,402
Hidalgo	30,233	131,340	23,304
Jalisco	28,270	385,856	22,843
México	68,107	947,714	61,204
Michoacán	28,818	258,232	28,885
Morelos	8,639	96,024	7,113
Nayarit	8,292	85,715	6,373
Nuevo León	28,326	168,696	18,894
Oaxaca	55,939	166,545	57,470
Puebla	46,888	274,862	54,388
Querétaro	12,191	87,686	11,344
Quintana Roo	10,565	61,702	8,734
San Luis Potosí	19,444	125,106	20,744
Sinaloa	22,596	142,405	24,367
Sonora	17,929	124,240	17,877
Tabasco	21,956	108,667	22,548
Tamaulipas	19,647	172,362	18,888
Tlaxcala	9,389	42,194	7,850
Veracruz	67,841	383,491	70,507
Yucatán	23,666	97,433	20,065
Zacatecas	10,590	79,461	8,615
Nacional	817,007	5,561,913	790,479

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Conforme los Lineamientos de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente para el Ejercicio Fiscal 2019, se otorgan a la población beneficiaria apoyos económicos por un monto de 1,275 pesos (49.6 por ciento de una Unidad de Medida y Actualización, UMA¹²).

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza, el Programa implementa los mecanismos que hacen efectivo el acceso a la información gubernamental y aseguran que el acceso a los apoyos y servicios se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos de Operación sin discriminación o distinción.

Difusión de la Pensión

La responsable estatal en coordinación con la Unidad Responsable del Programa (URP), difunden la información de los apoyos que el Programa otorga, sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Proceso de Atención

Se identifican a las personas con discapacidad permanente que viven en los municipios y alcaldías del país, a través de información obtenida de entrevistas domiciliarias, de las dependencias, o del registro de inscripción en las oficinas que para tal efecto se señalen, después las personas autorizadas por la Secretaría de Bienestar recaban la Solicitud de Incorporación a Programas de Desarrollo por parte del interesado o en su caso del auxiliar del titular, estas son evaluadas para determinar si cumplen con los requisitos establecidos, de ser así, personal autorizado por la Secretaría de Bienestar lleva a cabo su registro, una vez que se valida dicho registro se inicia el proceso de entrega del medio de pago a las personas beneficiarias o al auxiliar titular.

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna, en cumplimiento a lo establecido en (el numeral 3.5.1 Derechos): de los Lineamientos de Operación del Programa.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) lleva a cabo visitas domiciliarias para asegurar la entrega de apoyos a la población objetivo.

Las visitas domiciliarias se realizan para la entrega de la tarjeta bancaria, y con ello se verifica la existencia de la persona beneficiaria.

¹²El valor mensual de la UMA para el ejercicio fiscal 2019 es de 2,568.5 pesos.

La Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente inició su ejecución en el presente ejercicio fiscal, sin embargo, ya se han realizado dispersiones para otorgar el apoyo a esta población.

Esta estrategia permite contar con un Padrón de Beneficiarios actualizado y como finalidad principal, permiten brindar una mejor atención a las personas beneficiarias de la Pensión.

La DGAGP cuenta con sistemas informáticos y registros estadísticos cuya principal ventaja, una vez determinadas las necesidades y requerimientos de análisis de los procesos operativos, es que se pueden generar tableros de control y estructurar reportes para la extracción de datos a fin de identificar variables con la intención de construir indicadores para elaborar informes analíticos integrales y fichas técnicas que sirvan como insumo para la correcta toma de decisiones de URP

Por otra parte, para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la URP realiza una calendarización y prevé que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Contraloría Social

El programa promueve la participación de las personas beneficiarias de la pensión, sus responsables o adultos auxiliares. A través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los Lineamientos de Operación del Programa y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Actualmente se encuentra en proceso de definición con la Secretaría de la Función Pública la estrategia para llevar a cabo la operación de comités de Comités de Contraloría Social.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

Seguimiento

Los mecanismos de seguimiento del programa consisten en la elaboración de un plan de trabajo de supervisión, cronograma de visitas e instrumentos de recolección de información.

Asimismo, se realiza la supervisión de gabinete y de campo en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo. En la supervisión de gabinete se revisa la documentación generada en los operativos de entrega de apoyos y para la supervisión de campo se determinan rutas para el control y revisión de las mesas de entrega de apoyos programadas, con la finalidad de optimizar recursos humanos y materiales.

Al tercer trimestre se han llevado a cabo las siguientes acciones de control:

- Calendario de entrega de apoyos.
- Reportes del Padrón Activo Emitido.
- Agenda Bitácora.
- Monitoreo de la entrega de apoyos.
- Recopilación de evidencia fotográfica de la entrega de apoyo supervisado en Mesa de Atención.

Evaluación

De acuerdo a lo establecido en los artículos 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) (Ley de Bienestar); 75 al 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo social (RLGDS); y Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la

Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, la Secretaría de Bienestar durante el presente ejercicio fiscal, da cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De conformidad con lo establecido en Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, el programa está sujeto a una Evaluación en Materia de Diseño.

Al tercer trimestre de 2019, como parte del proceso de la evaluación y de acuerdo a los productos y plazos de entregas establecidos en los "Términos de Referencia" del Análisis Exploratorio del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente 2019-2020, la instancia evaluadora ha realizado dos entregas sobre la valoración inicial del diseño del programa.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

No Aplica

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Secretaría de Bienestar, establece los mecanismos de coordinación necesarios con otras instituciones federales, gobiernos de las entidades federativas y municipios, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades del gobierno federal o de las entidades federativas.

La coordinación Interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos en la población objetivo del Programa.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

De acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa, la entrega de los apoyos económicos es suspendida cuando:

- Se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria o responsable o adulto auxiliar para el Ingreso a la Pensión.
- Se compruebe la existencia de un registro duplicado.
- La persona beneficiaria o responsable no sea localizada después de tres visitas domiciliarias, en días y horarios diferentes.
- El beneficiario o responsable cambie de residencia permanente o temporal al extranjero.
- No se reporten operaciones o movimientos en la cuenta bancaria de los beneficiarios en tres bimestres.
- Cuando los beneficiarios, responsables o auxiliares incumplan con lo establecido en los Lineamiento de Operación del Programa.

Son causales de baja definitiva los siguientes casos:

- Fallecimiento del sujeto de derecho.
- Presentación de documentación falsa para el ingreso a la pensión por parte del beneficiario o responsable adulto auxiliar.
- Renuncia voluntaria a recibir el apoyo económico.

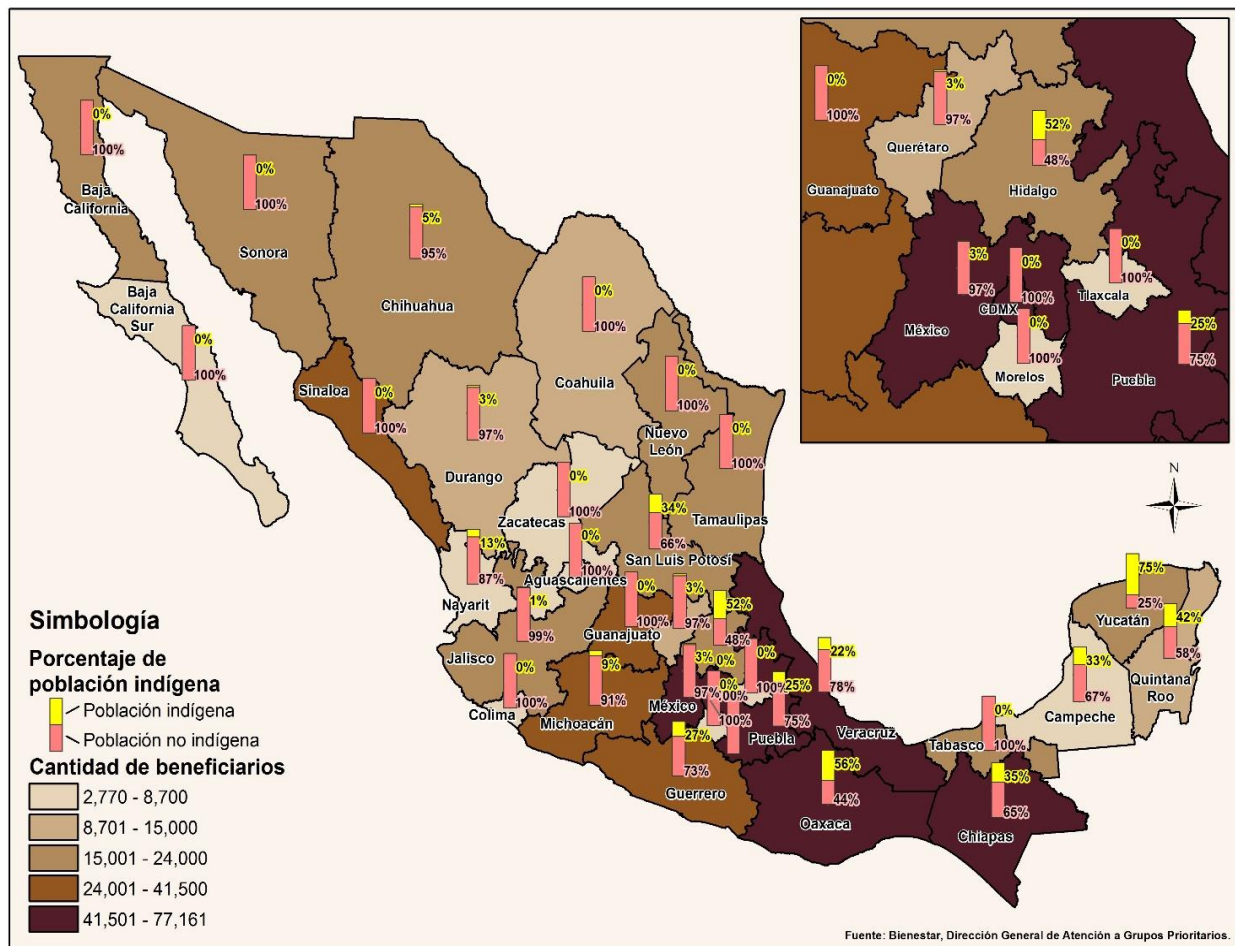
IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Apoyo Económico Directo

En el bimestre julio-agosto de 2019, la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente tiene un Padrón de Activo Beneficiarios de 790,479 personas, de los cuales 46 por ciento son mujeres y 54 por ciento hombres. Así mismo el 18 por ciento de las personas que conformaban el PAB residían en un municipio indígena y el 82 por ciento en municipios no indígenas.

Al bimestre julio-agosto de 2019 se han emitido recursos para apoyos económicos directos por 5,528.3 millones de pesos.

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
Cantidad de beneficiarios por entidad federativa y población indígena, corte al tercer trimestre 2019



PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente					
Beneficiarios bimestre julio-agosto 2019					
Estado	0 a 29 años de edad	Indígenas mayores de 30 años	No indígenas mayores de 30 años	Total	
1	Aguascalientes	5,115	0	462	5,577
2	Baja California	12,238	0	5,267	17,505
3	Baja California Sur	2,658	0	457	3,115
4	Campeche	4,339	1,346	1,732	7,417
5	Coahuila	10,224	0	2,826	13,050
6	Colima	2,305	0	465	2,770
7	Chiapas	26,705	9,608	17,144	53,457
8	Chihuahua	11,652	502	3,082	15,236
9	Ciudad de México	23,150	0	54011	77,161
10	Durango	8,481	244	2,790	11,515
11	Guanajuato	22,577	0	7,684	30,261
12	Guerrero	20,969	5,640	14,793	41,402
13	Hidalgo	14,604	7,513	1,187	23,304
14	Jalisco	20,705	209	1,929	22,843
15	México	46,391	846	13,967	61,204
16	Michoacán	17,620	1,588	9,677	28,885
17	Morelos	5,105	0	2,008	7,113
18	Nayarit	5,280	480	613	6,373
19	Nuevo León	17,159	0	1,735	18,894
20	Oaxaca	24,182	20,529	12,759	57,470
21	Puebla	26,747	8,075	19,566	54,388
22	Querétaro	9,253	208	1,883	11,344
23	Quintana Roo	5,351	2,154	1,229	8,734
24	San Luis Potosí	11,486	4,345	4,913	20,744
25	Sinaloa	14,209	0	10,158	24,367
26	Sonora	10,164	0	7,713	17,877
27	Tabasco	14,549	0	7,999	22,548
28	Tamaulipas	13,213	0	5,675	18,888
29	Tlaxcala	5,763	0	2,087	7,850
30	Veracruz	38,118	10,019	22,370	70,507
31	Yucatán	9,986	9255	824	20,065
32	Zacatecas	7,310	0	1,305	8,615
Total		467,608	82,561	240,310	790,479

Fuente: Bienestar, Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

Resultados de los Principales Indicadores Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente Enero-septiembre 2019 (Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de apoyos económicos entregados	Numerador	776,157	95.00	310,805.00	38.04	691,578.00	84.65	222.51	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	817,007		817,007		817,007			
Porcentaje de solicitudes de apoyo económico autorizadas	Numerador	817,007	76.52	327,163	30.64	691,578	64.77	211.4	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	1,067,754		1,067,754		1,067,754			
Porcentaje de la población con discapacidad permanente incorporada al Programa	Numerador	817,007	100.00	733,388	89.77	790,648	96.77	107.8	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	817,007		817,007		817,007			

Fuente: Secretaría de Bienestar, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

El indicador **“Porcentaje de apoyos económicos entregados”** presenta un avance de 222.51 por ciento respecto a la meta del periodo, debido a que un mayor número de personas con discapacidad solicitaron y fueron incorporadas a la pensión, así mismo, dada la disponibilidad presupuestal fue posible la entrega de apoyos a todos los incorporados. El indicador tiene una frecuencia semestral por lo que el avance corresponde al presentado al mes de junio.

El indicador **“Porcentaje de solicitudes de apoyo económico autorizadas”** presenta un avance de 211.39 por ciento respecto a la meta del periodo, debido a que las solicitudes de pensión recibidas fueron mayores a las estimadas y todas ellas se autorizaron dado que los solicitantes cumplían con los criterios de elegibilidad establecidos en los Lineamientos de operación. El indicador tiene una frecuencia semestral por lo que el avance corresponde al presentado al mes de junio.

El indicador **“Porcentaje de la población con discapacidad permanente incorporada al Programa”** presenta un avance superior al programado, debido a que un mayor número de personas con discapacidad solicitaron y fueron incorporados a la pensión dada la disponibilidad presupuestaria. El indicador tiene una frecuencia bimestral por lo que el avance corresponde al presentado al bimestre julio-agosto.

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2019 la Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad Permanente cuenta con una asignación de 8,500 millones de pesos (mdp), al tercer trimestre se otorgaron ampliaciones netas al Programa por una cantidad de 673.5 mdp, alcanzando un presupuesto modificado de 9,173.5 mdp.

El presupuesto calendarizado al tercer trimestre de 2019 asciende a 8,217.11 mdp, de los cuales fueron ejercidos 6,925.48 mdp, es decir el 84.3 por ciento.

Esta variación se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 3000. 24.17 mdp, no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, debido a que no se han realizado pagos en distintos rubros o el pago se encuentra en proceso, por tal motivo el recurso será transferido al siguiente mes para que se finiquiten dichos procesos. Los recursos disponibles serán utilizados para cubrir gastos de combustible, pasajes terrestres, viáticos y gasto de campo, por concepto de traslado y atención de comisiones oficiales temporales del personal operativo que realiza la entrega de tarjetas o pago de apoyo a los beneficiarios del Programa, en los diferentes Municipios de las 32 Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

Capítulo 4000. Este capítulo presenta una variación por 1,267.46 millones de pesos derivado de que al 30 de septiembre se encontraban recursos comprometidos para el pago de operativos, así como operativos en proceso.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio Marco de Coordinación que celebraron la Secretaría de Bienestar y el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría realizó los mecanismos de compensación presupuestaria-financiera para dar suficiencia al capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones, suficiencia que se destinará para cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y continuar con la operación del Programa social "Apoyo económico a personas con discapacidad permanente".

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre, 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,500,000,000	8,458,831,189	7,934,050,748	6,666,589,950	84.0
4300 Subsidios y Subvenciones	8,500,000,000	8,458,831,189	7,934,050,748	6,666,589,950	84.0
43301 Subsidios para la Inversión	8,500,000,000	8,458,831,189	7,934,050,748	6,666,589,950	84.0
Subtotal	8,500,000,000	8,458,831,189	7,934,050,748	6,666,589,950	84.0

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre, 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero % (4/3)
	-1	-2	-3	-4	
1000 Servicios personales	0	136,471,553	56,893,474	56,893,474	100.0
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0.0
3000 Servicios generales	0	36,598,427	29,920,133	5,748,049	19.2
8000 Participaciones y Aportaciones	0	541,612,350	196,248,000	196,248,000	100.0
Subtotal	0	714,682,330	283,061,607	258,889,523	91.5
Total	8,500,000,000	9,173,513,519	8,217,112,355	6,925,479,473	84.3

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2019; Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios ; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2019

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Objetivo general

Contribuir al bienestar e igualdad social y de género mediante ingresos suficientes de los sujetos agrarios en localidades rurales.

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La ejecución del Programa está a cargo de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional (la Subsecretaría). La población objetivo son los sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyo ingreso económico es inferior a la línea de bienestar rural y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal, priorizando a jóvenes en edad productiva, a mujeres campesinas e indígenas, a sujetos agrarios que no participen en otro programa federal con fines similares y a sujetos agrarios con unidades de producción propias.

El Programa intervendrá en las unidades de producción, hasta alcanzar una superficie beneficiada de un millón de hectáreas, con una cobertura en 19 entidades federativas del territorio mexicano. Estas entidades federativas están agrupadas en 4 Regiones, conformadas por cinco territorios cada una y organizadas de la siguiente manera:

- i. Región Veracruz-Huastecas: Acayucan, Papantla, Córdoba, Huejutla y Ciudad Valles.
- ii. Región Oaxaca-Chiapas: Palenque, Ocosingo, Pichucalco, Tapachula y Matías Romero.
- iii. Región Tabasco-Península: Comalcalco, Teapa, Balancán, Xpujil y Othón P. Blanco.
- iv. Región Altiplano-Pacífico: Badiraguato, Atoyac, Tecomán, Huajapan de León, Compostela y Durango.

Para este ejercicio fiscal 2019, el programa se encuentra en las siguientes entidades federativas: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Durango, 4. Puebla, 5. Quintana Roo, 6. Tabasco, 7. Veracruz, 8. Yucatán.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa			
Estado	Población Objetivo	Población Potencial	Población Atendida al 30 de septiembre
Campeche	10,000	42,278	9,974
Chiapas	80,000	723,905	82,621
Durango	10,000	26,826	9,984
Puebla	7,250	282,915	6,788
Quintana Roo	5,000	20,496	4,984
Tabasco	60,000	68,499	56,920
Veracruz	52,750	540,208	52,813
Yucatán	5,000	36,134	4,959
No distribuible geográficamente			48
Nacional	230,000	1,741,261	229,091

Fuente: La fuente de información para la cuantificación de la población potencial y objetivo de Sembrando Vida es el MEC del MCS-ENIGH 2016, cuyos resultados son representativos para cada una de las entidades del país; sin embargo, es importante señalar que el marco muestral de esta encuesta no fue diseñado para ser representativo del subconjunto de campesinos en cada una de las entidades del país.

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos

Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 lo permita.

Apoyos económicos para fomentar el bienestar de los sujetos agrarios. El sujeto de derecho, recibirá un apoyo económico de cinco mil pesos mensuales por el cumplimiento del plan de trabajo del Programa, de los cuales, 500 pesos se destinarán como ahorro del sujeto de derecho; de esta cantidad, hasta 450 pesos podrán ser destinados a una cuenta de ahorro de una institución financiera con sucursales en las localidades rurales, y cuando menos 50 pesos podrán ser destinados al Fondo de Bienestar. Se fortalecerá el acceso equitativo de los sujetos de derecho a los apoyos económicos del Programa. Derivado del seguimiento que el Comité Técnico realiza al Programa, determinará aquellos casos en los que se podrá dar apoyo económico extraordinario, bajo las características enunciadas en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida, publicado el 16 de julio de 2019.

Apoyos en especie para la producción agroforestal. El mecanismo para el otorgamiento de los apoyos en especie, se realizará de la siguiente manera: todos los apoyos en especie se entregarán en cada uno de los territorios establecidos por el programa; el lugar preciso de la entrega será determinado por los coordinadores regionales y territoriales, previo informe a la Secretaría de Bienestar. Una vez que los apoyos en especie estén en los territorios, los técnicos productivos y sociales serán los responsables de entregar a los sujetos agrarios en las fechas previamente determinadas.

- **Plantas.** El sujeto de derecho, recibirá en especie las plantas necesarias para implementar el programa agroforestal en su unidad productiva y de acuerdo a la vocación productiva de la región. La cantidad y tipo de plantas, así como el período de entrega y siembra, estará definida en los planes de trabajo elaborados por los Técnicos(as) Productivos en conjunto con los Facilitadores(as), los cuales serán revisados por los Coordinadores(as) Territoriales y Regionales.
- **Insumos.** El sujeto de derecho recibirá en especie los insumos necesarios para desarrollar el programa agroforestal en su unidad de producción, los cuales podrán variar de acuerdo al tipo de cultivo a establecerse en cada territorio, considerando la vocación productiva de la región, la pertinencia cultural y la perspectiva de género.
- **Herramientas.** El sujeto de derecho recibirá en especie un paquete de herramientas para realizar las actividades en su unidad de producción. Los paquetes de herramientas considerarán la perspectiva de género e intercultural, con el fin de garantizar su apropiación de acuerdo al contexto y de tratarse de mujeres y hombres.
- **Viveros comunitarios.** Se establecerán viveros comunitarios en cada una de las localidades seleccionadas, los cuales tendrán los materiales e insumos necesarios para producir 50 mil plantas al año. Los viveros serán atendidos por los sujetos de derecho con el acompañamiento de los Técnicos(as) Productivos.
- **Biofábrica.** Se establecerán biofábricas de insumos en localidades seleccionadas, las cuales tendrán los materiales necesarios para elaborar biofermentos, biopreparados y otras sustancias agroecológicas que promuevan la agricultura orgánica.

Acompañamiento técnico. Las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CACs) son las reuniones semanales de 25 sujetos de derecho para la generación de conocimiento a través del intercambio de experiencias y la formación, sus principales finalidades son: establecer y desarrollar sistemas agroforestales; promover y fortalecer la organización comunitaria; e impulsar la cooperación para lograr la generación de riqueza y diversificación de ingresos. Los Técnicos (as) Productivos coordinarán la asesoría en los aspectos técnico-productivos. Los Técnicos (as) Sociales coordinarán

las acciones que fortalezcan el tejido social y la solución de los problemas comunitarios, detectados en las CACs.

- **Formación Permanente.** Los sujetos de derecho participarán en un proceso permanente de formación a lo largo de todo el año, que les permita enriquecer sus habilidades y capacidades en el ámbito social y productivo. Este proceso de formación también será implementado para el personal operativo del Programa. La Subsecretaría, en colaboración con otras instituciones especializadas en el área educativa y de desarrollo de capacidades, elaborará un programa y proceso de formación, el cual será implementado a través de las CACs.

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Al tercer trimestre del año se llevaron a cabo las siguientes actividades para la conformación del registro y Padrón de los sujetos de derecho, las cuales se realizaron mediante los siguientes criterios y procedimientos de selección.

- a. Los sujetos agrarios fueron convocados a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunitarias, en las cuales se expusieron las características del Programa y los requisitos para participar de conformidad con sus Lineamientos de Operación.
- b. Los sujetos agrarios interesados, fueron registrados por los Técnicos.
- c. Se realizó un proceso de validación de las parcelas mediante una visita física por los Técnicos, de conformidad con los Lineamientos de Operación, en la que se revisó su localización y ubicación, se hizo la medición de la superficie; se observó que se cumpla con las características establecidas en la especificación de los Lineamientos del Programa; se definió si el sujeto agrario se encuentra o no por debajo de la Línea de Bienestar Rural definida por el CONEVAL.

Asimismo, se verificó que las unidades de producción cumplieran con las siguientes especificaciones:

- a. Cada unidad de producción se conforma por 2.5 hectáreas y es trabajada por un solo sujeto de derecho.
- b. Entre la localidad en la que vive el sujeto agrario y la unidad de producción, hay una distancia máxima de 20 kilómetros.
- c. El sujeto de derecho con una superficie mayor a 2.5 hectáreas, puede ceder a familiares o a terceros el uso y goce de hasta 17.5 hectáreas de tierra, mediante la celebración de contratos de aparcería.
- d. La unidad de producción puede estar ubicada dentro de un ejido, tierra de uso común o pequeña propiedad. En cualquier caso, el sujeto agrario debe tener la propiedad o posesión sobre la tierra y ésta deberá encontrarse libre de conflicto.
- e. La unidad de producción se encuentra disponible para implementar el programa agroforestal, y tiene alguna de las siguientes características: a. Que se encuentre ociosa o abandonada; b. Estar en condiciones de potrero o acahual bajo; c. Tenga cultivo de milpa.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, personal de la Secretaría de Bienestar, Coordinadores Territoriales, Facilitadores y Técnicos de Sembrando Vida (SV) apoyaron al personal de BANSEFI en los operativos de entrega de los apoyos económicos y tarjetas de débito a los sujetos de derecho; en dichos operativos, personal de BANSEFI implementó los protocolos correspondientes, con grado de seguridad bancaria, para asegurar la identificación correcta de los sujetos de derecho.

Conforme a lo establecido en el apartado 5.1. Dispersión de recursos y mecánica del ahorro, del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida”,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2019, “en las localidades donde no existan instituciones financieras con sucursales o con mecanismos para retirar dinero en efectivo, la Subsecretaría establecerá los acuerdos, convenios o contratos necesarios con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), así como con aquellas instituciones públicas o privadas que aseguren la implementación de mecanismos cercanos al lugar de residencia de los sujetos de derecho para que éstos puedan hacer retiros de dinero en efectivo.” En ese sentido, se informa que de los 229,091 sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida al cierre del tercer trimestre, 219,376 estarán recibiendo el apoyo económico en la primera quincena de octubre y los 9,715 restantes se encuentran en proceso de generación de cuentas para su recepción, procesos realizados a través de BANSEFI, mismo que tiene un convenio de colaboración con La Red de la Gente, la cual es un grupo de entidades de ahorro y crédito popular, que cuenta con más de 2,400 oficinas en el país, con lo que se promueve un mecanismo de distribución cercano y equitativo a los sujetos de derecho.

Para evitar que se destinaran recursos a una administración costosa y excesiva, conforme a lo estipulado en el apartado 5, Gastos de operación, del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2019, se estableció un porcentaje de 7.5 por ciento para gastos de operación, lo que limita desde el marco normativo los gastos administrativos en los que puede incurrir el programa Sembrando Vida.

Respecto del seguimiento del programa, los sujetos de derecho acordaron con los técnicos productivos y sociales su plan de trabajo, debiendo cumplir con sus avances mensuales en las unidades de producción, actividades que les indiquen los técnicos tanto sociales como productivos y con la formación permanente a través de las Comunidades de Aprendizaje Campesino (CACs), lo que permite continuar otorgándoles los apoyos a los que tienen acceso.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional como la Unidad Responsable de la ejecución del Programa, será la encargada de:

Seguimiento físico y operativo. En relación a las acciones de fortalecimiento en la atención a las y los sujetos de derecho, se estableció una estructura de acompañamiento, seguimiento y monitoreo, integrado por un equipo técnico operativo de 2,300 personas especializadas en la temática productiva y social, bajo la articulación de 230 facilitadores comunitarios, y la supervisión de 13 coordinadores territoriales y tres de carácter regional, quienes poseen un perfil profesional acorde a las necesidades de la diversidad geográfica y cultural, además gozan del reconocimiento por su amplia experiencia en el trabajo comunitario.

Evaluación. Para el segundo trimestre del año se diseñaron planes de trabajo para las actividades de los 230 mil sembradores y 2,300 técnicos productivos y sociales, y durante el tercer trimestre se consolidó el desarrollo de una herramienta informática, que se encuentra en fase de prueba, que tiene la finalidad de dar un seguimiento puntual y preciso a los planes de trabajo, la cual permitirá contar con la información del desempeño de cada uno de los sembradores y técnicos involucrados en el Programa, y realizar evaluaciones de manera eficaz y eficiente.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

Durante el periodo de enero a septiembre de 2019 no se suscribieron convenios que proveyeran alternativas de ingresos al programa Sembrando Vida con Organizaciones de la Sociedad Civil.

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

A efecto de coordinar esfuerzos y recursos entre dependencias y para mejorar la disponibilidad de planta para los sujetos agrarios del Programa Sembrando Vida, la Secretaría de Bienestar celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional el *Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales*, con la intención de aprovechar la capacidad instalada, el conocimiento de ingeniería de construcción y de agronomía en viverismo y producción de planta con las que cuenta la Secretaría de la Defensa Nacional.

Derivado de este, existe un monto de traspaso por una suma de 956,307,478.14 pesos por el concepto de los Expedientes Técnicos 1 y 2 de 2019 correspondientes al Convenio en comento desglosado de la siguiente forma:

- **Expediente Técnico 1.-** 769,256,351.91 pesos. Realización de actividades de producción de planta forestal en diferentes viveros militares.
- **Expediente Técnico 2.-** 187,051,126.23 pesos. Ampliación y producción de planta en viveros forestales militares.
- La cantidad de 8,096,892.98 pesos del **Expediente Técnico 3** para la instalación de un apartado del Vivero de Tapachula, ya ha sido firmada por ambas Secretarías mediante acuerdo de traspaso, no obstante, aún no se realiza porque no se cuenta con una regularización del terreno para el vivero de Tapachula, Chiapas.

Con estas acciones, se han evitado duplicidades de gasto, ya que en aspectos de viverismo, la Secretaría de Bienestar no ha iniciado una curva de aprendizaje desde cero, sino que gracias al Convenio, SEDENA produce especies de plantas necesarias para Sembrando Vida. A su vez, SEDENA está elevando la productividad de su capacidad instalada; con ello ambas Secretarías evitan duplicación de esfuerzos.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

Conforme a lo establecido en el apartado 3.6, Tipos y Montos de Apoyo, del “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2019 y de las modificaciones publicadas el 106 de julio, “Los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 lo permita.” En ese sentido, los apoyos del Programa estarán vigentes durante el ejercicio 2019, sin embargo, si en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 se asignan los recursos necesarios al Programa, los sujetos de derecho podrán seguir recibiendo los apoyos el siguiente ejercicio fiscal, con las mismas consideraciones cada año, hasta el término de la presente administración.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, identifica al Programa Sembrando Vida en el Anexo 26, como uno de los Principales Programas del Ramo 20 Bienestar, asimismo, el programa se rige bajo sus lineamientos de operación emitidos el 24 de enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, en ese contexto se identifica como meta a 230 mil sujetos agrarios que se beneficiarán con apoyo económico y en especie durante este ejercicio fiscal.

Resultado de los Principales indicadores

En el primer semestre de 2019, se entregaron apoyos económicos a 212,791 sujetos de derecho, reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), y que representa el 92.52 por ciento de la meta anual. Se tiene proyectado un avance en la entrega de apoyos económicos del 95.3 por ciento de la meta anual, lo que significa que 219,376 sujetos de derecho estarán recibiendo apoyo para la primera quincena del mes de octubre, cifra que se verá reflejada y actualizada en el segundo semestre del año para reportar el avance en los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Respecto de la entrega de apoyos en especie, cabe destacar que durante el segundo semestre de 2019 se tiene programada la entrega de insumos y materiales físicos, relacionados con la producción agroforestal, apoyando la creación de biofábricas, viveros comunitarios, Comunidad(es) de Aprendizaje Campesino, etc. Para el tercer trimestre del año no se reportaron avances en la entrega de insumos debido al tiempo de realización de los procedimientos administrativos de licitación pública y programación de entregas, sin embargo, se espera que para el cuarto trimestre del año se reporte un avance significativo en la entrega de apoyos en especie.

En relación al cumplimiento de programas de trabajo por parte del personal técnico con los sujetos de derecho, de los 2,149 técnicos que se reportaron para el primer semestre del año, al cierre del mes de septiembre se tiene un total de 2,279 técnicos que equivale a 99 por ciento de la meta de 2,300 técnicos entre sociales y productivos, adscritos al programa. Lo anterior, derivado de que se ha ido sumando el personal al programa progresivamente desde el inicio de su operación, y de la supervisión que se ha llevado a cabo, cifra que será actualizada y reportada para el segundo semestre de 2019.

Resultados de los Principales Indicadores
Sembrando Vida
Enero - septiembre 2019
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (8)=(6)/(4)	
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos económicos respecto de aquellos sujetos planeados	Numerador	207,000	90.00	212,791	92.52	212,791	92.52	100.00	Unidad de medida: porcentaje Periodo: semestral
	Denominador	230,000		230,000		230,000			
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto del total de sujetos de derecho que reciben apoyos económicos	Numerador	207,000	90.00	207,000	90.00	-	-	-	Unidad de medida: porcentaje Periodo: semestral
	Denominador	230,000		230,000		230,000			
Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 85% del programa de trabajo con los sujetos de derecho	Numerador	2,185	95.00	2,149.00	93.43	2,149.00	93.43	100.00	Unidad de medida: porcentaje Periodo: semestral
	Denominador	2,300		2,300.00		2,300.00			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, de la Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas para el Desarrollo Rural y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el presente ejercicio, fue autorizado un presupuesto original de 15,000 millones de pesos (mdp), para el Programa Sembrando Vida, mismo que se vio disminuido en 956.30 mdp, por la realización de una adecuación presupuestal autorizada de transferencia de recursos (Capítulo de gasto 4000) derivado de la celebración de un convenio de colaboración con SEDENA, resultando un presupuesto modificado anual por un monto de 13,472.44 mdp.

Durante el periodo que se reporta fueron ejercidos: 6,956.67 mdp, por concepto de subsidios y subvenciones (capítulo 4300); 540.84 mdp, por concepto de servicios personales (capítulo 1000); 1.88 mdp en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros; 12.70 mdp por capítulo 3000 de materiales y servicios y, 77.28, mdp en el capítulo 8000, lo cual resulto en un monto ejercido total de 7,589.38 mdp, para el tercer trimestre del año.

Respecto de las causas que originaron los subejercicios al periodo, sobre los Capítulos de gasto 2000; 3000 y 4000 se tiene lo siguiente:

Capítulos 2000, 3000 y 4000: Al inicio del Programa un reto fue lograr la dispersión de subsidios monetarios, pues esta actividad depende completamente, de la existencia de un padrón de beneficiarios. A partir del mes de abril del presente, se logró tener una normalización o constancia en el número de sujetos agrarios en el padrón del Programa, esto es, se logró tener estabilidad en la transferencia de subsidios monetarios a más de 200 mil sujetos agrarios de forma mensual en el Programa. Antes de eso, los desembolsos de subsidios no rebasaron los mil millones de pesos.

Existen también áreas de oportunidad relevantes en el diseño del Programa respecto de los subsidios en especie. La primera radica en que se ha requerido la preparación de múltiples procesos de licitación y adjudicación dentro del proceso de compra consolidada de la SHCP para lograr adquirir los bienes materiales y servicios para la entrega a los sujetos agrarios. Asimismo, los subsidios en especie, dependen tal como los subsidios monetarios, del número de sujetos agrarios en el padrón de beneficiarios. Los 230 mil sujetos agrarios están dispersos en cuatro regiones: Veracruz-Huastecas, Oaxaca-Chiapas, Tabasco-Península y Altiplano-Pacífico. En el mes de abril se contó con un sustento en el padrón y realizar los formatos técnicos para la entrega de licitaciones y adjudicaciones en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Con referencia a las reducciones líquidas, se cuenta con la siguiente información:

- Reducción realizada para transferir recursos a la Secretaría de la Defensa Nacional. Existe un convenio marco de la Secretaría de Bienestar con SEDENA para instalar viveros forestales y producir plantas forestales, maderables y frutales. Por este tema se realizó una reducción de 956.30 mdp.
- Reducción en reserva para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ante la existencia de un subejercicio, se realizó la reserva de 571.24 mdp.
- Reducción en partida de Servicio Postal. Para la operación del Programa, por concepto de servicio postal se realizó una transferencia a la Secretaría de Bienestar del estado de Chiapas por 350 mil pesos

En respuesta a los retos anteriormente descritos, en el Programa se ha logrado estabilizar el padrón de sujetos agrarios con el que es posible funcionar de acuerdo con los planes de trabajo desarrollados por los especialistas del Programa, así como la dispersión del subsidio monetario; también se han mejorado los procesos de trabajo que permitan agilizar la generación de términos de referencia de las licitaciones.

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre, 2019		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,000,000,000	12,707,181,123	9,308,774,091	6,956,673,116	74.7
4300 Subsidios y Subvenciones	15,000,000,000	12,707,181,123	9,308,774,091	6,956,673,116	74.7
43301 Subsidios para la Inversión	15,000,000,000	12,707,181,123	9,308,774,091	6,956,673,116	74.7
Subtotal	15,000,000,000	12,707,181,123	9,308,774,091	6,956,673,116	74.7

Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero-septiembre, 2019	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 30 de septiembre, 2019		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	0	553,045,536	540,848,555	540,848,555	100.0
2000 Materiales y suministros	0	22,979,600	17,893,842	1,885,668	10.5
3000 Servicios generales	0	43,130,924	38,910,738	12,700,814	32.6
8000 Participaciones y Aportaciones	0	146,106,720	77,280,860	77,280,860	100.0
Subtotal	0	765,262,780	674,933,994	632,715,896.40	93.7

Total	15,000,000,000	13,472,443,902	9,983,708,084	7,589,389,012	76.0
--------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	-------------

Fuente: Bienestar, con base en información del PEF 2019; Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas para el Desarrollo Rural; Dirección General de Programación y Presupuesto y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con cifras al 30 de septiembre de 2019.